



INFORME PAÍS

Costa Rica



Actualizado a junio 2026

1. EL PAÍS	6
1.1. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL	6
1.1.1. Marco geográfico	6
1.1.2. Marco político	7
1.1.3. Estructura de la oferta	9
1.1.3.1. Estructura de la oferta, sector primario, secundario y terciario	9
1.1.3.2. Precios (minoristas y mayoristas)	11
1.1.3.3. Infraestructuras económicas	11
1.1.3.4. Población activa y mercado de trabajo. Desempleo	18
1.1.3.5. Privatizaciones	19
1.1.4. Demanda y coyuntura	19
1.1.4.1. Estructura del PIB por componentes del gasto	19
1.1.4.2. Evolución de las principales variables económicas	20
1.1.4.3. Previsiones macroeconómicas	23
1.1.4.4. Principales objetivos de política económica y estructural	23
1.1.4.5. Importancia económica del país en la región	25
1.1.5. Sector exterior	26
1.1.5.1. Evolución reciente del comercio exterior de bienes y servicios	26
1.1.5.2. Principales socios comerciales	27
1.1.5.3. Principales productos exportados e importados	29
1.1.5.4. Intercambios comerciales con la Unión Europea	31
1.1.5.5. Principales sectores de servicios (exportación e importación)	32
1.1.5.6. Inversión Extranjera Directa: radiografía general y marco normativo	35
1.1.5.7. Inversión extranjera. Desglose por países y sectores	36
1.1.5.8. Operaciones importantes de inversión extranjera	39
1.1.5.9. Fuentes oficiales de información sobre inversiones extranjeras	40
1.1.5.10. Balanza de pagos	41
1.1.5.11. Reservas internacionales	42
1.1.5.12. Moneda y sistema cambiario. Evolución del TC	43
1.1.5.13. Deuda externa (total y servicio de la deuda; principales ratios)	44
1.1.5.14. Calificación del riesgo soberano	45
1.1.6. Relaciones económicas internacionales	46
1.1.6.1. Marco de la Política comercial con la UE: relaciones con la OMC	46
1.1.6.2. Relaciones con IFI (FMI, BM, bancos regionales y otras)	49
1.1.6.3. Participación en Organismos Internacionales económicos	55

1.2.	RELACIONES BILATERALES	59
1.2.1.	Resumen de las relaciones bilaterales con España	59
1.2.2.	Principales acuerdos económicos bilaterales	60
1.2.3.	Comercio bilateral de bienes y puesto en la clasificación	61
1.2.4.	Comercio bilateral de servicios y puesto en la clasificación	62
1.2.5.	Flujos de inversión bilateral y puesto en la clasificación	63
1.2.6.	Deuda bilateral (Acuerdos de conversión).....	64
1.2.7.	Programas financieros y financiación	64
2.	EXPORTAR. ACCESO AL MERCADO	66
2.1.	Régimen arancelario, reglamentación e información de mercado	66
2.2.	El mercado. Nivel de vida, rasgos de la demanda y centros económicos	69
2.3.	Canales de distribución. Marco legal de la distribución comercial	71
2.4.	Régimen de comercio exterior. Tramitación de las importaciones	72
2.5.	Aranceles y otros pagos en frontera	74
2.6.	Normas y requisitos técnicos. Homologación, certificación y etiquetado	76
2.7.	Provisión de servicios digitales y requisitos de establecimiento	77
2.8.	Restricciones comerciales a bienes y servicios españoles	79
3.	INVERTIR	80
3.1.	MARCO JURÍDICO	80
3.1.1.	Régimen de inversiones.....	80
3.1.2.	Detalle del APPRI con España	81
3.1.3.	Organismos de apoyo a la inversión extranjera	82
3.1.4.	Zonas francas y ZEE	82
3.1.5.	Contratación Pública. Criterios de adjudicación de contratos	82
3.1.6.	Propiedad inmobiliaria	85
3.1.7.	Incentivos a la inversión (fiscales, sectoriales, regionales y locales)	86
3.1.8.	Formación de 'joint-ventures'. Socios locales.....	88
3.1.9.	Tipos de sociedades	89
3.1.10.	Régimen de Franquicias	95
3.1.11.	Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)	95
3.1.12.	Barreras de entrada a la inversión.....	97
3.2.	RÉGIMEN FISCAL	98
3.2.1.	Estructura general del sistema fiscal.....	98
3.2.2.	Sistema impositivo (estatal, regional y local)	98
3.2.3	Resumen de la imposición sobre la renta de las personas físicas.....	99



3.2.4	Resumen de la imposición sobre sociedades.....	100
3.2.5	Resumen de la imposición sobre el patrimonio	101
3.2.6	Resumen de la imposición sobre el consumo.....	102
3.2.7	Otros impuestos y tasas	105
3.2.8	Tratamiento fiscal de la inversión extranjera	106
3.3	SISTEMA FINANCIERO.....	108
3.3.1	Sistema financiero	108
3.4	MERCADO DE TRABAJO	115
3.4.1	Régimen de contratación laboral	115
3.4.2	Régimen de trabajadores extranjeros.....	118
3.4.3	Jornada laboral y permisos.....	118
3.4.4	Costes laborales. Salarios	119
3.4.5	Seguridad social	120
3.4.6	Relaciones colectivas: sindicatos y huelgas	121
4.	INFORMACIÓN PRÁCTICA.....	123
4.1.	Formalidades de entrada y salida.....	123
4.2.	Lengua oficial y religión	124
4.3.	Moneda y tipo de cambio	125
4.4.	Corriente eléctrica.....	125
4.5.	Seguridad.....	126
4.6.	Condiciones sanitarias	128
4.7.	Comunidades y conexiones con España	129
4.8.	Hora local, vacaciones y días festivos.....	130
4.9.	Horarios laborales (bancos, comercios, empresas y AA.PP.)	131
4.10.	Transporte interior.....	132
4.11.	Vivienda.....	133
4.12.	Sistema educativo y colegios	134

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 VARIACIÓN DEL PIB POR COMPONENTES DEL GASTO.....	20
TABLA 2 PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS.....	22
TABLA 3 GRADO DE APERTURA COMERCIAL	27
TABLA 4 CUADRO DE EXPORTACIONES POR PAÍSES	28
TABLA 5 CUADRO DE IMPORTACIONES POR PAÍSES.....	29
TABLA 6 CUADRO DE EXPORTACIONES POR CAPÍTULO ARANCELARIO.....	30
TABLA 7 CUADRO DE IMPORTACIONES POR CAPÍTULO ARANCELARIO	31
TABLA 8 INTERCAMBIO COMERCIAL CON LA UE	32
TABLA 9 CUADRO DE IMPORTACIONES SECTOR SERVICIOS	33
TABLA 10 CUADRO DE EXPORTACIONES SECTOR SERVICIOS.....	34
TABLA 11 FLUJO RECEPCIÓN DE IED POR PAÍSES.....	37
TABLA 12 FLUJO DE IED EN EL EXTERIOR POR PAÍSES.....	38
TABLA 13 COMPONENTES MACROECONÓMICOS	41
TABLA 14 RESERVA NETA DE DIVISAS	42
TABLA 15 CALIFICACIÓN RIESGO PAÍS.....	45
TABLA 16 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES DE ESPAÑA CON COSTA RICA.....	62
TABLA 17 FLUJO Y STOCK DE INVERSIONES BILATERALES	64
TABLA 18 POBLACIÓN COSTA RICA POR PROVINCIA	69
TABLA 19 EVOLUCIÓN INDICADOR DE POBREZA	70
TABLA 20 TRAMITES CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD EN COSTA RICA	94
TABLA 21 ESCALA DE TIPO IMPOSITIVO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	99
TABLA 22 ESCALA DE TIPO IMPOSITIVO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	100
TABLA 23 TARIFAS IMPUESTO SOBRE LA RENTA	101
TABLA 24 TARIFAS IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	102
TABLA 25 TARIFAS IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	103
TABLA 26 ESCALA DE SALARIOS MÍNIMOS 2026.....	119
TABLA 27 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR.....	120
TABLA 28 PAÍSES EXENTOS DE VISA CONSULAR	123
TABLA 29 DIRECTORIO DE COMPLEJOS HOSPITALARIOS.....	129
TABLA 30 CALENDARIO DE FESTIVOS.....	131
TABLA 31 CATÁLOGO DE COLEGIOS PRIVADOS	135

1. EL PAÍS

1.1. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

1.1.1. Marco geográfico

La República de Costa Rica, situada en la parte meridional de América Central, limita al noroeste con Nicaragua, al sudeste con Panamá, al este con el Océano Atlántico y al oeste con el Océano Pacífico.

Tiene una superficie de 51.100 km², de los cuales 120 corresponden a islas. El país tiene una anchura y una longitud máximas de 275 kilómetros y de 484 kilómetros respectivamente. La extensión de sus costas es de 212 kilómetros en la costa atlántica y de 1.016 kilómetros en la del Pacífico. La costa sobre el Océano Pacífico es mucho más extensa y las playas son más arenosas y con multitud de islas y puertos naturales. Dos cordilleras circundan la Meseta Central del país con altitudes que llegan hasta los 3.819 metros.

Costa Rica tiene una forma alargada de Noroeste a Sureste. Las regiones más altas se encuentran en el centro del país y los terrenos bajos son más extensos y llanos en la región del Atlántico y hacia el Norte, que los de la región del Pacífico, donde el declive de las cordilleras es más brusco.

La vegetación en todo el país cuenta con una gran variedad gracias a la riqueza del suelo, a la abundancia de aguas y a la diversidad de climas. La vegetación es exuberante en la meseta central y en la zona caribeña, lugares que, aunque se han estado explotando desde hace siglos no han perdido su capacidad productora. La vertiente del Pacífico, la zona más seca del país está formada por extensas mesetas llamadas pampas.

Costa Rica tiene un clima húmedo tropical cálido, donde las temperaturas se mantienen bastante estables a lo largo del año en las costas y tierras bajas. En la mayor parte del país, meseta central, la temperatura anual promedio está entre 21,7°C y 28°C, con los meses más frescos desde noviembre hasta enero y los más calientes de marzo hasta mayo.

Las lluvias marcan en Costa Rica dos estaciones en el año: estación seca (también llamada verano), que comienza en diciembre y termina en abril o mayo; y época de lluvias (invierno) de mayo a diciembre. Durante el invierno costarricense, que corresponde al verano y al otoño de los países europeos, la temperatura es un poco más elevada. Durante el verano, al contrario, la temperatura es más baja. Los meses más lluviosos son septiembre y octubre.

El porcentaje de tierra fértil para el sector agro en Costa Rica ha ido variando en los últimos años: ha pasado de ser el 36 % en 2000 al 33,1% en 2023 (últimos datos disponibles). En cuanto al porcentaje de tierra cultivable en esta región, Costa Rica se sitúa en un nivel inferior al resto de los países vecinos con un 3,27 % del área terrestre.

Según datos publicados del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la población estimada de Costa Rica en el año 2025 (últimos datos disponibles) fue de 5.191.716 habitantes, 2.561.700 (≈ 49,4 %) hombres y 2.630.000 (≈ 50,6 %). Como ocurre en la mayoría de los países, el porcentaje de la población de entre 0 y 14 años sigue una tendencia descendente (ha pasado del 31% del total de la población en 2000 a solo un 20,5% en 2023).

En cambio, el porcentaje de la población con edades comprendidas entre los 15 y los 64 años ha sufrido un aumento a lo largo de los años (del 63% en el año 2000 al 67% en el 2025). Por último, la población situada en la franja de edad mayor a los 65 años ha sido el grupo que mayor crecimiento ha experimentado en los últimos 20 años (del 6 % en 2000 al 12,5 % en 2025).

Costa Rica sigue teniendo una mayoría en edad laboral, aunque este grupo ya ha empezado a disminuir lentamente por el envejecimiento de la población.

En la meseta central del país, que ocupa alrededor del 6% de la superficie total, se concentran más de dos tercios de la población, distribuida principalmente en las áreas urbanas de las provincias de San José, Alajuela, Cartago y Heredia (Gran Área Metropolitana o GAM), con una cifra aproximada de dos tercios de la población total. La tasa de crecimiento de la población de Costa Rica ha descendido de 1,2% en 2011 hasta un 1% en 2016; 0,6% en 2022 y 0,52% en 2025. Esto ha provocado un proceso de envejecimiento de la población.

Aproximadamente el 90 % de la población de Costa Rica es descendiente de europeos. En la costa atlántica se encuentra asentada una comunidad afrocaribeña, mientras que las comunidades indígenas del país representan menos del 1 % del total. Durante las décadas de los 70 y 80, Costa Rica recibió a un gran número de refugiados debido a las guerras en los países vecinos. Si bien muchos fueron repatriados con la pacificación de la región en los años 90, una parte significativa decidió establecerse en el país. Actualmente, según datos del INEC, entre 350.000 y 360.000 nicaragüenses residen en territorio costarricense. Sin embargo, al sumar a los solicitantes de asilo, los refugiados (aproximadamente 203.000) y la población indocumentada, la cifra real podría acercarse a los 700.000.

La ciudad de San José, capital de la República, está situada en el centro del país a 1.250 metros sobre el nivel del mar. La provincia del mismo nombre, también la de mayor población, tiene 1.662.104 habitantes (2025) (últimos disponibles en el INEC). Las siguientes poblaciones en importancia y que junto a San José forman el Gran Área Metropolitana, son: Alajuela: 1.070.000 habitantes, Heredia: 520.000 habitantes y Cartago: 450.000 habitantes. La Gran Área Metropolitana (GAM) no es una división administrativa única del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), sino una delimitación urbana. En el año 2010 la población urbana se situaba en el 59% de la población, y el 41% rural. Para 2025, según fuentes del INEC, es de 72,3% la población urbana y 27,7% la población rural.

1.1.2. Marco político

Costa Rica cuenta con un sistema democrático ampliamente reconocido como estable. Las últimas cuatro legislaturas, de la presidenta Chinchilla (2010-2014), de Luis Guillermo Solís (2014-2018) y de Carlos Alvarado (2018-2022) y Rodrigo Chaves (2022-2026) han sido gobiernos sin mayorías, con alta fragmentación parlamentaria, por lo que no han conseguido llevar a cabo reformas relevantes.

El 1 de febrero de 2026 se han celebrado los últimos comicios. Se trataba de elegir presidente, dos vicepresidencias y 57 diputados que integran la Asamblea Legislativa. Para Presidencia; Laura Fernández, del Partido Pueblo Soberano (PPSO), partido que estaba en el gobierno, y en el cual era ministra de la Presidencia, ha sido elegida presidenta en primera ronda al superar el 40% necesario para evitar una segunda vuelta. Ha obtenido el 48,3% de los votos válidos, seguida por Alvaro Ramos (PLN- Partido liberal), que ha obtenido el 33,4%.

Para la Asamblea legislativa, el PPSO también obtuvo la mayoría de los escaños, con 31 de los 57 diputados electos, lo que le da mucho más margen que a los anteriores gobiernos para poder aprobar normas. No obstante, no alcanzó la mayoría necesaria (38 escaños) para aprobar reformas constitucionales sin apoyo de otros partidos. El PLN consiguió 17 diputados, el Frente Amplio (FA) 7, y dos bancadas menores (Coalición Agenda Ciudadana y PUSC) completan los escaños restantes.

Laura Fernández tomó posesión el 8 de mayo. Su victoria supone una continuidad con la política del presidente saliente, con énfasis en políticas de seguridad y reformas institucionales. La inseguridad en Costa Rica ha aumentado, pero no se puede calificar que sea un país inseguro. Tras su elección, su discurso ha sido valorado como más conciliador, prometiendo diálogo y respeto institucional con propuestas de reformas profundas.

Entre sus propuestas figura reformar el Poder Judicial y la administración pública, buscando ajustar estructuras del Estado, clarificar competencias, eliminar duplicidades y dispersión de funciones, así como la digitalización de los procesos administrativos. En el ámbito económico, incluye una apertura del mercado eléctrico para fomentar la competencia y bajar precios, incentivos arancelarios temporales para promover tecnologías renovables en el sector productivo, la expansión estratégica de centros de carga para vehículos eléctricos y la digitalización del sector eléctrico. Respalda alianzas público-privadas para la gestión y disposición de residuos, la creación de cooperativas comunales de reciclaje, la actualización del marco técnico y legal de los rellenos sanitarios.

En Costa Rica el impulso reformista y liberalizador ha venido a través de acuerdos internacionales, como el Tratado de Libre Comercio con EE. UU. de 2009, el Acuerdo de Asociación de Centroamérica con la Unión Europea (AdA UE-CA) cuyo pilar comercial está en vigor desde el 1 de octubre de 2013 y el proceso para lograr la adhesión a la OCDE que se completó a finales de mayo de 2021. A estos empujes se une actualmente la conclusión de las negociaciones, el 6 de mayo 2026, para la adhesión al Acuerdo Transpacífico (TPP) y también las condiciones de consolidación fiscal

El Gabinete Económico está constituido por:

- **Ministerio de la Presidencia y Hacienda:** se han unido en esta legislatura. El Ministerio de la Presidencia coordina la estrategia política, legislativa e institucional. Y el Ministerio de Hacienda controla el presupuesto, la política fiscal y los recursos financieros del Estado. Está a cargo Rodrigo Chaves Robles, anterior presidente de la República.
- **Ministerio de Economía, Industria y Comercio:** es el responsable de la política industrial y energética. Tiene la competencia de regular las actividades económicas de la industria y el comercio, y de protección de los consumidores. Actualmente está dirigido por María del Milagro Solórzano.
- **Ministerio de Comercio Exterior:** ejerce la política de comercio internacional, participa en las negociaciones de los tratados comerciales, y lleva la estadística de comercio exterior y de inversión extranjera en Costa Rica. También, se encarga de la promoción de las exportaciones costarricenses. Desde mayo de 2026 la ministra es Indiana Trejos.
- **Ministerio de Transportes y Obras Públicas:** encargado de dirigir la política pública de infraestructura y transporte del país. El ministro es Efraim Zeledom.

Otras instituciones económicas del país son:

- **Contraloría General de la República:** encargada de las funciones de control fiscal. La Contralora General es Marta Acosta Zúñiga.
- **Banco Central de Costa Rica:** su tarea principal es la de dirigir la política monetaria del país. Tiene autonomía en su régimen interno. El cargo de presidente del BCCR lo ocupa actualmente Róger Madrigal López.

1.1.3. Estructura de la oferta

1.1.3.1. Estructura de la oferta, sector primario, secundario y terciario

El sector agropecuario, según el Ministerio de Agricultura y ganadería en el Informe de Gestión del Sector Agropecuario 2023-2024, representó un 3,6% del PIB costarricense en el año 2025. Su peso ha ido disminuyendo en los últimos años, salvo por un leve aumento en 2021, consecuencia directa del aumento de la participación de otros sectores como las inmobiliarias o las profesionales. En enero de 2026 el sector agropecuario creció un 2,8%, en contraste con la caída del 4,4% registrada en el mismo mes del año anterior, según la memoria del BCCR, gracias, entre otros motivos, al buen desempeño de las exportaciones de productos agrícolas, motivados por la reducción de los precios de los fertilizantes y condiciones climáticas estables.

El sector agropecuario costarricense en el año 2025, según el último informe de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, representó un 9% de la población ocupada del país, de las cuales el 73,3% estaban ubicadas en la zona rural del país. En 2025, la población ocupada en Costa Rica se ha mantenido estable con respecto al año anterior, descatando el aumento de 3 puntos porcentuales de la ocupación femenina. Existe un total de 2,21 millones de personas ocupadas, compuesta por 1,35 millones de hombres y 865 mil mujeres. Por sexo, la tasa de ocupación de hombres fue 63,7 %, y la de mujeres 40,9 %.

La principal actividad de este sector es la agrícola (supone alrededor del 70%-80% del total de la actividad) y está representada principalmente por: banano (32,8%) piña (30,9%) y café (4,9%), que son también los principales productos exportados. Este mercado se ha desarrollado junto a un subsector de cultivos tradicionales destinados principalmente al mercado interno, con menor productividad. Las exportaciones agropecuarias han crecido un 38% en los últimos 5 años y el sector agrícola representó en el último año un 53% del total exportado. El principal destino de las exportaciones es EE. UU. (en torno a un tercio de las exportaciones), seguido de Centroamérica, y de la UE. El sector se enfrenta a algunos retos, como la necesidad de aumentar la productividad y mejorar los servicios prestados a la agricultura, que carece en numerosas ocasiones de las infraestructuras y prestaciones necesarias, aprovechando al mismo tiempo la transición que ofrece la liberalización arancelaria negociada en el marco de los acuerdos de libre comercio. Para hacer frente a estos retos, el Gobierno de Costa Rica desarrolló un plan de acción en 2022 que bajo el nombre "Política pública para el sector agropecuario costarricense 2023-2032", busca una mayor integración en los mercados internacionales, así como un mercado interno más fuerte, una mejor gestión de la agroindustria y la modernización de los organismos encargados de aplicar la política agrícola.

Tras la rama agrícola le sigue en importancia la actividad pecuaria, la cual se caracteriza por el ganado porcino, ganado vacuno y aves de corral, siendo el protagonista de estos productos el ganado vacuno.

La pesca y acuicultura apenas representan entorno al 1% del sector agropecuario a través de la pesca marítima y de agua dulce, representada principalmente por el camarón, la tilapia, la trucha y el langostino. También hay que destacar la silvicultura y extracción de madera y caza, con un porcentaje muy bajo, aproximadamente un 3% del sector agropecuario y las actividades de apoyo a la agricultura, ganadería y actividades postcosecha, aproximadamente un 6%.

El sector secundario representó en 2025 el 19,8% del PIB, el 19,7% en 2024 y el 20,5% en 2023 según el BCCR. El sector secundario costarricense está compuesto por la industria tradicional alimentaria (productos cárnicos, productos lácteos) formada en las décadas de los años 60 y 70, y por una industria más nueva y dinámica, establecida en las zonas francas, de orientación exportadora y en su mayoría entorno a industrias de alta tecnología como instrumentos médicos, quirúrgicos, dentales y veterinarios, así como artículos y aparatos ortopédicos. En este sentido, la manufactura ocupó dos tercios de la actividad del sector secundario en 2025 y representó en el último año el 41,6% de las exportaciones, con Estados Unidos a la cabeza de los socios comerciales. Cabe señalar que las más de 380 empresas en Zonas Francas aportan cerca de un 8% al PIB.

En menor medida le siguen actividades como la construcción, que pasó de representar un 5,3% promedio entre 1991 y 2021 a un 3,8% del PIB en 2025. Uno de los motivos es el menor peso de la inversión pública en infraestructura, que pasó de representar un 20% de la construcción nacional a solo un 9,5%. Desde este sector se hace un llamado a ampliar el uso de las Alianzas Público-Privadas (APP), cuya ley se encuentra aún en tramitación.

El dinamismo en la producción es resultado de la mejora de la demanda externa, tanto de productos de los regímenes especiales (dispositivos médicos y algunos alimenticios -concentrados para la preparación de bebidas gaseosas, jugo de piña y piña congelada) como del régimen definitivo (productos de hierro y acero, pinturas, vidrio, conservados de fruta y legumbres y azúcar).

El sector servicios ocupa el mayor peso en el PIB con un 70% en el año 2025. Los servicios con mayor peso son las actividades profesionales, científicas, técnicas, administrativas y servicios de apoyo, que han pasado de representar el 12,6% en 2020 al 14,4% en 2025, según el Banco Central de Costa Rica. En este sentido, ganan peso frente al siguiente sector con más relevancia, enseñanza, salud y asistencia social, que en 2020 representaba el 14,8% del PIB, mientras que en 2025 se sitúa en 13,0%. Esta evolución refleja un cambio en la estructura productiva del país: las actividades profesionales y empresariales crecen por encima del conjunto de la economía porque están vinculadas al modelo de especialización de Costa Rica en servicios de mayor valor añadido, inversión extranjera directa, zonas francas, digitalización y servicios exportables. La OCDE señala que el crecimiento reciente del país se apoya en una mayor especialización en manufactura y servicios de alto valor agregado, y destaca que los servicios empresariales —como contabilidad, TIC, gestión interna y servicios financieros— han crecido de forma significativa hasta superar al turismo como principal categoría de exportación de servicios. En cambio, enseñanza, salud y asistencia social siguen siendo actividades esenciales y de gran tamaño, pero su crecimiento está más ligado al gasto público y a la demanda interna, por lo que avanza de forma más moderada en un contexto de consolidación fiscal y cumplimiento de la regla fiscal.

El Estado desempeña un papel fundamental en la economía costarricense, y en Costa Rica hay más de 60 empresas públicas estatales y unas 50 entidades públicas no estatales. La mayoría de ellas operan en el sector de los servicios, especialmente en el sector financiero - tanto la banca como los seguros - y en los sectores de las comunicaciones y la energía.

El turismo es uno de los principales motores de la economía de Costa Rica, equivale aproximadamente al 8% del PIB. No obstante, según datos de la OCDE los dispositivos médicos y los servicios empresariales han superado a los productos agrícolas y al turismo como las principales exportaciones del país. En 2025 el país registró un aumento del 1% en la llegada de turistas por vía aérea en comparación con 2024, lo que se traduce en 2,9 millones de visitantes aproximadamente, En este sentido no se han recuperado los niveles prepandemia 3,14 millones en 2019. La OCDE señala que Costa Rica tiene una de las estancias medias más largas entre países OCDE, de casi 13,5 noches por viaje, y un gasto medio por turista cercano a 1.590 dólares.

La OCDE recoge que el Plan Nacional de Turismo 2022-2027 busca mantener el turismo como motor económico, pero bajo un modelo basado en sostenibilidad, innovación e inclusión, con el objetivo de distribuir mejor los beneficios entre los distintos centros turísticos del país.

Costa Rica ocupa el puesto 51 de 119 economías en el Travel & Tourism Development Index 2024 del Foro Económico Mundial, con una puntuación de 4,08 sobre 7. Además, mejora 4 posiciones respecto al índice anterior y su puntuación aumenta un 2,2% respecto al último año. Dentro de América, Costa Rica se sitúa aproximadamente en el octavo puesto regional, por detrás de Estados Unidos, Canadá, Brasil, México, Argentina, Colombia y Chile. Según este Foro las fortalezas del sector turístico tico residen en los temas relacionados con recursos naturales, medioambiente y sostenibilidad; la apertura internacional y las políticas de apoyo. Por el contrario, los retos serían la baja competitividad en precio, las insuficientes infraestructuras (portuarias, aeroportuarias y de carreteras) y la falta de oferta cultural no recreativa.

El turismo ha influenciado positivamente en 2023 en los subsectores de comercio, que tuvo un crecimiento del 3,5%, el transporte y almacenamiento del 5,1%, el canal horeca del 8,3% y los servicios empresariales del 10,9%.

1.1.3.2. Precios (minoristas y mayoristas)

Durante 2025, el Índice de Precios al Consumidor de Costa Rica acumuló una disminución del -1,23%, frente al aumento del 0,84% registrado en 2024. Este dato supone la segunda caída anual más importante del IPC en un cierre de año en la última década, solo por detrás de 2023, cuando la variación anual fue de -1,77%. En diciembre de 2025, el IPC registró una variación mensual de apenas +0,08%, muy inferior al aumento mensual de diciembre de 2024, que había sido de +0,94%.

De los 289 bienes y servicios que integran el IPC, en diciembre de 2025 el 47% subió de precio, el 35% bajó y el 18% no presentó variación. Los bienes y servicios con mayor efecto positivo en la variación mensual fueron el tomate, con un aumento del 16,52%; la cebolla, con un 17,47%; y la papaya, con un 18,38%. Por el contrario, los productos con mayor efecto negativo fueron la gasolina, con una disminución del -2,06%; los automóviles nuevos, con un -1,54%; y el arroz, con un -2,36%. También bajaron otros productos relevantes como los huevos (-4,73%) y el billete de avión (-4,30%).

1.1.3.3. Infraestructuras económicas

La OCDE en su informe de 2025 refuerza señala que Costa Rica presenta cuellos de botella en casi todas las áreas de transporte: red vial de baja calidad, infraestructura portuaria insuficiente en la costa del Pacífico, sistema ferroviario subdesarrollado y conexiones intermodales débiles. Según el organismo, estas brechas elevan los costes de exportación e importación y dificultan la participación de empresas de regiones más alejadas, especialmente pymes, en el comercio internacional. Además, la OCDE advierte que la baja calidad de la infraestructura de transporte afecta negativamente al desempeño logístico del país y limita una integración más profunda en las cadenas globales de valor.

Carreteras

Dentro de la red de carreteras de Costa Rica se diferencia la Red Vial Nacional (RVN) y la Red Vial Cantonal (RVC). La primera son las rutas troncales nacionales y los ejes básicos de conexión regional por donde circula la mayor parte del tránsito nacional e internacional, que se subdivide a su vez en tres niveles jerárquicos: redes primarias, secundarias y terciarias. La segunda incluye las rutas de integración territorial y acceso capilar final, estas son administradas directamente por los Cantones a diferencia de la RVN que es administrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) donde destaca la figura del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

La mayoría de la RVN converge en el Valle Central, donde se encuentra la mayor parte de la actividad económica y de la población, pero las nuevas tendencias han ido obligando a ampliar las rutas transversales. La carretera más importante es la Interamericana, que atraviesa con 664 kilómetros el país desde Panamá y llega hasta Nicaragua y que continúa hasta Norteamérica, atravesando en su paso 6 de las 7 provincias. Otras carreteras importantes son las que conectan la capital con las fronteras y con los puertos principales: San José-Limón y San José-Caldera.

La Red ofrece una cobertura territorial completa (más de 45.000 kilómetros de los cuales más de 7.845 pertenecen a la Red Vial Nacional), si bien apenas se supera los 12.967 kilómetros pavimentados, siendo el resto caminos de tierra o lastre; y según un reciente informe del BID el 49% de las carreteras pavimentadas de la red principal se encuentra en malas condiciones, lo que supone el peor dato de Latinoamérica. La OCDE señala como principales motivos inversión insuficiente, mantenimiento limitado, problemas de planificación y baja ejecución de proyectos.

En abril de 2026 se firmó la ley que permitirá la ejecución del financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por US\$770 millones para la ampliación y mejoramiento del Corredor Vial San José-San Ramón, ello permitirá la ampliación de más de 55 kilómetros de carretera entre La Sabana y San Ramón, pasando por San José, Heredia y Alajuela.

Otra de las iniciativas retomadas por las autoridades corresponde al trayecto entre Barranca y Limonal. El proyecto original inició en el 2020 y su finalización estaba prevista para inicios del 2023. Sin embargo, tres años después, la empresa H. Solís pidió el finiquito del contrato cuando apenas existía un 18% de avance, en noviembre del 2022. La obra vial se reanudó en enero del 2026 y la expectativa es que tenga una duración de dos años.

Otro de los proyectos en ejecución corresponde a la carretera a San Carlos, cuya construcción acumula 57 años desde su planteamiento inicial. Las obras en la punta sur arrancaron en mayo de 2025. Esta corresponde a la conexión entre Sifón de San Ramón y la carretera Bernardo Soto, donde desde hace cerca de un año avanzan labores de ruptura de montañas, movimientos de tierra y definición de trazados. La estimación indica un recorrido aproximado de 10 minutos cuando se habiliten los 8,2 kilómetros de la punta sur. Por otro lado, el tramo central debía iniciar en septiembre de 2024; sin embargo, no avanzó. Los 29 kilómetros entre La Abundancia y Sifón permanecen abandonados desde agosto del 2018.

Puertos

Costa Rica cuenta con una red portuaria distribuida entre la vertiente del Pacífico y la del Caribe, con una clara concentración del tráfico de carga en los principales puertos comerciales. En la vertiente del Pacífico, los puertos están bajo el ámbito del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), destacando especialmente Puerto Caldera, principal puerto comercial del litoral pacífico, junto con Puntarenas, Punta Morales, Quepos y Golfito. En la vertiente del Caribe operan las terminales de Limón, Moín y la Terminal de Contenedores de Moín (TCM), vinculadas a JAPDEVA y a la concesión privada de APM Terminals en el caso de la TCM. La inauguración de esta terminal en 2019 supuso un salto relevante para la capacidad portuaria del Caribe, que actualmente concentra la mayor parte del movimiento de carga del país.

Según el Anuario Estadístico del Sector Obras Públicas y Transportes 2024 del MOPT, en 2024 los puertos costarricenses movilizaron 20,47 millones de toneladas. El 73% del tráfico se concentró en la vertiente caribeña: la Terminal de Contenedores de Moín (TCM), operada por APM Terminals, movilizó 10,25 millones de toneladas; la terminal de Moín administrada por JAPDEVA registró 3,90 millones; y Puerto Limón alcanzó 0,77 millones. Por su lado, Puerto Caldera desempeña un papel estratégico para importaciones, graneles, carga general y comercio con la cuenca del Pacífico.

En 2024, Puerto Caldera movió más de 6,3 millones de toneladas. Actualmente se está avanzando en el proceso de licitación para la remodelación de este puerto.

Aeropuertos

El transporte aéreo supone un pilar fundamental en el sector viajes y turismo, que como se ha señalado juega un papel crecientemente determinante en el desarrollo económico del país, y asimismo suple las carencias de otros tipos de transporte doméstico, como el terrestre. El Travel & Tourism Development Index 2024 del Foro Económico Mundial, sitúa a Costa Rica en el puesto 51 de 119 economías en competitividad turística general y obtiene una puntuación de 3,48 sobre 7 en infraestructura de transporte aéreo, superior a la de sus pares regionales.

Existen 4 aeropuertos internacionales en el país, siendo con diferencia los principales aeropuertos el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría de Alajuela (a 17 km de San José) y el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós de Liberia, este último centrado en el mercado estadounidense. Los otros dos son: el Aeropuerto Internacional de Limón y el Aeropuerto Tobías Bolaños. No obstante, en la práctica, la aviación comercial internacional se concentra fundamentalmente en los dos primeros. Existe asimismo una veintena de aeropuertos y aeródromos nacionales. Según el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), en 2024 Costa Rica recibió 2.661.488 turistas por vía aérea, un 7,7% más que en 2023. De ellos, 1.779.529 ingresaron por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y 881.289 por el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, con crecimientos respectivos del 4,6% y del 14,5%.

La OCDE advirtió que el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría podría alcanzar su capacidad máxima en torno a 2025, y que no está claro si podrá absorber el incremento previsto de pasajeros y carga, especialmente dado que no se prevé la construcción de un nuevo aeropuerto internacional. En respuesta a esta presión de capacidad, el principal proyecto aeroportuario reciente es la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. En marzo de 2025, AERIS anunció el inicio de obras con una inversión estimada de 390 millones de dólares, distribuida en varias etapas durante los siguientes siete años. En mayo de 2026 se inauguró la nueva terminal internacional de llegadas.

Actualmente, tres aerolíneas nacionales cuentan con vuelos regulares: Sansa, Costa Rica Green Airways, y Skyway (esta última creada en 2017). Algunas aerolíneas internacionales como Air Transat, Air Canadá (ambas canadienses), Sun Country y American Airlines (EE. UU.) han ampliado sus rutas a Costa Rica y las principales líneas europeas (IBERIA, British Airways, Airfrance, Luthfansa) y regionales, como Copa, ya estaban presentes. Además, ha aumentado la presencia de aerolíneas de bajo coste en el país, como Volaris, Wingo o Iberojet, con conexiones a Cancún (México), Bogotá (Colombia) o Madrid respectivamente.

Transportes terrestres: ferrocarril y autobús

El Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) es la entidad pública encargada de la gestión del transporte ferroviario de pasajeros y carga en Costa Rica. En la actualidad, el sistema ferroviario tiene un peso reducido dentro de la movilidad nacional y opera principalmente en la Gran Área Metropolitana (GAM). A efectos de transporte regular de pasajeros, INCOFER mantiene tres corredores principales en funcionamiento: Curridabat–Pavas–Belén, San José–Cartago y San José–Heredia–Alajuela. A ellos se suman servicios ferroviarios de carga y operaciones puntuales o turísticas en zonas específicas, especialmente en el Caribe y hacia el Pacífico, aunque con un peso mucho menor dentro del sistema nacional.

En 2024, INCOFER transportó 3.689.747 pasajeros en las rutas de pasajeros de la GAM, mientras que en el primer semestre de 2025 alcanzó 1.736.014 personas transportadas, lo que confirma que el tren mantiene un papel complementario, pero todavía limitado, frente al transporte por carretera y autobús.

Existió una conexión hacia Panamá sobre el río Sixaloa que cesó su funcionamiento en 2017 debido a un colapso, China donó en 2019 un plan de factibilidad a Panamá para crear una línea de alta velocidad entre ambos países, pero esta fue rechazada. Actualmente ni con Panamá, ni con Nicaragua existe una conexión ferroviaria. No obstante, en marzo de 2026, la Secretaría Nacional del Ferrocarril de Panamá y el INCOFER firmaron un memorando de entendimiento en materia de cooperación ferroviaria, con la visión de avanzar hacia un futuro Corredor Logístico Ferroviario Centroamericano.

La red de ferrocarriles es bastante deficitaria y desde INCOFER se pretende la reactivación del uso del tren como medio de transporte mediante la rehabilitación de las vías actuales y la compra de nuevos trenes. En este sentido, existen varios proyectos ferroviarios a medio plazo, aunque el más relevante es el del **“Tren Eléctrico del Gran Área Metropolitana”** también conocido como Tibi que busca paliar la alta congestión vehicular en dicha zona y contribuir a su descarbonización. El proyecto anterior, estimado en torno a 1.550 millones de dólares, fue descartado en 2022 por la administración Chaves y sustituido por un modelo de menor coste, con una inversión prevista de 800 millones de dólares. La financiación ha sido reestructurada: el esquema actual combina 178,7 millones de dólares del Fondo Verde para el Clima, 371,3 millones del BCIE, 250 millones del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y una donación adicional del Fondo Verde para el Clima por 21,3 millones de dólares.

El proyecto dio un paso relevante en mayo de 2026, cuando la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el financiamiento del Tren Eléctrico de Pasajeros de la GAM y posteriormente se firmó la ley que autoriza los créditos por 800 millones de dólares. El financiamiento permitirá ejecutar las líneas Cartago–San José y San José–Heredia–Alajuela, con una longitud aproximada de 51 km. El proyecto contempla la compra de 28 trenes eléctricos, la construcción de 26 estaciones nuevas, la rehabilitación de 4 estaciones, la reconstrucción de 29 puentes ferroviarios, la rehabilitación de otros 2 puentes, la instalación de 14 subestaciones eléctricas y sistemas tecnológicos de operación, señalización e información. Se prevé el inicio del proceso de licitación a lo largo de 2026, la adjudicación del proyecto en 2027 y el diseño y construcción entre 2028 y 2030.

A corto plazo, INCOFER también está ejecutando actuaciones de rehabilitación y seguridad ferroviaria dentro del Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI). En enero de 2025 inició obras en pasos a nivel ferroviarios, como el de Tres Ríos.

En materia de carga, el proyecto más relevante sigue siendo el Tren Eléctrico Limonense de Carga (TELCA), concebido para mejorar la conexión logística entre la región Caribe, la zona norte y la Gran Área Metropolitana, y reducir la dependencia del transporte por carretera hacia los puertos caribeños.

La propuesta original contemplaba la rehabilitación de aproximadamente 180 km de vía férrea y la construcción de unos 80 km nuevos, con una inversión inicialmente estimada en torno a 820 millones de dólares. Sin embargo, el Plan Estratégico Sectorial de Obras Públicas y Transportes 2026-2030 recoge una estimación presupuestaria revisada de 500 millones de dólares, bajo un modelo de concesión, y plantea como objetivo para el periodo 2026-2030 avanzar en las fases de preinversión e inversión, con una meta inicial para 2026 del 30% en la etapa de financiamiento.

Junto al ferrocarril, el autobús constituye el principal medio de transporte público colectivo en Costa Rica, especialmente en la Gran Área Metropolitana y en las conexiones interurbanas. El sistema está regulado por el Consejo de Transporte Público (CTP), órgano especializado creado por la Ley n.º 7969, cuya función es planificar, regular y fiscalizar los servicios de transporte público terrestre. Por su parte, la ARESEP fija y revisa las tarifas del servicio.

El sistema enfrenta problemas persistentes de calidad, frecuencia, tiempos de viaje, congestión, integración tarifaria e intermodalidad. La modernización del transporte público se ha vinculado desde hace años a la sectorización de buses en el área metropolitana, un esquema que busca reorganizar rutas mediante corredores troncales y rutas alimentadoras para reducir duplicidades, mejorar frecuencias y ordenar el ingreso de autobuses al centro de San José. En 2025, ARESEP avanzó en la definición del esquema tarifario necesario para esa sectorización, pero su implementación sigue siendo compleja y gradual.

La transición hacia buses eléctricos es otro eje relevante. La modernización tarifaria y regulatoria se ha planteado como condición para facilitar la electrificación de flotas, mejorar la calidad del servicio y reducir emisiones del transporte público. En este contexto existe un proyecto activo por parte de la UE para la compra de 1.000 autobuses eléctricos. La gestión se lleva a cabo a través de la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) y el presupuesto total alcanza los 5,5 M€. Dicho proyecto comenzó su ejecución en 2025 y se prevé su escalamiento gradual entre 2026 y 2027. Actualmente, circulan autobuses de prueba Alemania ha donado 3 autobuses.

Energía

Los recursos minerales y los hidrocarburos son propiedad del Estado y pueden ser explotados directamente o mediante el otorgamiento de permisos y concesiones de explotación, tanto a nacionales como a extranjeros. La empresa estatal Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) mantiene el monopolio estatal de la importación, el refinado, el transporte y la distribución al por mayor del petróleo y sus derivados. El precio de venta al público de los carburantes se fija tomando como referencia el precio internacional y es el mismo en todas las estaciones de servicio del país. Tiene una aportación en el PIB del año 2025 del 2,4%.

El **Sistema Eléctrico Nacional (SEN)** está conformado por los Sistemas de Generación, Transmisión y Distribución. Todos los elementos del SEN están completamente interconectados en un solo sistema de transmisión.

Los operadores públicos pueden participar en generación, transmisión, distribución y comercialización, mientras que la participación privada se limita principalmente a la generación eléctrica. El **Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)** mantiene un papel dominante: es una institución autónoma, verticalmente integrada, con presencia en generación, transmisión y distribución, y además es propietaria de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL). Tiene el monopolio de la distribución y de un 70% de la generación y tiene derechos exclusivos para participar en la compra y venta de electricidad en el mercado regional. Se estima además que el tope del 30% restante de generación eléctrica autónoma que por ley se establece al sector privado se halla cubierto, por lo que no hay oportunidades a futuros proyectos de generación privada. Además, si las empresas son extranjeras, han de estar domiciliadas en Costa Rica y poseer un máximo del 65 % del capital para operar una planta de generación. Esta estructura institucional sigue siendo uno de los rasgos distintivos del modelo eléctrico costarricense.

Los planes de desarrollo eléctrico de Costa Rica son elaborados por el ICE se articula, entre otros instrumentos, a través del **Plan de Expansión de la Generación Eléctrica (PEG)**, de conformidad con las políticas y lineamientos generales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Nacional de Energía (PNE), que publican el Ministerio de Planificación y el Ministerio de Ambiente y Energía. El PEG sintetiza las estrategias de desarrollo eléctrico y permite identificar las necesidades de recursos y posibilidades tecnológicas del futuro, así como proporcionar una referencia para la fijación de tarifas. Es el marco de referencia de las entidades participantes en el sector y su contenido se actualiza cada 2 años cuando se realiza un nuevo ciclo de planificación, el último fue elaborado en enero de 2025 (PEG 2024-2040) y aúna los objetivos energéticos de los próximos 16 años.

Desde mediados del siglo pasado, Costa Rica explota sus fuentes renovables de manera planificada para obtener electricidad a través de una matriz eléctrica única en el mundo que garantiza el suministro y ha permitido dar cobertura al 99,25 % de la demanda nacional.

Cabe destacar que Costa Rica se encuentra a la vanguardia regional en el uso de redes eléctricas inteligentes. Para avanzar en este camino, en junio de 2021 se publicó la Estrategia Nacional de Redes Eléctricas Inteligentes de Costa Rica. Este plan fue elaborado por el ministerio de Ambiente y Energía con el apoyo del Banco Mundial y ESMAP. La propuesta se enmarca en el Plan Nacional de Descarbonización para 2050 y la visión de la estrategia es buscar un sistema eléctrico flexible, inteligente y de bajo costo que se beneficie de la innovación tecnológica para mejorar la eficiencia de todo el sistema. La electricidad suple el 22 % de las necesidades finales de energía del país, siendo el sector que consume más energía es el del transporte (demanda el 53 % de la energía total), seguido por la industria (demanda de 21,2 %) y el sector residencial (demanda de 12 %).

En la actualidad, casi el 100% de la energía generada del país proviene de fuentes renovables nacionales. De las fuentes renovables empleadas, por orden de importancia encontramos: hidroeléctrica (aproximadamente con un 68 % del total), geotérmica (alrededor de un 16%) eólica (aproximadamente un 12%), biomasa y solar (aproximadamente entre un 0% un 4% del total). El restante proviene de generación térmica, fuente utilizada como respaldo energético seguro. Además, Costa Rica exporta sus excedentes de energía tras satisfacer su demanda interna a países de la región como Panamá, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Guatemala. Esta estructura permite mantener una generación muy baja en emisiones, pero también genera vulnerabilidades: la OCDE advierte que la fuerte dependencia de la hidroelectricidad aumenta la exposición del sistema eléctrico a sequías estacionales y a los efectos del cambio climático.

De acuerdo con el PEG, está previsto un incremento de la capacidad instalada cercana en 500 MW de 2025 al 2028 y en 1.200 MW hasta 2040 (560 MW corresponderán a plantas solares, 480 MW a eólicas y 50 MW a hidroeléctricas. Además, el plan incorpora proyectos relevantes como el Geotérmico Borinquen 1, de 55 MW, actualmente en construcción y con entrada en operación prevista para diciembre de 2029. Por último, también se menciona la implementación de sistemas innovadores como plantas turbo-bombeo o baterías electroquímicas.

La OCDE coincide en que Costa Rica tiene un potencial todavía insuficientemente aprovechado en energía solar, eólica y geotérmica. En el caso de la eólica, estima un potencial técnico de hasta 3.800 MW, frente a unos 450 MW de capacidad instalada, lo que evidencia un margen significativo de expansión. También señala que varios proyectos previstos para 2025 y 2026 aportarían 412 MW adicionales de capacidad procedente de fuentes solares, eólicas y biomasa. Sin embargo, el organismo advierte que la expansión renovable requiere reformas regulatorias, mejora del proceso de permisos, actualización de redes y mayor apertura a la inversión privada.

Además, el hecho de que el ICE actúe como operador mayoritario de las plantas hidroeléctricas y controle la planificación eléctrica, puede generar conflictos de interés. Por último, advierte que la transición hacia el transporte eléctrico podría cuadruplicar la demanda eléctrica hacia 2050, lo que requerirá inversiones significativas en generación, transmisión y distribución.

En julio de 2025, la UE presentó las acciones de apoyo al MER (mercado eléctrico regional) ejecutadas en materia de asistencias técnicas a las instituciones del mercado y ayuda financiera para el desarrollo de proyectos de infraestructura energética. En noviembre de ese mismo año el Banco Europeo de Inversiones (BEI) aprobó una partida de 200 M€ para reforzar la infraestructura y una mayor generación y acumulación en Costa Rica. El ICE y la UE están avanzando en la fase de diseño de proyectos de inversión concretos, que se presentarían a las empresas.

Agua

Costa Rica cuenta con abundantes recursos hídricos y una cobertura elevada de acceso a agua potable en comparación regional, pero el sector enfrenta retos crecientes de infraestructura, continuidad del servicio, saneamiento, pérdidas de agua y adaptación al cambio climático. La gestión del agua es estratégica no solo desde el punto de vista social y ambiental, sino también económico, ya que condiciona la actividad turística, agroindustrial, inmobiliaria, industrial y de servicios, especialmente en zonas con fuerte crecimiento demográfico o presión turística.

La prestación del servicio de agua potable y saneamiento se organiza a través de varios operadores. El **Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)** es el principal actor institucional, junto con operadores municipales, la **Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH)** y las **ASADAS**, que tienen un papel especialmente relevante en zonas rurales y comunidades dispersas. Esta estructura permite una cobertura territorial amplia, pero también genera desafíos de coordinación, inversión, mantenimiento y homogeneidad en la calidad del servicio.

El principal reto no se encuentra tanto en el acceso básico al agua, sino en la calidad de la infraestructura y la continuidad del abastecimiento. La OCDE señala que, pese a la abundancia de recursos hídricos, Costa Rica ha enfrentado recientemente restricciones en el suministro de agua debido a importantes pérdidas, envejecimiento de la infraestructura, problemas de distribución y efectos asociados al cambio climático y a las sequías estacionales. Por ello, recomienda desarrollar una cartera priorizada de proyectos de infraestructura hídrica, basada en análisis coste-beneficio rigurosos y preparada para ejecutarse a medida que exista financiación disponible.

Uno de los problemas estructurales más relevantes es el elevado nivel de agua no contabilizada o pérdidas en la red. Según la OCDE, las pérdidas de agua son especialmente elevadas en la red de suministro público, lo que reduce la eficiencia del sistema, aumenta los costes operativos y agrava la presión sobre los recursos disponibles en periodos secos. Este problema es particularmente sensible en la Gran Área Metropolitana y en zonas turísticas, donde la demanda crece más rápido que la capacidad de algunas infraestructuras existentes.

El otro gran rezago se encuentra en el saneamiento y tratamiento de aguas residuales. La OCDE advierte que solo alrededor del 25% de la población está conectada a la red de alcantarillado, y que el país sigue muy rezagado frente a otros países de la región y de la OCDE en tratamiento de aguas residuales. Además, señala que muchos hogares dependen de tanques sépticos que, si no se gestionan adecuadamente, pueden filtrar contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas; también indica que solo alrededor del 15,5% de las aguas residuales recolectadas por alcantarillado reciben algún tipo de tratamiento.

La **Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales 2016-2045** establece como objetivo lograr para 2045 el manejo seguro de la totalidad de las aguas residuales generadas en Costa Rica, mediante sistemas individuales o colectivos que eviten impactos negativos sobre la salud y el medio ambiente. Sin embargo, la OCDE considera que el avance es insuficiente: estima que, con las tendencias actuales, solo alrededor del 15% de la población estaría conectada a sistemas públicos de tratamiento de aguas residuales en 2045, muy por debajo del objetivo de cobertura total planteado por la política nacional.

En materia de inversión, el sector presenta una brecha significativa. La OCDE señala que la débil planificación y ejecución han obstaculizado las infraestructuras de agua y alcantarillado: en 2023 solo se utilizó aproximadamente la mitad de la asignación presupuestaria destinada a infraestructura hídrica, y alrededor del 60% de los proyectos en curso registraban retrasos. El organismo recomienda mejorar la planificación financiera de largo plazo, explorar mecanismos de financiación como asociaciones público-privadas o bonos verdes, y contar con una cartera de proyectos priorizada, transparente y técnicamente sólida.

En este contexto, el AyA ha anunciado una estrategia de inversión para acelerar proyectos de agua potable y saneamiento. En 2025 se informó de una cartera amplia de 224 proyectos, con una inversión total superior a 3.000 millones de dólares, de los cuales 51 fueron catalogados como prioritarios, con un presupuesto superior a 1.200 millones de dólares. Esta cartera incluye principalmente proyectos de agua potable, saneamiento y gestión institucional, y responde a la necesidad de reducir rezagos históricos en infraestructura hídrica. La propia OCDE también recoge que Costa Rica ha establecido recientemente un plan para agilizar 51 proyectos prioritarios, de los cuales 45 son de agua potable, cinco de saneamiento y uno de mejora de gestión.

En concreto uno de los proyectos estratégicos destaca el **Proyecto de Abastecimiento para el Acueducto Metropolitano, Quinta Etapa (PAAM)**, también conocido como **Orosi II**, orientado a reforzar el suministro de agua potable en la **Gran Área Metropolitana (GAM)**. El coste alcanza los casi 650 M\$, a financiar 60M\$ por la AyA y la parte restante un 50% por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y un 50% por el consorcio liderado por el BEI junto con las agencias de cooperación europeas. El proyecto tiene garantía soberana.

1.1.3.4. Población activa y mercado de trabajo. Desempleo

El desempleo y la informalidad continúan siendo dos de los principales retos estructurales del mercado laboral costarricense. Tras el fuerte deterioro provocado por la pandemia, cuando la tasa de desempleo alcanzó niveles cercanos al 20% en 2020, el mercado laboral ha mostrado una recuperación progresiva. Según la Encuesta Continua de Empleo del INEC, la tasa de desempleo nacional cerró el cuarto trimestre de 2025 en 6,3%, frente al 6,9% registrado en el mismo trimestre de 2024. En términos absolutos, la población desempleada se estimó en 147.453 personas, de las cuales 86.872 eran hombres y 60.581 mujeres. Por sexo, la tasa de desempleo fue del 6,2% para los hombres y del 6,6% para las mujeres.

No obstante, la mejora del desempleo se explica parcialmente por una menor participación en la fuerza laboral, especialmente de mujeres y jóvenes. En el cuarto trimestre de 2025, la fuerza de trabajo se situó en 2,33 millones de personas, mientras que la tasa neta de participación fue del 54,5%, inferior al 56,7% registrado un año antes.

En cuanto a la estructura sectorial del empleo, las tres ramas con mayor concentración de población ocupada en el cuarto trimestre de 2025 fueron comercio y reparación, con 330.000 personas ocupadas, equivalente al 15,1% del total; industria manufacturera, con 251.000 personas, equivalente al 11,5%; y enseñanza y salud, con 243.000 personas, equivalente al 11,1%.

La informalidad laboral sigue siendo elevada. En el cuarto trimestre de 2025, la población ocupada con empleo informal fue de aproximadamente 825.000 personas, equivalente al 37,8% del total de ocupados. Por sexo, el empleo informal afectó al 39,5% de los hombres ocupados y al 35,2% de las mujeres ocupadas.

La OCDE vincula estos problemas con el acceso insuficiente a educación temprana, la falta de conciliación laboral, costes del empleo formal, cargas administrativas y desajustes entre las habilidades disponibles y las demandadas por los sectores más dinámicos de la economía.

1.1.3.5. Privatizaciones

Costa Rica no ha desarrollado en los últimos años un proceso amplio de privatizaciones de empresas públicas. El debate más relevante se ha concentrado en la eventual venta del Banco de Costa Rica (BCR), entidad financiera estatal que se ha planteado como una posible fuente de ingresos extraordinarios para reducir deuda pública. El proyecto legislativo principal, el expediente n.º 23.331, Ley de Venta del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, fue presentado en septiembre de 2022, pero actualmente figura como rechazado, por lo que no existe una autorización legislativa vigente para ejecutar la venta.

Durante 2023 y 2024 el Ejecutivo mantuvo su interés en reactivar la propuesta, con estimaciones de valoración situadas aproximadamente entre 1.800 y 2.500 millones de dólares, y con la intención de destinar los recursos al pago de deuda pública. Sin embargo, la iniciativa ha encontrado una fuerte oposición política, sindical, académica y social, principalmente por la falta de estudios técnicos independientes, los posibles efectos sobre la competencia bancaria, el acceso al crédito, el empleo y el papel de la banca pública en la economía costarricense.

1.1.4. Demanda y coyuntura

1.1.4.1. Estructura del PIB por componentes del gasto

El producto interior bruto (PIB) de Costa Rica se encuentra en un proceso de desaceleración en los últimos años. Mientras que en 2023 el PIB alcanzó el 5,3% (la tasa más alta en los últimos 10 años, en los que el crecimiento medio del PIB real se situó en el 3,8%), en 2024 comenzó a mostrar signos de moderación, con un crecimiento anual del 4,1%, por valor de 49.083 billones de colones. No obstante, en 2025 el PIB creció un 4,6% aunque para 2026 el FMI prevé una desaceleración al 3,8%, asociada a efectos de aranceles, cierre de algunos negocios relevantes en zonas francas y mayor incertidumbre global.

Por componentes del gasto, la evolución reciente muestra un patrón relativamente equilibrado. El consumo privado continúa apoyando la actividad, favorecido por el empleo formal, la mejora de la confianza y un entorno de baja inflación. La formación bruta de capital fijo también mantiene un papel relevante: la OCDE estimaba un crecimiento del 5,2% en 2024 y del 7,0% en 2025, impulsado por la inversión privada y por la cartera de inversión extranjera directa. Las exportaciones de bienes y servicios siguen siendo un motor clave, con especial protagonismo de los bienes producidos en zonas francas y de los servicios empresariales; no obstante, su crecimiento tendería a moderarse en 2026. La OCDE ya anticipaba para 2025 un crecimiento de las exportaciones del 6,2% y de las importaciones del 6,1%, reflejo de una economía abierta y vinculada a cadenas internacionales de valor. La inversión en maquinaria, equipo, telecomunicaciones y actividades vinculadas al régimen de zonas francas tiene un mayor peso que la inversión en construcción, afectada por la menor ejecución de obra pública y por una evolución más moderada de algunos proyectos privados de oficinas, vivienda, naves industriales y locales comerciales.

Desde la perspectiva de la demanda externa, las exportaciones de bienes y servicios continuaron mostrando un comportamiento sólido en 2025. Según PROCOMER, las exportaciones totales de Costa Rica alcanzaron los 35.243 millones de dólares en 2025, un 11% más que en 2024; de ese total, las exportaciones de bienes sumaron 22.731 millones de dólares —con un crecimiento del 14%— y las de servicios, excluyendo viajes, alcanzaron 12.512 millones de dólares, un 8% más. Los principales motores siguieron siendo los dispositivos médicos, los servicios empresariales, los servicios TIC, la piña y el banano, lo que confirma la especialización del país en manufacturas de alto valor añadido, servicios intensivos en conocimiento y agroexportación.

Finalmente, las importaciones mostraron también un comportamiento congruente con el desempeño de la evolución de la actividad económica, en particular de las compras de empresas del régimen especial (materias primas de la industria eléctrica, electrónica y química además de equipo industrial), mientras que en el régimen definitivo destacan las compras de petróleo, vehículos y productos alimenticios, las cuales mostraron una desaceleración más marcada en la segunda mitad del año.

TABLA 1 VARIACIÓN DEL PIB POR COMPONENTES DEL GASTO

Valores expresados en porcentaje (%)

Componentes del gasto	2024	2025
Consumo	3,6 %	3,2 %
Consumo privado	3,7 %	3,2 %
Consumo público	3,2 %	3,4 %
Exportación bienes y servicios	3,1 %	7,7 %
Importación bienes y servicios	1,4 %	5,0 %

Elaboración propia a partir de BCCR – Actualización abril 2026

1.1.4.2. Evolución de las principales variables económicas

Costa Rica arrastra desde 2023 una etapa de inflación muy baja e incluso de deflación. Tras el fuerte episodio inflacionario de 2022, la variación interanual del IPC cayó por debajo del rango meta del Banco Central (3%) y el IPC cerró 2023 con una variación anual negativa del -1,77%, según el INEC. En 2024, la inflación se mantuvo contenida y cerró el año con una variación acumulada positiva pero reducida, del 0,84%. En 2025, lejos de converger hacia la meta del 3%, el IPC volvió a cerrar en terreno negativo, con una variación acumulada de -1,23%, mientras que la inflación subyacente se mantuvo baja. El BCCR atribuye este comportamiento principalmente a factores de oferta, como la caída de los precios internacionales de los combustibles, la apreciación del colón en parte del periodo y la normalización de precios de algunos productos agrícolas tras choques climáticos previos. En línea con este entorno de baja inflación, la Tasa de Política Monetaria fue reducida en diciembre de 2025 hasta el 3,25% anual y se mantuvo en ese nivel en enero de 2026

El principal reto de la economía de Costa Rica es que arrastra un abultado déficit fiscal debido a la limitada capacidad de recaudación de impuestos y al desmesurado peso del aparato estatal (una cuarta parte del presupuesto y entorno al 40% de los ingresos públicos se destinan a pago de salarios públicos). Tras varios intentos fue finalmente el gobierno de Alvarado el que logró una reforma fiscal en 2018, por la presión de los mercados y a pesar de una fuerte contestación social. Con todo, el déficit fiscal se aproximó al 8,7% del PIB en 2020 con la pandemia, se redujo al 5% en 2021 tras el

Acuerdo con el FMI y en 2022 se consiguió controlar en 2,5%. Aunque el país ha logrado mejorar significativamente sus cuentas públicas en los últimos años gracias a la aplicación de la regla fiscal y a una mayor disciplina presupuestaria, la deuda del Gobierno Central se mantuvo en torno al 60,4% del PIB al cierre de 2025, por encima del umbral del 60% establecido en la legislación fiscal. En 2025, el Gobierno Central registró un superávit primario equivalente al 0,9% del PIB, mientras que el déficit financiero se situó en el 3,4% del PIB, reflejando el importante peso que siguen teniendo los intereses de la deuda sobre las finanzas públicas. La carga tributaria continúa siendo relativamente baja, con un 12,8% del PIB, lo que limita el margen fiscal para aumentar la inversión pública y el gasto social.

Por su lado, del total de gasto público el 33% se destina a las amortizaciones de la deuda, ya que la mayoría tiene vencimiento inferior a 5 años. Por otro lado, 30% se destina al pago de intereses (26% del gasto total en 2023), esto unido al enorme peso del sector público dificulta el gasto en inversiones públicas en el país. Con el objetivo de mejorar la situación de las finanzas públicas y ayudar a mantener bajas las tasas de interés, el gobierno planea la venta anual de \$1.500 millones en eurobonos por los próximos nueve años. En total, serían \$13.500 millones.

Por otra parte, el déficit por cuenta corriente se venía reduciendo ligeramente hasta el 2,2% en 2020 pero en 2021 aumentó hasta el 3,4% y para 2022 alcanzó el 4%, aunque en 2023 se redujo al 1,0% por una mejora en la balanza comercial de bienes y servicios. En 2025 se ha reducido hasta el 0,7% del PIB gracias al aumento del superávit de bienes y servicios, impulsado por las exportaciones de manufacturas avanzadas, servicios empresariales y turismo. Este déficit fue financiado holgadamente por la inversión extranjera directa, que alcanzó los 5.586,7 millones de dólares en 2025 (equivalentes al 5,4% del PIB), principalmente dirigida a la industria manufacturera y a las actividades vinculadas al régimen de zonas francas. Asimismo, la abundante entrada de divisas favoreció una nueva apreciación del colón frente al dólar, del 2,2% en 2025, y permitió al Banco Central reforzar significativamente su posición externa: las reservas internacionales netas aumentaron hasta 17.081,7 millones de dólares, frente a los 14.170,6 millones registrados al cierre de 2024, consolidando uno de los niveles de cobertura externa más elevados de la región.

Respecto al PIB per cápita, Costa Rica presenta niveles de renta per cápita relativamente elevados dentro del contexto centroamericano. Según el Banco Mundial, el PIB per cápita de Costa Rica alcanzó en 2024 los 18.587,2 dólares corrientes, frente a los 19.161,2 dólares de Panamá. La brecha entre ambos países se ha reducido respecto a años anteriores, aunque Panamá continúa situándose ligeramente por encima en términos de PIB per cápita nominal. No obstante, de acuerdo con la clasificación del Banco Mundial, Costa Rica sí es considerada una economía de ingreso alto.

En materia de distribución de la renta, Costa Rica sigue mostrando niveles de desigualdad elevados para los estándares de la OCDE, aunque con una tendencia reciente de mejora. Según la Encuesta Nacional de Hogares 2025 del INEC, el coeficiente de Gini se situó en 0,483 en 2025, lo que supone una mejora respecto al 0,492 registrado en 2024.

TABLA 2 PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

Valores expresados en millones de USD y porcentajes (%)

Indicadores Económicos	2021	2022	2023	2024	2025
PIB, precios corrientes	55.412	67.364	80.922	89.395	102.953
Tasa de variación real	+7,9	+4,6	+5,1	+4,3	+4,6
Inflación media anual	3,3	8,3	6,5	0,8	-1,2
Inflación fin de período	3,3	7,9	-1,8	2,8	-1,2
Tipo de interés – Intervención del Banco Central	0,8	1,75	5,2	4	3,25
Población (x 1.000 habitantes)	5.182	5.200	5.260	5.310	5.312
% Desempleo sobre población activa	14,4	11,4	7,3	7	6,4
Déficit público (% PIB)	-5	-2,5	-1,5	3,8	3,5
Deuda pública (% PIB)	68,3	66,5	59,9	59,8	60,4
Exportaciones de bienes y servicios	23.264	28.538	33.007	36.008	39.968
Tasa de variación real	-	22,67	15,66	9,09	11
Importaciones de bienes y servicios	22.698	27.176	28.816	30.970	33.491
Tasa de variación real	-	19,73	6,03	7,48	8.14
Saldo balanza comercial	-4.063	-4.091,1	-3.163	-2.505	-925
Saldo B. Comercial (% PIB)	-6,3	-6,9	-3,6	-2,6	-0,9
Saldo Balanza Cuenta Corriente	-21.78,24	-18.50,87	-12.45,31	-839	-686,75
Saldo B. Cuenta Corriente (% PIB)	-3,40	-2,6	-1,4	-0,9	-0,7
Deuda Externa	33.813	33.592	37.591	39.310	42.977
Deuda Externa (% PIB)	52,50	47,5	43	40,6	42
Servicio de la deuda externa	1.797	623,75	2.052	1.481,4	1.933,59
Servicio de la deuda externa (% PIB)	NA	0,8	NA	2%	2%
Reservas internacionales	6.921	8.551	13.225	14.177	17.086
Inversión Extranjera Directa	3.196	4.212	4.313	5.066	5.120
Tipo de cambio (EUR / CRC)	728	632	574	528	585
Tipo de cambio (CRC / EUR)	639	599	520	507	499

Elaboración propia a partir de FMI, Economist Intelligent Unit, INEC, BCCR, Banco Mundial, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica – Actualización abril 2026

1.1.4.3. Previsiones macroeconómicas

Respecto al crecimiento del PIB, la economía costarricense creció un 5,1% en 2023, un 4,1% para 2024 y un 4,6% en 2025, el cual está impulsado, principalmente, por la demanda interna, en particular por la inversión y el consumo de hogares y por el incremento de las exportaciones-

En las estimaciones de precios, la inflación, que ha estado cerca de cero desde mediados de 2024 después de un año de deflación y cerró el 2025 con una variación de -1,2%.

Las perspectivas fiscales continúan siendo favorables, aunque persisten retos estructurales. En 2025 el Gobierno Central registró un superávit primario equivalente al 0,9% del PIB y un déficit financiero del 3,4% del PIB. No obstante, la deuda del Gobierno Central se mantuvo en torno al 60,4% del PIB al cierre de 2025, por encima del umbral del 60% establecido en la legislación fiscal. Las previsiones del FMI apuntan a una reducción gradual de la deuda pública durante los próximos años, siempre que se mantengan los superávits primarios y el compromiso con la consolidación fiscal

Se espera que la deuda pública disminuya al 55% del PIB para 2029. El déficit por cuenta corriente se redujo hasta el 0,7% del PIB en 2025, frente al 1,0% registrado en 2023, gracias al crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios, especialmente dispositivos médicos, servicios empresariales y turismo. Asimismo, las reservas internacionales netas aumentaron hasta 17.081,7 millones de dólares, reforzando la capacidad del país para afrontar eventuales choques externos.

El BCCR estima que la razón deuda/PIB se mantendrá en torno al 64% tanto en 2023 como 2024. El FMI estima que la deuda disminuirá en 2023 (63,5% del PIB) y en 2024 (62,8%) cuando. EIU por otro lado estima el peso de la deuda pública en 2023 en 62,1% del PIB y que en 2024 se estabiliza en 60,8%

1.1.4.4. Principales objetivos de política económica y estructural

La estrategia económica de Costa Rica continúa apoyándose en cuatro pilares fundamentales: la estabilidad macroeconómica, la consolidación fiscal, la apertura comercial y la atracción de inversión extranjera directa (IED). A pesar de los avances en la diversificación de mercados, la economía sigue manteniendo una elevada dependencia de Estados Unidos, destino de aproximadamente el 45% de las exportaciones de bienes, origen de cerca del 65% de los flujos de IED y principal mercado emisor de turistas. Por ello, uno de los objetivos estratégicos de largo plazo sigue siendo ampliar y diversificar las relaciones económicas con Europa, Asia, Oriente Medio y otros mercados latinoamericanos.

La integración internacional constituye uno de los principales elementos diferenciadores del modelo económico costarricense. Costa Rica es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y de la OCDE desde 2021. Además, dispone de una amplia red de acuerdos comerciales que cubre más del 85% de su comercio exterior. Esta estrategia ha permitido transformar profundamente la estructura productiva del país, pasando de una economía tradicionalmente basada en exportaciones agrícolas —principalmente banano y piña— a una especialización creciente en dispositivos médicos, manufacturas avanzadas, servicios empresariales, tecnologías digitales y servicios compartidos. En 2025, los dispositivos médicos representaron más del 40% de las exportaciones de bienes y consolidaron a Costa Rica como uno de los principales centros de producción de tecnología médica de América Latina.

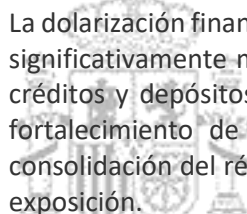
Los esfuerzos sostenidos de atracción de IED y la consolidación del régimen de zonas francas han contribuido decisivamente a esta transformación productiva. No obstante, tanto la OCDE como el FMI señalan que persisten importantes desafíos estructurales para aumentar la productividad y extender los beneficios del crecimiento al conjunto de la economía. Entre ellos destacan la elevada informalidad laboral, las diferencias de productividad entre empresas del régimen de zonas francas y el resto del tejido productivo, las brechas territoriales, la limitada participación laboral femenina, determinadas carencias en formación técnica y la persistencia de cuellos de botella en infraestructuras de transporte, logística, agua y conectividad digital. Asimismo, continúan identificándose obstáculos asociados a la complejidad regulatoria y a la lentitud de algunos procedimientos administrativos.

La sostenibilidad fiscal continúa siendo una prioridad de la política económica. Tras los fuertes desequilibrios registrados durante la pandemia, Costa Rica ha logrado una mejora significativa de sus cuentas públicas gracias a la aplicación de la reforma fiscal de 2018, la regla fiscal y una gestión presupuestaria más disciplinada. El déficit financiero del Gobierno Central se redujo hasta el 3,4% del PIB en 2025, mientras que el superávit primario se situó en torno al 1,3% del PIB. La deuda pública continuó descendiendo gradualmente hasta aproximadamente el 60,4% del PIB, frente al máximo superior al 68% alcanzado en 2021. Según las previsiones del FMI, la deuda pública podría reducirse por debajo del 55% del PIB hacia finales de la década si se mantienen los superávits primarios y la disciplina fiscal actual.

La mejora de la posición fiscal se ha visto respaldada por los programas suscritos con el FMI. Entre 2021 y 2024 Costa Rica ejecutó satisfactoriamente el Servicio Ampliado de Financiamiento (EFF) por 1.750 millones de dólares y el Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF), por aproximadamente 725 millones de dólares. La culminación exitosa de ambos programas reforzó la confianza de los mercados financieros internacionales y facilitó el acceso del país a fuentes de financiación multilaterales y a emisiones internacionales de deuda. Paralelamente, las agencias de calificación crediticia han mejorado progresivamente su valoración del riesgo soberano costarricense, reflejando la consolidación fiscal y la reducción gradual de la deuda pública.

Otro objetivo prioritario es aumentar la resiliencia frente al cambio climático. Costa Rica continúa posicionándose como referente internacional en sostenibilidad ambiental y transición energética, aunque sigue siendo vulnerable a fenómenos meteorológicos extremos que afectan especialmente a la agricultura, el turismo, la generación hidroeléctrica y las infraestructuras. Por ello, las inversiones en adaptación climática, gestión de recursos hídricos, energías renovables, movilidad sostenible y descarbonización forman parte central de la estrategia de desarrollo del país.

En el ámbito monetario y financiero, el Banco Central mantiene un régimen de metas de inflación bajo un esquema de flotación administrada del tipo de cambio. Tras el episodio de deflación registrado entre 2023 y 2025 —impulsado por la apreciación del colón, la reducción de los precios internacionales de algunas materias primas y diversos factores transitorios de oferta—, la autoridad monetaria prevé que la inflación converja gradualmente hacia el centro del rango meta del $3\% \pm 1$ punto porcentual. Tras el ciclo de reducción de la Tasa de Política Monetaria iniciado en 2023, la política monetaria ha evolucionado hacia una posición más neutral, compatible con la estabilidad de precios y el crecimiento económico.



La dolarización financiera continúa representando una fuente de vulnerabilidad estructural, aunque significativamente menor que en décadas anteriores. Actualmente, alrededor de un tercio de los créditos y depósitos del sistema financiero permanece denominado en dólares. No obstante, el fortalecimiento de las reservas internacionales, la mejora de la supervisión prudencial y la consolidación del régimen cambiario flexible han contribuido a reducir los riesgos asociados a esta exposición.

De cara al período 2026-2030, las perspectivas continúan siendo favorables. El FMI estima que Costa Rica mantendrá un crecimiento económico superior al promedio latinoamericano, con tasas cercanas al 3,5%-4,0% anual, sustentadas por la expansión de las exportaciones de alta tecnología, la llegada continua de inversión extranjera directa y el dinamismo de los servicios empresariales. Sin embargo, tanto el FMI como la OCDE coinciden en que sostener este crecimiento requerirá acelerar las reformas destinadas a elevar la productividad, mejorar las infraestructuras, fortalecer el capital humano, reducir la informalidad laboral y ampliar la participación de la población en el mercado de trabajo. Asimismo, persisten riesgos derivados de una eventual desaceleración económica en Estados Unidos, del endurecimiento de las condiciones financieras internacionales y de la creciente frecuencia de fenómenos climáticos extremos.

1.1.4.5. Importancia económica del país en la región

En términos de PIB, Costa Rica es la cuarta economía de Centroamérica y República Dominicana, por detrás de Guatemala, República Dominicana y Panamá. Sin embargo, en términos de PIB per cápita continúa situándose entre los países con mayor nivel de renta de la región, únicamente por detrás de Panamá. Además, según la clasificación más reciente del Banco Mundial, Costa Rica ha consolidado su condición de país de renta alta. Gracias a décadas de políticas orientadas a la atracción de inversión extranjera directa, el país se ha convertido en la economía más sofisticada y diversificada de Centroamérica y en el principal exportador regional de productos de media y alta tecnología, especialmente dispositivos médicos, instrumentos de precisión y servicios empresariales basados en conocimiento. Su elevado grado de integración en la economía mundial, particularmente con Estados Unidos, lo hace sensible a los cambios del entorno económico internacional, aunque la creciente diversificación de sus exportaciones y el peso de los sectores de alto valor añadido han reforzado su resiliencia frente a perturbaciones externas.

En términos generales, Costa Rica mantiene buenas relaciones con los países de la región y participa activamente en los procesos de integración centroamericana. Es miembro fundador del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), forma parte del Mercado Común Centroamericano y mantiene una amplia red de acuerdos comerciales que favorecen su inserción regional e internacional. Tradicionalmente ha desempeñado un papel relevante en la promoción de la estabilidad democrática, la cooperación regional y la apertura económica. Aunque en ocasiones han surgido diferencias puntuales con algunos países vecinos en ámbitos comerciales, migratorios o fronterizos, las relaciones económicas y políticas de Costa Rica con el resto de Centroamérica se mantienen, en términos generales, estables y favorables para el comercio y la inversión.

1.1.5. Sector exterior

1.1.5.1. Evolución reciente del comercio exterior de bienes y servicios

El comercio exterior de Costa Rica se define estructuralmente por una gran dependencia respecto a Estados Unidos. Durante el año 2025, el 47,83% de las exportaciones de bienes y el 36,80% de las importaciones se vincularon directamente con este mercado. En esta misma línea, la balanza de pagos nacional ha mantenido históricamente un superávit sostenido en su cuenta de servicios. Este excedente encuentra su fundamento en la recuperación del turismo y en la exportación de servicios empresariales e informáticos de alto valor agregado. Dicho superávit ha servido tradicionalmente como un contrapeso macroeconómico vital frente al déficit estructural que impera en la balanza de mercancías.

Esta transición productiva, unida a la debilidad temporal de las importaciones debido a periodos de contracción en la demanda interna, permitió reducir el déficit comercial de bienes de manera sostenida entre 2016 y 2020. Si bien la reactivación económica y el choque global en los costos de los fletes y combustibles durante 2021 deterioraron la balanza temporalmente, las cifras definitivas correspondientes al año 2025 confirman una extraordinaria consolidación del sector externo. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), las exportaciones de bienes en 2025 alcanzaron un valor aduanero histórico de 26.568 millones de dólares. Esta cifra representa un salto interanual del 21,6%. Las importaciones, por su parte, se situaron en 27.431 millones de dólares, marcando una caída del 3,4% respecto al ejercicio anterior. En consecuencia, la balanza comercial de bienes cerró 2025 con un déficit significativamente acotado de apenas 863 millones de dólares, demostrando una corrección sustancial de las vulnerabilidades externas.

Paralelamente, las cifras consolidadas por la Promotora del Comercio Exterior (Procomer) revelan que las exportaciones totales, combinando bienes y servicios, ascendieron a 35.243 millones de dólares, lo que supone un incremento global del 11%. Los servicios generaron 12.512 millones de dólares, evidenciando el liderazgo de Costa Rica en la atracción de centros de servicios compartidos. El sector turismo, operando a plena capacidad, inyectó más de 5.543 millones de dólares. En consecuencia, se observa como este dinamismo exportador ha sido el principal pilar del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), el cual se expandió a un ritmo del 3,8% en 2025.

Por otra parte, el grado de apertura comercial de Costa Rica, medido como la proporción que representan las exportaciones e importaciones sobre el Producto Interno Bruto, ilustra la profunda integración del país en la economía global. Sin embargo, este indicador también muestra la acentuada dualidad estructural que caracteriza al ecosistema productivo nacional.

Durante el 2025, el régimen de Zona Franca dominó el panorama exportador al generar 19.267 millones de dólares, concentrando casi el 70% del valor total de los bienes colocados en el exterior. Estas zonas operan como enclaves de altísima productividad. Atraen a corporaciones multinacionales mediante incentivos fiscales, exenciones arancelarias y un marco regulatorio flexible. Su éxito ha permitido diversificar la canasta exportadora y blindar a la economía contra la volatilidad de los precios internacionales de las materias primas.

No obstante, el impacto de estas empresas multinacionales sobre el resto de la economía local sigue siendo limitado. La participación de Costa Rica en las Cadenas Globales de Valor revela que los encadenamientos productivos hacia atrás apenas alcanzan un 28%, un nivel considerablemente inferior al promedio del 47% observado en los países de la OCDE. Esto significa que las corporaciones extranjeras importan la gran mayoría de sus insumos y componentes, restringiendo las compras a proveedores nacionales y limitando la transferencia de tecnología hacia el entramado empresarial local.

En cambio, el régimen definitivo agrupa a la inmensa mayoría del parque empresarial costarricense, compuesto fundamentalmente por PYMES de capital nacional y empresas del sector agropecuario. Este sector es responsable de generar el grueso del empleo formal e informal del país, así como de absorber el 73,39% del valor total de las importaciones. Sin embargo, su participación en las exportaciones es marginal y su nivel de productividad laboral converge muy lentamente hacia los estándares internacionales. La divergencia entre ambos regímenes se refleja en los indicadores de apertura. Al incluir las Zonas Francas y el Perfeccionamiento Activo, el grado de apertura comercial alcanzó un robusto 46,49% en 2025, subrayando la vocación globalizadora del país. Sin embargo, al excluir a las empresas amparadas bajo estos regímenes especiales, el grado de apertura se desploma drásticamente hasta un 25,63%. Esta brecha evidencia las severas barreras que enfrentan las empresas nacionales para internacionalizarse. Las PYMES costarricenses sufren las consecuencias de un entorno regulatorio restrictivo, una costosa burocracia para la apertura de negocios y cargas sociales elevadas que fomentan una tasa de informalidad laboral cercana al 40%.

TABLA 3 GRADO DE APERTURA COMERCIAL

Valores expresados en porcentaje (%)

(X+M)/PIB	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Con ZF y PA	44,43%	42,30%	40,74%	50,13%	52,38%	46,59%	45,16%	46,49%
Sin ZF ni PA	30,08%	27,23%	25,21%	30,77%	31,73%	26,80%	26,02%	25,63%

Elaboración propia a partir de Procomer – Actualización mayo 2026

1.1.5.2. Principales socios comerciales

Costa Rica cuenta con 18 tratados comerciales vigentes que le otorgan acceso privilegiado a mercados que representan aproximadamente el 60% del PIB mundial. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del Ministerio de Comercio Exterior por diversificar los destinos, la matriz comercial costarricense mantiene un alto nivel de concentración geográfica.

El análisis de las exportaciones ratifica la hegemonía indiscutible de los Estados Unidos como el principal socio estratégico de Costa Rica. Esta consolidación responde directamente a las tendencias globales de relocalización de cadenas de suministro, conocidas como "nearshoring" y "friendshoring". Ante la fragmentación geopolítica y las disrupciones logísticas en Asia, las corporaciones norteamericanas han redoblado sus inversiones en Costa Rica para asegurar la provisión ininterrumpida de dispositivos médicos y componentes electrónicos.

En segundo plano resalta el papel de los Países Bajos, destino del 9,77% de las exportaciones (1.958 millones de euros), seguido por Bélgica con un 4,79% (959 millones de euros). Estas cifras no reflejan un consumo interno masivo en dichos países, sino el conocido "efecto Róterdam". Los puertos neerlandeses y belgas operan como los centros neurálgicos de distribución logística para el ingreso de las mercancías costarricenses hacia el vasto mercado del continente europeo.

En una dimensión opuesta, pero de igual relevancia estratégica, se encuentra la región centroamericana. Países como Guatemala (4,60%), Nicaragua (3,61%) y Honduras (3,03%) constituyen el destino natural para las exportaciones del régimen definitivo. A diferencia de las multinacionales que exportan alta tecnología a Norteamérica, las PYMES costarricenses orientan sus envíos de plásticos, alimentos procesados y materiales de construcción hacia los territorios cercanos. Finalmente, España figura en la undécima posición global con una participación del 1,57%, manteniendo un flujo estable de 314 millones de euros.

TABLA 4 CUADRO DE EXPORTACIONES POR PAÍSES

Principales países clientes - Valores expresados en millones de EUR y porcentaje (%)

País	2020	2021	2022	2023	2024	2025	% 2025
EE. UU.	4.430	5.296	6.360	7.714	8.804	9.587	47,83%
Países Bajos	784	875	1.122	1.400	1.584	1.958	9,77%
Bélgica	537	632	751	775	912	959	4,79%
Guatemala	522	592	773	821	949	921	4,60%
Nicaragua	404	489	563	640	681	724	3,61%
Honduras	325	404	490	553	552	606	3,03%
Panamá	425	492	558	578	566	542	2,71%
El Salvador	274	310	366	424	461	471	2,35%
China	159	260	326	385	354	397	1,98%
Japón	226	218	242	351	222	366	1,83%
(11º) España	156	178	197	280	264	314	1,57%
Resto	1.937	2.369	2.782	2.815	3.021	3.193	15,93%
Mundo	10.186	12.120	14.536	16.740	18.374	20.045	100%

Elaboración propia a partir de Trademap – Actualización mayo 2026

Las importaciones reflejan las necesidades de un país carente de industria pesada y extracción de hidrocarburos. El patrón pone de manifiesto como se importan bienes de alto contenido tecnológico para las operaciones de Zona Franca y bienes de consumo para el mercado interno.

De la misma forma, Estados Unidos encabeza la lista de proveedores, originando el 36,80% de las importaciones totales con un valor de 8.183 millones de euros. Desde Norteamérica ingresan los derivados del petróleo que sostienen el parque vehicular, así como maquinaria industrial, equipos médicos avanzados e insumos agropecuarios esenciales. Sin embargo, el fenómeno más transformador ha sido el ascenso meteórico de China. El gigante asiático capturó el 18,42% del mercado en 2025, totalizando 4.096 millones de euros. Esta cifra ilustra la profunda inserción de Costa Rica en las cadenas productivas transpacíficas. Las corporaciones locales importan circuitos integrados, microestructuras electrónicas y piezas plásticas desde China para someterlas a procesos de ensamblaje, prueba y empaque (ATP) en suelo costarricense, antes de su reexportación final. Adicionalmente, la acelerada penetración de vehículos eléctricos de fabricación china está transformando las importaciones de bienes duraderos, en sintonía con las metas nacionales de descarbonización.

México ocupa la tercera posición como proveedor estratégico con un 6,05% (1.344 millones de euros), destacando en la venta de alimentos procesados y materiales de construcción. Por su parte, España mantiene una presencia relevante como el octavo proveedor del país (1,88%), exportando pavimentos cerámicos, insumos farmacéuticos y repuestos industriales que gozan de alta reputación en el mercado local.

TABLA 5 CUADRO DE IMPORTACIONES POR PAÍSES

Principales países clientes - Valores expresados en millones de EUR y porcentaje (%)

País	2020	2021	2022	2023	2024	2025	% 2025
EE. UU.	4.732	5.878	7.779	7.952	7.993	8.183	36,80%
China	1.832	2.482	3.023	3.137	3.731	4.096	18,42%
México	855	999	1.250	1.329	1.403	1.344	6,05%
Alemania	335	352	473	515	522	615	2,77%
Guatemala	357	422	541	553	574	551	2,48%
Japón	265	311	412	430	561	473	2,13%
Brasil	267	345	518	610	632	443	1,99%
(8ª) España	218	298	357	359	386	417	1,88%
Colombia	246	289	387	371	393	415	1,87%
Chile	176	231	338	306	342	362	1,63%
Resto	3.378	3.960	4.980	5.250	5.347	5.336	24,00%
Mundo	12.667	15.572	20.062	20.817	21.887	22.239	100%

Elaboración propia a partir de Trademap – Actualización mayo 2026

1.1.5.3. Principales productos exportados e importados

El análisis de la tabla de exportaciones confirma el predominio del capítulo arancelario 90 (Instrumentos y aparatos de óptica y de precisión médica), el cual generó 9.701 millones de euros, representando un abrumador 48,40% del total exportado en 2025. Este clúster de ciencias de la vida es el motor incombustible de la economía nacional. La fabricación de válvulas cardíacas, catéteres, equipos de diagnóstico y prótesis especializadas ha convertido a Costa Rica en un referente mundial. Sin embargo, el futuro de este sector enfrenta una seria amenaza debido a la aguda escasez de talento. En segunda instancia, el capítulo 08 (Frutas y frutos comestibles) aportó el 11,85% de las ventas, con 2.376 millones de euros. Aunque la piña y el banano mantienen su liderazgo global, el sector agrícola lidia actualmente con las graves repercusiones del cambio climático.

Finalmente, el capítulo 85 (Máquinas y aparatos eléctricos) concentra el 4,21% de las exportaciones. Este renglón es vital en el contexto de la nueva "Hoja de Ruta de Semiconductores". Costa Rica busca aprovechar los fondos y alianzas de la CHIPS Act estadounidense para escalar en la cadena de valor global de la electrónica. Actualmente, el país se especializa en la fase de Ensamblaje, Prueba y Empaque (ATP).

TABLA 6 CUADRO DE EXPORTACIONES POR CAPÍTULO ARANCELARIO

Valores expresados en millones de EUR y porcentaje (%)

TARIC	2020	2021	2022	2023	2024	2025	% 2025
90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía...	3,440	4,379	5,443	7,031	8,084	9,701	48.40%
08. Frutas y frutos comestibles...	1,905	1,957	2,114	2,341	2,568	2,376	11.85%
21. Preparaciones alimenticias diversas	534	659	833	931	1,034	1,023	5.11%
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes...	375	519	621	744	775	844	4.21%
30. Productos farmacéuticos	333	268	310	381	418	491	2.45%
20. Preparaciones de hortalizas, de frutas...	303	348	420	407	449	485	2.42%
39. Plástico y sus manufacturas	310	377	442	480	502	458	2.29%
09. Café, té, yerba mate y especias	298	288	362	332	329	427	2.13%
40. Caucho y sus manufacturas	198	249	312	322	305	294	1.47%
15. grasas y aceites animales, vegetales o microbianos...	168	254	306	289	267	293	1.46%
Resto	2,316	2,817	3,368	3,479	3,639	3,650	18.21%
Total	10,186	12,120	14,536	16,740	18,374	20,045	100.00%

Elaboración propia a partir de Trademap – Actualización mayo 2026

Por otra parte, el estudio de las importaciones visibiliza la dependencia del ecosistema productivo nacional. Los capítulos 85 (Máquinas y material eléctrico) y 84 (Reactores nucleares, calderas, máquinas) representan en conjunto casi el 19% del total importado, sumando más de 4.167 millones de euros. La preeminencia de estos bienes de capital e insumos intermedios refleja la inserción de las Zonas Francas en las cadenas globales. No obstante, el desafío macroeconómico reside en el capítulo 27 (Combustibles minerales y aceites). A pesar de representar el 8,60% de las importaciones con 1.911 millones de euros, este rubro oculta una severa contradicción nacional. Costa Rica presume de una matriz de generación eléctrica casi 100% renovable, pero el petróleo importado constituye aún el 49% del suministro total de energía primaria del país y tiene como destino final el transporte, sector responsable del 54% de las emisiones de carbono del país.

El esfuerzo estatal por revertir esta dependencia se manifiesta en el capítulo 87 (Vehículos automóviles), cuyas importaciones escalaron a 1.855 millones de euros (8,34%). Se observa una transición hacia la movilidad eléctrica impulsada por incentivos gubernamentales, la cual proyecta cuadruplicar la demanda de electricidad nacional para el año 2050. Sin embargo, la red eléctrica actual requiere de cuantiosas inversiones privadas y extranjeras para ampliar su capacidad.

TABLA 7 CUADRO DE IMPORTACIONES POR CAPÍTULO ARANCELARIO

Valores expresados en millones de EUR y porcentaje (%)

TARIC	2020	2021	2022	2023	2024	2025	% 2025
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes...	1,253	1,456	1,736	2,033	2,150	2,176	9.79%
84. Reactores nucleares, calderas, máquinas...	1,214	1,340	1,728	1,804	1,907	1,991	8.96%
27. Combustibles minerales, aceites minerales y productos...	820	1,441	2,555	2,392	2,274	1,911	8.60%
87. Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos...	607	806	1,097	1,544	2,018	1,855	8.34%
39. Plástico y sus manufacturas	1,069	1,327	1,580	1,602	1,589	1,604	7.21%
90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía...	802	828	988	1,198	1,199	1,390	6.25%
30. Productos farmacéuticos	741	764	975	958	1,037	1,245	5.60%
72. Fundición, hierro y acero	401	771	838	708	749	798	3.59%
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	516	619	860	714	702	708	3.18%
73. Manufacturas de fundición, de hierro o acero	329	408	461	559	514	518	2.33%
Resto	4,910	5,808	7,239	7,299	7,745	8,039	36.15%
Total	12,667	15,572	20,062	20,817	21,887	22,239	100.00%

Elaboración propia a partir de Trademap – Actualización mayo 2026

1.1.5.4. Intercambios comerciales con la Unión Europea

La integración comercial entre Costa Rica y la Unión Europea opera bajo el marco jurídico vinculante del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE), el cual ha instaurado una plataforma de diálogo político, cooperación técnica y libre comercio.

La evolución de la balanza comercial con la Unión Europea demuestra la capacidad del sector productivo costarricense para adaptarse a las exigentes normativas de la UE. Al cierre de 2025, las importaciones europeas originarias de Costa Rica ascendieron a la suma de 6.097 millones de euros. Se observa un incremento interanual del 12%, cimentando a la UE como el tercer mercado más importante a nivel global, con una participación del 17,7% en la cartera exportadora del país. El motor principal sigue siendo la demanda de dispositivos médicos y microestructuras electrónicas manufacturadas en las Zonas Francas costarricenses. A su vez, los productos de la agroindustria tradicional, tales como el banano, la piña, el café y las frutas tropicales, mantienen un arraigo profundo en los canales de distribución mayoristas de Europa.

En el vector de las importaciones, las exportaciones de la Unión Europea hacia Costa Rica sumaron 1.888 millones de euros durante 2025, experimentando un crecimiento conservador del 2% en comparación con el ejercicio anterior. Esta moderación refleja el encarecimiento relativo de los bienes europeos y la agresiva penetración de competidores asiáticos en el mercado de bienes de consumo en Costa Rica. El flujo de bienes europeos se caracteriza por su alto contenido tecnológico e insumos especializados. Destaca la importación de vehículos de transporte terrestre donde los fabricantes europeos lideran en innovación.

Asimismo, las vacunas, los productos inmunológicos y el instrumental médico avanzado europeo son vitales para abastecer la red hospitalaria de la seguridad social costarricense. El suministro de aceites refinados de petróleo, fertilizantes agrícolas e insecticidas completa la estructura de compras, demostrando la dependencia del sector primario local respecto a la industria química del Viejo Continente. La geografía de este intercambio subraya nuevamente el rol logístico de Países Bajos y Bélgica como centros de recepción del 68% de los productos costarricenses, mientras que potencias industriales como Alemania (23% de las exportaciones europeas a Costa Rica) y España (19,23%) dominan las ventas hacia el país centroamericano, apalancándose en la transferencia de maquinaria pesada, bienes de capital y sólidos vínculos de inversión.

TABLA 8 INTERCAMBIO COMERCIAL CON LA UE

Valores expresados en millones de EUR y porcentaje (%)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	% var. 24-25
EXPORT. UE	1.095	990	1.173	1.565	1.719	1.845	1.888	2%
IMPORT. UE	2.578	2.563	2.931	4.186	4.572	5.377	6.097	12%

Elaboración propia a partir de Euroestacom – Actualización mayo 2026

1.1.5.5. Principales sectores de servicios (exportación e importación)

La evolución de las exportaciones de servicios costarricenses evidencia una trayectoria de expansión estructural, interrumpida únicamente la pandemia. Entre los años 2012 y 2019, el sector documentó un crecimiento acumulado del 53%, impulsado por la consolidación de los centros de servicios compartidos y el dinamismo ininterrumpido del turismo. La crisis sanitaria en 2020 provocó una contracción del 25% en las exportaciones totales de servicios, una caída atribuible casi en su totalidad al desplome del 66% en los ingresos turísticos derivados del cierre de fronteras. Sin embargo, la capacidad de adaptación del tejido empresarial permitió una recuperación en los años subsiguientes. En 2021, el sector se recuperó con un incremento del 11%, seguido de una aceleración del 45% en 2022 y un aumento adicional del 16,3% en 2023, año en el que se alcanzó un volumen exportador de 14.842 millones de dólares estadounidenses.

Al cierre del tercer trimestre de 2024, las exportaciones de servicios ya sumaban 12.190 millones de dólares, registrando un aumento interanual del 12% al incluir la categoría de viajes, y del 9% al excluirla. La consolidación de esta tendencia se ha hecho aún más patente a lo largo de 2025. Los datos emitidos por el Banco Central de Costa Rica y la Promotora de Comercio Exterior confirman que, al tercer trimestre de 2025, el país exportó 8.785 millones de dólares exclusivamente en servicios empresariales y tecnológicos, excluyendo la rúbrica de viajes.

Por otra parte, en 2024, las importaciones totales de servicios en Costa Rica ascendieron a 7.581,9 millones de dólares, reflejando un crecimiento impulsado por la expansión de las operaciones de las empresas ubicadas en Zonas Francas y el encadenamiento del país a las cadenas globales de valor. Al diseccionar la estructura de estas importaciones, el transporte se posiciona como el rubro de mayor peso relativo, absorbiendo un 26,28% importado en 2024, equivalente a 1.992,7 millones de dólares. Esta elevada facturación es un síntoma directo del dinamismo del comercio de bienes físicos; el auge sostenido en la exportación que requiere una contratación masiva de fletes marítimos, aéreos y servicios logísticos provistos por navieras y aerolíneas extranjeras. Paralelamente, la categoría de viajes representa el 25,06% de las importaciones, un rubro que captura los gastos realizados por ciudadanos y residentes costarricenses en el exterior.

Uno de los indicadores más interesantes se encuentra en los cargos por el uso de la propiedad intelectual, que en 2024 supusieron el 15,06% de los débitos, totalizando 1.142,0 millones de dólares. Este volumen se explica por el modelo de negocio de las corporaciones multinacionales y las empresas locales de base tecnológica, las cuales deben abonar regalías, licencias de software, derechos de franquicia y patentes a las casas matrices ubicadas en Estados Unidos o Europa. Le siguen los otros servicios empresariales con un 14,5%, y los servicios de telecomunicaciones, informática e información con un 8,46%, categorías que engloban la contratación de consultorías externas especializadas.

TABLA 9 CUADRO DE IMPORTACIONES SECTOR SERVICIOS

Valores expresados en millones de USD y porcentaje (%)

Importaciones	2020	2021	2022	2023	2024	% 2024
Transporte	809,6	1496,2	1592,8	1517,3	1992,7	26,28%
Viajes	243,4	566,1	1219,0	1675,9	1900,0	25,06%
Uso de la propiedad intelectual	591,5	624,3	957,6	1018,5	1142,0	15,06%
Otros empresariales	807,0	730,1	920,8	921,0	1100,8	14,52%
Telecomunicaciones, informática e información	437,4	325,6	410,7	453,4	641,1	8,46%
Financieros	389,8	321,1	448,4	523,4	485,0	6,40%
Seguros y pensiones	124,6	192,9	213,0	235,5	278,5	3,67%
Bienes y servicios del gobierno N,I,O,P,	22,0	9,7	18,7	20,6	37,9	0,50%
Mantenimiento y reparación N,I,O,P,	1,8	1,3	1,1	2,0	3,6	0,05%
Personales, culturales y recreativos	3,6	0,0	0,1	0,2	0,4	0,00%
Construcción	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00%
Servicios de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00%
Débitos (importaciones)	3.430,7	4.267,3	5.782,2	6.367,8	7.581,9	100%

Elaboración propia a partir de COMEX - Actualización mayo 2026

La dinámica observada en la tabla revela una matriz de importaciones inelástica, dado que la contracción de estas compras en el exterior paralizaría inevitablemente las capacidades productivas de la industria local. En 2025, el ritmo de estas importaciones mantuvo un crecimiento proyectado directamente proporcional a la expansión de los centros de excelencia y a la proliferación de modelos de inteligencia artificial, los cuales exigen una capacidad de almacenamiento de datos y procesamiento algorítmico que habitualmente se adquiere de servidores alojados fuera de las fronteras costarricenses.

Por otra parte, el análisis de las exportaciones evidencia que la rúbrica de "Otros empresariales" lidera el ecosistema, aglutinando el 41,88% del total exportado en 2024 con ingresos que superan los 6.811,5 millones de dólares. Este subsector es el reflejo de los centros de servicios corporativos, los centros de excelencia y la externalización de procesos de negocio. Le sigue en relevancia el sector de viajes, que representó el 33,52%, sumando 5.452,9 millones de dólares y reafirmando el posicionamiento de Costa Rica como un destino de clase mundial para el ecoturismo.

El tercer pilar corresponde al subsector de telecomunicaciones, informática e información, que ha consolidado una participación del 14,93% con exportaciones por valor de 2.428,6 millones de dólares en 2024. Durante 2025, esta categoría experimentó un impulso adicional respaldado por el boom global de la IA, el aprendizaje automático y la automatización.

TABLA 10 CUADRO DE EXPORTACIONES SECTOR SERVICIOS

Valores expresados en millones de USD y porcentaje (%)

Exportaciones	2020	2021	2022	2023	2024	% 2024
Otros empresariales	4406,0	4554,8	5422,5	6254,6	6811,5	41,88%
Viajes	1328,4	1716,9	3912,7	4768,0	5452,9	33,52%
Telecomunicaciones, informática e información	1364,9	1511,0	1868,1	2130,6	2428,6	14,93%
Servicios de transformación	112,7	291,2	772,2	802,0	708,3	4,35%
Transporte	502,0	468,4	498,8	512,0	567,8	3,49%
Financieros	82,0	78,7	106,7	151,2	162,3	1,00%
Mantenimiento y reparación N,I,O,P,	43,6	112,8	116,6	126,7	67,3	0,41%
Bienes y servicios de gobierno N,I,O,P,	25,0	29,5	29,1	32,3	34,6	0,21%
Uso de la propiedad intelectual	6,6	6,9	7,3	7,6	20,2	0,12%
Seguros y pensiones	9,6	11,7	11,7	11,7	11,9	0,07%
Personales, culturales y recreativos	24,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00%
Construcción	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00%
Créditos (exportaciones)	7.905,5	8.781,9	12.745,7	14.796,6	16.265,3	100%

Elaboración propia a partir de COMEX - Actualización mayo 2026

El análisis de las exportaciones evidencia cómo la economía costarricense ha intentado blindarse contra la volatilidad de los precios de las materias primas al anclar sus exportaciones en la economía del conocimiento. Sin embargo, durante el año 2025, el sector exportador de servicios enfrentó retos derivados de la apreciación del colón frente al dólar estadounidense, un fenómeno que encareció los costos operativos locales de las corporaciones. Además, para comprender la magnitud de la competitividad costarricense, es necesario desglosar la estrategia de desarrollo del país articulada fundamentalmente en tres tipos de servicios:

El turismo constituye históricamente el estabilizador social y el mecanismo más eficaz para la distribución de la riqueza en las geografías periféricas de Costa Rica. Contribuyendo con un aproximado del 8% del PIB de forma directa, y escalando hasta un 13% si se incorporan los efectos de arrastre sobre el comercio y la construcción. La propuesta de valor costarricense se diferencia deliberadamente de los modelos de turismo masivo, enfocándose en un nicho de alto rendimiento interesado en la biodiversidad, el ecoturismo y el bienestar. Durante 2024, el país registró la llegada de 2.919.483 turistas internacionales, superando las métricas previas a la crisis sanitaria mundial.

El flujo de visitantes exhibe una concentración pronunciada en el mercado de América del Norte, el cual emite el 68,18% de las llegadas totales. Estados Unidos lidera esta estadística con más de 1,6 millones de turistas, seguido de Canadá y México. Europa se erige como el segundo mercado de relevancia, aportando un 16,69% de los visitantes, con Alemania, el Reino Unido, Francia y España como los principales países emisores.

A su vez, el subsector de los **servicios empresariales de consultoría y administración** ha experimentado una evolución asombrosa. En la actualidad, el país es sede de sofisticados Centros de Servicios Compartidos y operaciones de externalización de procesos de conocimiento. Las empresas multinacionales han trasladado al territorio nacional funciones críticas como la gestión financiera global, la arquitectura de recursos humanos, las adquisiciones de la cadena de suministro, la auditoría corporativa y la consultoría estratégica. Las investigaciones de mercado correspondientes a 2025 revelan que el 60% de las corporaciones de servicios establecidas en el país administran simultáneamente más de cinco áreas de procesos diferentes, y casi una quinta parte de ellas operan más de diez disciplinas integradas bajo un mismo techo.

Finalmente, el subsector de las **Tecnologías de la Información y Comunicación** ha actuado como la vanguardia de la innovación exportadora. Los ingresos generados por este rubro han mantenido crecimientos sostenidos a doble dígito, albergando firmas especializadas en el desarrollo de software, la gestión de infraestructura en la nube, el diseño de aplicaciones móviles y la inteligencia de negocios. El ecosistema ha asimilado la disrupción tecnológica global; para el año 2025, el 46% del sector tecnológico costarricense reportaba el desarrollo o integración de arquitecturas de IA, mientras que un tercio de la industria ofrecía servicios de automatización de procesos.

1.1.5.6. Inversión Extranjera Directa: radiografía general y marco normativo

Costa Rica ha desafiado la tendencia mundial de desaceleración en IED batiendo sus registros históricos. Al cierre del año 2025, el país captó un volumen de Inversión Extranjera Directa de 5.586,7 millones de dólares, una marca que la consolida como el receptor líder en la región centroamericana, distanciándose de competidores como Guatemala y Nicaragua.

Al analizar esta cifra, se observa que, del volumen total ingresado en 2025, el 77,5%, equivalente a 4.328 millones de dólares, correspondió a la reinversión de utilidades por parte de corporaciones ya establecidas en el territorio nacional. Por su parte, los flujos correspondientes a capital nuevo se situaron en 891 millones de dólares, materializados en el aterrizaje de 55 nuevos proyectos de inversión que iniciaron operaciones desde cero.

El éxito en la atracción de IED es el resultado de un andamiaje legal e institucional diseñado para garantizar la seguridad jurídica y la competitividad tributaria. Costa Rica ostenta un régimen de inversiones caracterizado por la apertura y la extensión del principio de "trato nacional" a los inversionistas internacionales, operando en concordancia con los estándares dictados por la OCDE. Las excepciones a este marco de libre mercado son estatutarias; el Estado costarricense se reserva el monopolio y el derecho exclusivo de propiedad sobre sectores estratégicos como la importación, refinación y distribución de hidrocarburos a través de la Refinadora Costarricense de Petróleo, la destilación de alcohol mediante la Fábrica Nacional de Licores, así como el control sobre carreteras, puertos, aeropuertos y determinados servicios postales.

El pilar de la política de incentivos radica en la **Ley de Régimen de Zonas Francas**, un mecanismo que otorga prerrogativas fiscales y aduaneras a empresas orientadas a la exportación. Este marco se mantiene en constante evolución; en 2024, el Decreto Ejecutivo número 44570-COMEX-H introdujo reformas cruciales para flexibilizar las obligaciones operativas de las Empresas de Servicios de Logística, permitiendo una mayor integración en las cadenas de suministro globales.

A su vez, el Estado ha impulsado la **Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial**, una legislación concebida para quebrar la hiperconcentración de la riqueza en el Gran Área Metropolitana. Esta norma dota de incentivos, similares a los de una Zona Franca, a aquellas corporaciones que establezcan sus plantas de manufactura o centros de servicios en regiones rurales, llanuras y zonas costeras. Gracias a ello, en 2025, 24 de los 55 nuevos proyectos de inversión se instalaron fuera de la capital, en cantones periféricos como San Carlos, Pérez Zeledón y Golfito.

Adicionalmente, el marco legal se complementa con las siguientes leyes:

- **Ley de Fomento de las Exportaciones No. 5162 de 1972** que alentó el establecimiento en Costa Rica de plantas de ensamblaje. “Las empresas que deseen montar productos en Costa Rica y reexportar los productos terminados a otros mercados pueden importar todo su maquinaria capital y materias primas incluyendo las piezas que serán reensambladas y libres de todos los impuestos de importación. El producto final que es reexportado, no se grava con ningún impuesto sobre la renta sobre las utilidades”.
- **La Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico (Ley N° 6990)**: otorga varios beneficios fiscales, tales como exención de aranceles sobre ciertos bienes relacionados con el servicio de turismo y de impuestos sobre la propiedad de empresas dedicadas al turismo.
- **La Ley para la atracción de inversionistas, rentistas y pensionados (Ley N° 9996)**: entre sus principales beneficios destacan la reducción del monto mínimo de inversión de \$200.000 a \$150.000, exoneración de impuestos para importar hasta dos vehículos, exención del impuesto sobre la renta para los ingresos declarados, y exoneración del 20% en la transferencia de bienes inmuebles. La ley tiene una vigencia de cinco años para optar por los beneficios, y quienes los obtengan los mantendrán por diez años desde su otorgamiento. En febrero de 2023 se publicó su reglamento, que simplifica los trámites migratorios y establece las condiciones específicas para obtener estos beneficios.
- La reciente **Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas**, número 10.441, que entró en vigor en el 22 de marzo del año 2024, ha cambiado la forma en que el estado costarricense planifica y evalúa los proyectos de inversión, ya que amplía las coberturas de normas técnicas e involucra a todos los poderes del Estado.

Finalmente se encuentra en proceso de aprobación una **propuesta de ley**, ya en la Asamblea Legislativa, para la modernización de todo lo que es el **marco de Acuerdos de Asociación Público-Privada (AAPPs)** en el país; y una reforma del **Consejo Nacional de Concesiones** y creación de una **Agencia Nacional de Concesión** a nivel de PROCOMER para atraer al país AAPPs.

1.1.5.7. Inversión extranjera. Desglose por países y sectores

Históricamente, Estados Unidos ha mantenido la hegemonía como la principal fuente de capital extranjero hacia Costa Rica. La proximidad geográfica, la alineación cultural y corporativa, y la robustez del marco comercial cimentado por el tratado CAFTA-DR han garantizado un flujo continuo de inversiones norteamericanas en sectores de ciencias de la vida, electrónica y servicios compartidos. Durante el año 2025, el capital estadounidense volvió a liderar la estadística, aportando aproximadamente 2.600,15 millones de dólares a la economía nacional.

A pesar de este liderazgo, la política de atracción de inversiones costarricense ha empezado a diversificarse, buscando atenuar la vulnerabilidad inherente a la dependencia de un único mercado emisor. Esta estrategia puede verse reflejada en las inversiones de 2025: de las 55 nuevas corporaciones que iniciaron operaciones desde cero en el país, 25 provinieron de jurisdicciones distintas a la estadounidense. Además, se ha observado un incremento en la inyección de capital originario de la Unión Europea, con países como Bélgica, España, los Países Bajos y Suiza liderando el desembarco de firmas biotecnológicas, manufactura avanzada y de energía renovable.

TABLA 11 FLUJO RECEPCIÓN DE IED POR PAÍSES

Valores expresados en millones de USD

Países emisores	2020	2021	2022	2023	2024	2025
América Central	92,33	77,43	85,26	90,54	154,72	185,24
El Salvador	10,03	-2,35	7,42	-21,00	-1,27	1,64
Guatemala	1,93	-1,47	25,74	-18,34	28,04	40,20
Honduras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nicaragua	0,00	0,00	0,06	10,00	61,73	36,87
Panamá	80,37	81,25	52,03	119,88	66,23	106,53
América del Norte	1.194,57	2.571,50	4.032,48	2.476,01	4.098,46	2.851,73
Canadá	16,21	14,12	20,53	-15,18	-8,89	13,11
E,E,U,U,	1.163,26	2.547,25	4.018,73	2.550,46	3.982,29	2.600,15
México	15,10	10,14	-6,78	-59,26	125,06	238,47
Otros relevantes de América	60,11	195,52	122,36	202,66	229,75	221,83
Argentina	0,00	0,00	0,18	0,00	0,00	0,00
Brasil	32,92	-14,37	37,20	80,46	62,48	17,22
Colombia	37,48	206,42	100,54	105,15	157,42	183,04
Chile	-0,90	0,29	1,19	0,77	1,04	4,14
Venezuela	-11,24	0,27	-20,75	14,62	5,52	14,26
Islas Caimán	1,84	2,91	4,00	1,67	3,29	3,16
República Dominicana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Relevantes de Europa	100,31	232,11	484,04	749,62	204,85	1.275,43
Alemania	13,00	88,30	52,48	48,90	44,53	46,14
España	48,51	60,27	44,10	58,25	63,85	-49,08
Francia	-6,29	7,12	31,79	36,29	13,86	38,79
Holanda	32,29	-52,37	27,39	2,44	14,92	46,24
Bélgica	69,54	-9,30	16,79	435,60	83,11	146,76
Inglaterra	-22,90	61,00	3,79	16,99	18,91	42,03
Italia	-18,89	6,04	-23,99	15,33	11,45	0,65
Suiza	-14,97	71,04	331,70	135,80	-45,78	1.003,90
Relevantes de Asia	22,88	14,37	16,27	9,31	17,49	28,80
China	1,04	0,61	1,34	2,52	0,48	5,01
Corea	0,94	5,59	14,32	6,12	16,62	13,04
Japón	20,90	8,17	0,62	0,67	0,39	10,75
Taiwán	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros países	99,64	-65,33	-112,98	579,48	115,11	206,74
Inmobiliaria	192,83	205,44	229,08	292,56	293,15	352,03
Total IED	1.762,66	3.231,05	4.856,51	4.400,18	5.113,54	5.121,80

Elaboración propia a partir de COMEX – Actualización mayo 2026

Por otro lado, el comportamiento de la inversión directa de la economía declarante en el extranjero evidencia un sesgo pronunciado hacia la región latinoamericana y caribeña. Durante 2025, Panamá se sostuvo como el destino preeminente de los capitales costarricenses, absorbiendo flujos superiores a los 10 millones de dólares. Esta preferencia obedece a la posición de Panamá como centro de operaciones logístico global y a las facilidades operativas que brinda su economía plenamente dolarizada para la estructuración corporativa y financiera. Destinos como Perú y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico emergieron con flujos de 7,1 y 7,3 millones de dólares respectivamente, captando inversiones de conglomerados costarricenses enfocados en la industria agroalimentaria, la distribución mayorista y la expansión de franquicias. Asimismo, los mercados de México y Nicaragua, con captaciones de 4,5 y 4,1 millones de dólares respectivamente, funcionan como plataformas fundamentales para las empresas manufactureras y de plásticos que requieren arbitraje de costos laborales y acceso a mercados de escala.

TABLA 12 FLUJO DE IED EN EL EXTERIOR POR PAÍSES

Valores expresados en millones de USD

Países receptores	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Panamá	45,33	48,88	64,83	44,67	12,14	10,37
Puerto Rico	12,13	-2,75	11,28	9,82	7,19	7,29
Colombia	-2,06	-5,10	16,30	10,17	6,95	7,06
Luxemburgo	13,33	-2,93	16,30	10,17	6,95	7,06
Perú	13,33	-2,93	16,30	10,17	6,95	7,06
México	-0,09	-0,61	4,73	3,36	5,40	4,51
Guatemala	14,70	16,29	173,08	16,35	5,18	-1,13
Estados Unidos	-4,26	11,77	-7,74	-14,26	1,58	-53,73
Canadá	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Chile	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Curacao	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ecuador	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Egipto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Honduras	0,05	0,21	3,88	0,05	0,00	0,00
Irlanda	6,21	14,18	334,55	3,55	0,00	0,00
Islas Cayman	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Jamaica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Japón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
República Dominicana	0,68	1,61	-0,41	0,40	0,00	0,00
Suiza	-7,09	-1,80	1,01	-1,80	0,00	0,00
Holanda	0,16	-0,19	0,37	0,06	-0,08	0,00
Nicaragua	23,78	-4,12	34,32	-1,55	-1,64	4,10
El Salvador	2,19	12,36	-23,88	-3,59	-3,29	8,84
Total IED	118,39	84,87	644,94	87,56	47,32	1,43

Fuente: elaboración propia a partir de COMEX – Actualización mayo 2026

Inversión en Propiedad Inmobiliaria

El subsector inmobiliario opera como un motor silencioso en la atracción de flujos de capital extranjero, representando históricamente un promedio del 7% de la composición total de la inversión extranjera recibida por Costa Rica. La competitividad del mercado de bienes raíces se fundamenta en la seguridad jurídica. La Constitución Política de Costa Rica, a través de su artículo 45, garantiza y protege el derecho a la propiedad privada sin imponer distinciones restrictivas entre ciudadanos nacionales y extranjeros. Consecuentemente, cualquier persona física o jurídica extranjera, incluso ingresando al país mediante un visado de turismo, ostenta la capacidad legal para adquirir propiedades, registrar títulos de dominio inmobiliario y desarrollar proyectos constructivos sin necesidad de fideicomisos complejos o la conformación obligatoria de estructuras societarias locales.

El ordenamiento jurídico contempla excepciones altamente específicas orientadas a la salvaguarda de la soberanía y la equidad agraria. Los inversionistas internacionales están inhabilitados para adquirir terrenos de labranza que hayan sido adjudicados por el Instituto de Desarrollo Rural en los quince años precedentes, y se enfrentan a restricciones estrictas en la Zona Marítimo Terrestre, donde las normativas impiden la concesión del 100% de la propiedad en franjas directamente colindantes con el litoral.

Más allá de estas salvedades, el dinamismo inmobiliario durante el bienio 2025-2026 ha experimentado un choque de demanda impulsado por la instrumentación plena de la Ley N° 9996. Esta legislación, conocida como el programa "Golden Visa" costarricense, permite que la adquisición de bienes inmuebles o proyectos productivos por un umbral igual o superior a los 150.000 dólares estadounidenses confiera al inversionista el derecho a solicitar un estatus de residencia legal. Este incentivo ha catalizado inyecciones masivas de capital en el desarrollo de condominios verticales de alta gama, villas de retiro y facilidades logísticas.

1.1.5.8. Operaciones importantes de inversión extranjera

La solidez del ecosistema de inversión de Costa Rica se materializa en la llegada de megaoperaciones corporativas que redefinen la sofisticación de la matriz industrial del país. De los 55 nuevos proyectos atraídos durante 2025, la industria de manufactura, liderada por el sector de dispositivos médicos, acaparó el 31%, seguida por el sector de servicios con un 27% y la agroindustria con un 18%.

La mayor inversión de este ciclo la protagonizó **Insulet Corporation**, líder global en el diseño y manufactura de tecnología médica especializada en el tratamiento de la diabetes. Esta corporación orquestó una expansión monumental en territorio costarricense que se perfila como una de las mayores inyecciones de capital multinacional registradas históricamente en el subsector de tecnología médica. De forma simultánea, gigantes industriales como **Boston Scientific**, **Zimmer Biomet** y **Johnson & Johnson** ejecutaron reinversiones multimillonarias destinadas a ampliar sus capacidades de producción, sofisticar sus líneas de catéteres e implantes ortopédicos, y asentar laboratorios de investigación y desarrollo directamente en suelo local.

En el sector de la alta ingeniería de microprocesadores y, en respuesta a las disrupciones globales y a la estrategia de friendshoring promovida por Estados Unidos mediante la CHIPS and Science Act, Costa Rica implementó una Hoja de Ruta para el fortalecer el ecosistema de semiconductores. Este esfuerzo ha sido respaldado por el acceso a los Fondos Internacionales para la Seguridad e Innovación Tecnológicas, los cuales canalizan capital hacia tres pilares fundamentales: la promoción del talento humano mediante alianzas con la Universidad Estatal de Arizona, la protección de las cadenas de suministro y el fortalecimiento de la ciberseguridad industrial.

1.1.5.9. Fuentes oficiales de información sobre inversiones extranjeras

Las principales fuentes de información sobre inversiones extranjeras son:

Banco Central de Costa Rica (BCCR): ejerce como la autoridad máxima en la producción de estadísticas macroeconómicas y cuentas nacionales. A través de su Departamento de Estadística Macroeconómica, el BCCR computa los flujos de entrada y salida de IED, elaborando la Balanza de Pagos bajo manuales internacionales. La entidad desagrega la inversión en capital nuevo, instrumentos de deuda intragrupo y utilidades reinvertidas, empleando adicionalmente el registro por principio direccional para establecer con precisión el origen geográfico de los fondos.

Ministerio de Comercio Exterior (COMEX): como órgano rector del Poder Ejecutivo en materia de política comercial y de inversiones, tiene a su cargo la administración del Régimen de Zonas Francas, la negociación de tratados bilaterales de inversión y la inserción del país en foros multilaterales como la OCDE y la OMC.

Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER): actúa como el brazo operativo estatal responsable de la inteligencia comercial, la facilitación de trámites a través de la Ventanilla Única de Inversión y el diseño estratégico de misiones internacionales para la atracción de firmas multinacionales.

Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE): operando como una entidad privada y apolítica sin fines de lucro, esta agencia cuenta con un prestigio histórico en la asesoría directa al inversionista internacional, proporcionando inteligencia de mercado especializada, análisis de disponibilidad de talento humano y acompañamiento en el establecimiento de operaciones de alta complejidad en los clústeres de tecnología médica, manufactura inteligente y servicios.

Instituto Costarricense de Turismo (ICT): funge como la autoridad oficial encargada de registrar, analizar y promover la inversión extranjera destinada al desarrollo de grandes infraestructuras hoteleras, conectividad aeroportuaria, polos de ecoturismo y centros de turismo médico a lo largo del territorio nacional.

Ministerio De Relaciones Exteriores y Culto: dentro de este Ministerio existe una Dirección de Promoción cuya función es la de atraer inversiones extranjeras. Dentro de su actividad divulga información sobre las inversiones extranjeras que se producen en el país.

Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible (SIDES): enmarcado dentro del Ministerio de Planificación y Política Económica, ofrece datos sobre las inversiones extranjeras por países y sectores, con series históricas.

Costa Rica Trade & Investment Summit: es un evento integral organizado por PROCOMER que combina la promoción de la inversión extranjera directa (IED) con el fomento del comercio internacional. Este evento reúne a inversores y compradores internacionales con empresas costarricenses, ofreciendo una plataforma para explorar oportunidades de inversión y expandir las exportaciones del país. La próxima edición tendrá lugar del 1 al 5 de septiembre de 2025 en el Centro de Convenciones de Costa Rica. Las actividades que promueven la inversión extranjera se realizan desde el Ejecutivo a través de incentivos legales y viajes de promoción y divulgación.

1.1.5.10. Balanza de pagos

La balanza de pagos de Costa Rica refleja las características que veníamos comentando en puntos anteriores. En ella se muestra una cuenta corriente que transita entre el comportamiento de sus regímenes especiales de comercio (zonas francas) y el régimen definitivo.

La perspectiva histórica del último lustro evidencia un proceso de ajuste macroeconómico acelerado. En el año 2020, como consecuencia de la parálisis comercial inducida por la pandemia de la COVID-19, se registró una inusual contracción del déficit en la cuenta corriente, situándose en un -1,1% del PIB (frente al -1,2% en 2019 y al -2,9% en 2018). Este resultado no obedeció a una fortaleza exportadora, sino a un desplome generalizado de las importaciones que compensó la severa caída en los ingresos por turismo receptivo. En 2021, la reapertura económica ensanchó nuevamente el déficit corriente hasta el -3,2% del PIB, impulsado por una reactivación del consumo de bienes importados y un incremento del 88,5% en la factura petrolera, contrarrestado solo parcialmente por el repunte de los servicios de telecomunicaciones e informática.

Al término del año 2022, el déficit de la cuenta corriente se profundizó hasta alcanzar un -4,0% del PIB. Este ensanchamiento se explicó por un sensible deterioro en los términos de intercambio debido al encarecimiento global de las materias primas, lo que disparó las importaciones del régimen definitivo en un 19,6% interanual, mientras que las exportaciones agrícolas tradicionales experimentaron una contracción del 1.7%.

A partir de 2023, la balanza de pagos inició una senda de corrección estructural. El déficit de la cuenta corriente se redujo sustancialmente a un -1,4% del PIB (USD 844 millones), sostenido por un superávit de servicios de USD 8.504 millones que mitigó el déficit crónico en la balanza de rentas. En 2024, la cuenta corriente mantuvo su solidez al registrar un déficit del -1,9% del PIB, gracias a exportaciones récord de bienes (USD 19.894 millones, un 9,2% de incremento interanual) y una robusta recuperación de la balanza de servicios.

Durante el año 2025, el déficit de la cuenta corriente cerró en un -2,6% del PIB, reflejando un aumento de la demanda interna y de las importaciones de bienes de capital que fue financiado por la cuenta financiera. Para el bienio 2026-2027, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) proyecta una normalización de la cuenta corriente, estimando una moderada ampliación del déficit debido a una reducción prevista en el superávit agregado de la cuenta de servicios e ingresos secundarios, lo que será parcialmente compensado por una disminución en el déficit combinado de la cuenta de bienes e ingresos primarios.

TABLA 13 COMPONENTES MACROECONÓMICOS

Valores expresados en porcentaje del PIB

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026 (p)
Déficit de Cuenta Corriente	-1,2%	-3,2%	-3,2%	-1,4%	-1,9%	-2,6%	-1,7%
Cuenta Financiera	1,7%	3,0%	6,6%	1,6%	0,9%	0,7%	-1,7%
Acumulación de Reservas	-0,4%	0,3%	2,6%	2,2%	1,0%	2,6%	-0,1%
Ingreso por Inversión Directa	1,7%	3,0%	6,6%	5,5%	5,5%	5,4%	4,2%

Fuente: elaboración propia a partir de BCCR – Actualización mayo 2026

Extranjera Directa (IED), que alcanzó un promedio del 4,6% del PIB durante el periodo 2013-2023 y registró una cifra récord de USD 4.322 millones en 2024. Durante el año 2025, las entradas brutas de inversión directa se mantuvieron sumamente dinámicas en un 5,4% del PIB, lo que no solo cubrió la brecha de la cuenta corriente, sino que permitió una acumulación neta de activos de reserva equivalentes al 2,6% del PIB, apuntalando la solvencia externa del país en un entorno financiero internacional caracterizado por altas tasas de interés y tensiones geopolíticas.

1.1.5.11. Reservas internacionales

La posición de liquidez externa de la República de Costa Rica se ha consolidado sustancialmente en el periodo reciente, alcanzando niveles máximos históricos que exceden las métricas estándar de adecuación financiera recomendadas internacionalmente.

Al cierre del año 2024, el blindaje financiero del país ya mostraba una tendencia expansiva, respaldada por la fuerte atracción de flujos de divisas comerciales y de inversión. En el primer trimestre del año 2025, Costa Rica acumulaba reservas internacionales por el orden de USD 14.645,7 millones, equivalentes al 14,3% del PIB. A lo largo del ejercicio de 2025, la continua afluencia de dólares proveniente de las exportaciones de servicios empresariales y del turismo, sumada a los flujos estables de inversión directa, obligó al Banco Central a intervenir de forma persistente en el mercado cambiario de contado para neutralizar los excedentes de divisas, elevando las reservas internacionales netas (RIN) a una cifra sin precedentes de USD 18.707 millones al término del año.

Esta acumulación de activos de reserva se mantuvo firme en los primeros meses de 2026. Al 20 de febrero de 2026, el saldo de las reservas netas ascendió a USD 18.942,0 millones, elevando el indicador de seguimiento de reservas (RIN/PIB) a un nivel de aproximadamente el 17,0%. Al corte del 2 de marzo de 2026, las reservas internacionales netas alcanzaron un nuevo hito de USD 19.115 millones (un 16,8% del PIB estimado), lo que representa una expansión anualizada de USD 4.540 millones, es decir, un incremento del 31,2% en comparación con el saldo observado en marzo de 2025 (USD 14.575 millones).

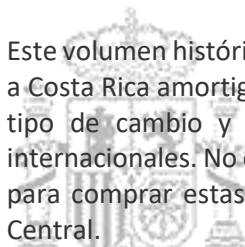
La dinámica de acumulación refleja la respuesta de las autoridades monetarias ante un flujo masivo y sostenido de ahorro externo.

TABLA 14 RESERVA NETA DE DIVISAS

Valores expresados en millones de USD y porcentaje

Periodo de Medición	Saldo de RIN	Indicador de Seguimiento (RIN / PIB)
Diciembre 2021	7.694,0	11,2%
Diciembre 2022	8.537,0	12,4%
Diciembre 2023	14.575,0	14,2%
Diciembre 2024	14.797,0	14,3%
Diciembre 2025	18.707,0	16,5%
Febrero 2026	18.942,0	17,0%
Marzo 2026	19.115,0	16,8%

Fuente: elaboración propia a partir de BCCR – Actualización mayo 2026



Este volumen histórico de reservas netas opera como un seguro macroeconómico vital, permitiendo a Costa Rica amortiguar eventuales choques de liquidez externa, suavizar fluctuaciones atípicas del tipo de cambio y mejorar su posición de riesgo ante las agencias de calificación crediticia internacionales. No obstante, el costo cuasi-fiscal asociado a la esterilización de la liquidez inyectada para comprar estas reservas sigue siendo un desafío latente para la hoja de balance del Banco Central.

1.1.5.12. Moneda y sistema cambiario. Evolución del TC

Costa Rica migró formalmente a un régimen de flotación administrada en enero de 2015, abandonando el sistema de bandas cambiarias con el objetivo de dotar a la economía de un amortiguador natural frente a choques externos de carácter real o financiero. Bajo este esquema, el tipo de cambio se determina por las transacciones de oferta y demanda de divisas en el Mercado de Monedas Extranjeras (MONEX), interviniendo el Banco Central de forma discrecional únicamente para mitigar variaciones desordenadas y atender los requerimientos cambiarios del sector público.

En el periodo reciente, el mercado cambiario costarricense ha estado marcado por una persistente y acelerada apreciación del colón frente al dólar estadounidense, alcanzando niveles mínimos históricos desde la creación del MONEX en 2007.

El tipo de cambio promedio ponderado anual refleja de manera inequívoca esta trayectoria de apreciación nominal. En el año 2022, la cotización promedio se ubicó en 645,19 colones por dólar, retrocediendo a un promedio de 541,76 colones por dólar en 2023 (lo que representó una apreciación neta del colón de un 11,15% interanual). Durante 2024, el colón continuó fortaleciéndose, registrando un promedio anual de aproximadamente 515,66 colones por dólar y cerrando el año con una variación cambiaria de -2,28%.

Esta tendencia se intensificó significativamente a inicios del año 2026, con el tipo de cambio promedio ponderado del MONEX desplomándose hasta un nivel mínimo de 481,78 colones por dólar el 16 de febrero de 2026, lo que representó una caída de más de 14 colones en tan solo una semana. Hacia el 25 de febrero de 2026, la cotización promedio se situó en los 472,50 colones por dólar, acumulando una depreciación del dólar de aproximadamente 22 colones en los primeros dos meses de ese año.

La magnitud de la presión a la baja sobre el tipo de cambio se fundamenta en un superávit comercial y de capital sumamente holgado. Entre el 1 de enero y el 4 de marzo de 2026, el superávit neto acumulado por las operaciones cambiarias en las ventanillas de los intermediarios financieros alcanzó los USD 1.079,4 millones, superando el superávit de USD 1.045,1 millones observado en el mismo periodo de 2025. El análisis sectorial revela que la mayor parte de la oferta neta de divisas es generada por las actividades ligadas a los regímenes especiales de comercio, particularmente la manufactura avanzada de implementos médicos y los servicios globales de telecomunicaciones, informática y apoyo administrativo.

A la fuerte dinámica del comercio exterior y de la inversión extranjera directa, se sumó la controversia sobre la gestión del endeudamiento público local. Especialistas y economistas de mercado han señalado que las cuantiosas colocaciones de títulos de deuda interna denominados en euros realizadas por el Ministerio de Hacienda en el mercado costarricense por un monto total de 3.000 millones de euros (~3.500 millones de dólares), si bien no transitan directamente por el MONEX por disposición legal, actúan en la práctica como un flujo masivo de endeudamiento externo que reduce la demanda de dólares por parte del sector público y exacerba la apreciación del colón en el corto plazo.

Implicaciones de la apreciación cambiaria y respuesta de política monetaria

La persistente apreciación del colón ha provocado un desacople significativo en las variables nominales del país, propiciando un escenario de deflación sostenida:

- **Escenario deflacionario:** Costa Rica inició el año 2026 con una ampliación notable de su trayectoria deflacionaria, registrando en enero una variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del -2,53%, la caída de precios más pronunciada del periodo reciente, explicada en gran medida por la reducción en las tarifas de alquiler de vivienda, transporte de pasajeros y el abaratamiento de bienes importados y combustibles.
- **Ajuste de la Tasa de Política Monetaria:** Ante la consolidación de la inflación negativa por debajo del rango de tolerancia del 3,0% \pm 1 p.p., el Banco Central ha flexibilizado progresivamente su postura monetaria, recortando de forma acumulada la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 500 puntos básicos desde su nivel máximo de 2023, situándola en un 3,25% anual a inicios de 2026. Sin embargo, la transmisión de este relajamiento hacia las tasas activas del mercado financiero que pagan las empresas y hogares ha sido incompleta y asimétrica, afectando la competitividad.
- **Divergencia de Competitividad y Empleo:** Si bien la apreciación cambiaria ha abaratado las importaciones y la factura energética del país, ha erosionado severamente el margen de ganancia de los sectores del régimen definitivo, especialmente la agricultura, la agroindustria y las MIPYMES orientadas al mercado interno. Datos de mercado estiman que este choque de competitividad cambiaria ha afectado directamente alrededor de 22.000 empleos formales en los sectores de exportación tradicional y turismo.

1.1.5.13. Deuda externa (total y servicio de la deuda; principales ratios)

Al cierre del año 2025, la deuda total del Gobierno Central se ubicó en un 60,4% del PIB, experimentando una ligera presión temporal por pasivos devengados y ajustes contables. Sin embargo, al inicio del año 2026, la razón deuda/PIB retomó su senda descendente de manera enérgica. En enero de 2026, el indicador de endeudamiento cayó al 59,2% del PIB, descendiendo aún más en febrero hasta situarse en un 58,3% del PIB (lo que representó una disminución acumulada de 2,1 puntos porcentuales en comparación con el cierre de 2025). Al término del primer trimestre de 2026, la relación deuda/PIB se ubicó en el 59,2%, mostrando una ligera alza técnica debido a la revisión a la baja del PIB nominal realizada por el Banco Central en su Informe de Política Monetaria de abril de 2026.

Al cierre del primer trimestre de 2026, la deuda acumulada del Gobierno Central ascendió a un total de 31.763.099 millones de colones (un incremento nominal del 1,5% respecto al periodo anterior, pero muy por debajo de los crecimientos históricos promedios). La composición de este portafolio de deuda revela un perfil diversificado, con una clara preponderancia del mercado local:

El 77,4% de la deuda pública total corresponde a obligaciones de mercado interno contratadas en colones o dólares en el mercado financiero nacional.

El 22,6% restante se atribuye a deuda externa directa contratada con organismos internacionales de desarrollo o mediante la colocación de bonos soberanos internacionales (Eurobonos).

Extranjera Directa (IED), que alcanzó un promedio del 4,6% del PIB durante el periodo 2013-2023 y registró una cifra récord de USD 4.322 millones en 2024. Durante el año 2025, las entradas brutas de inversión directa se mantuvieron sumamente dinámicas en un 5,4% del PIB, lo que no solo cubrió la brecha de la cuenta corriente, sino que permitió una acumulación neta de activos de reserva equivalentes al 2,6% del PIB, apuntalando la solvencia externa del país en un entorno financiero internacional caracterizado por altas tasas de interés y tensiones geopolíticas.

1.1.5.14. Calificación del riesgo soberano

La trayectoria histórica reciente de las calificaciones crediticias del país ilustra un notable proceso de saneamiento financiero:

- **Año 2020:** A raíz del deterioro generalizado de la posición fiscal por la pandemia de la COVID-19 y el abrupto incremento del endeudamiento, las calificadoras Moody's y S&P rebajaron la calificación soberana a largo plazo a los niveles altamente especulativos de B2 y B- respectivamente, señalando un elevado riesgo de refinanciamiento.
- **Periodo 2021-2022:** Tras la implementación de la reforma fiscal de 2018 y la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público en 2022, las agencias mejoraron progresivamente las perspectivas de riesgo de negativas a estables, reflejando el ordenamiento administrativo, aunque mantuvieron las notas en rango "B" debido a debilidades fiscales latentes y al estancamiento legislativo para la aprobación de financiamiento externo.
- **Año 2023:** Con la consecución del primer superávit primario de Costa Rica en más de una década y la fuerte contención del gasto nominal, S&P elevó inicialmente la calificación a B+ y posteriormente a BB-. De igual manera, Moody's mejoró la calificación soberana a B1 con perspectiva positiva, citando la robustez de los mecanismos de consolidación fiscal.
- **Año 2024:** Fitch Ratings elevó la calificación de riesgo a BB con perspectiva estable, una mejora que indujo la consecuente recalibración al alza de las calificaciones nacionales de las principales instituciones financieras locales.
- **Años 2025 y 2026:** Las agencias completaron un ciclo de mejoras crediticias que sitúa al país a escasos pasos del Grado de Inversión. En septiembre de 2025, Moody's mejoró la calificación de Costa Rica a Ba2 con perspectiva estable, destacando la robustez de los anclajes de política monetaria y fiscal ante el ciclo preelectoral de 2026. En octubre de 2025, S&P elevó la calificación soberana de largo plazo a BB con perspectiva estable, fundamentando su decisión en el notable fortalecimiento de las reservas internacionales líquidas y de los balances externos de la economía. Finalmente, en diciembre de 2025, Fitch Ratings afirmó la calificación de la deuda de largo plazo en BB, pero mejoró la perspectiva de riesgo a positiva, premiando el mantenimiento sostenible de los superávits primarios, el ritmo de crecimiento del PIB y el descenso continuo de la trayectoria de la deuda pública.

TABLA 15 CALIFICACIÓN RIESGO PAÍS

Calificadora de Riesgo	Nota 2020	Nota 2022	Nota 2023	Nota 2024	Nota Actual (2025/2026)	Perspectiva Vigente
Standard & Poor's	B-	B	BB-	BB-	BB	Estable
Fitch Ratings	B	B	B+	BB-	BB	Positiva
Moody's Investors	B2	B2	B1	Ba3	Ba2	Estable

Fuente: elaboración propia a partir de Informes de Riesgo País de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA) – Actualización mayo 2026

1.1.6. Relaciones económicas internacionales

1.1.6.1. Marco de la Política comercial con la UE: relaciones con la OMC

Las relaciones comerciales, políticas y de cooperación con la Unión Europea (UE) se fundamentan en el Acuerdo de Asociación (AdA) entre Centroamérica y la UE. El origen de este instrumento se remonta a la Cumbre de Madrid en mayo de 2010, celebrada bajo la presidencia española del Consejo de la Unión Europea, donde las seis naciones centroamericanas (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) finalizaron las complejas negociaciones birregionales. El AdA, que se distingue por su naturaleza integral al abarcar tres pilares indisolubles (comercio, diálogo político y cooperación), fue suscrito formalmente el 29 de junio de 2012 durante la Cumbre del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) en Tegucigalpa, Honduras. Tras agotar los respectivos procedimientos internos de ratificación, el pilar comercial del acuerdo inició su aplicación provisional con Costa Rica el 1 de octubre de 2013.

El andamiaje arancelario del Acuerdo de Asociación previó una liberalización asimétrica y progresiva diseñada para reconocer las irregularidades de desarrollo entre ambas regiones. Por su parte, la UE otorgó un acceso libre e inmediato a su mercado para la totalidad de los productos industriales y de la pesca procedentes de Centroamérica desde el primer día de vigencia del acuerdo. En contrapartida, la región centroamericana concedió la liberalización inmediata al 69% de las exportaciones europeas. Para el resto del universo arancelario, se establecieron calendarios de desgravación con un plazo máximo de quince años, un horizonte temporal que culmina su fase de transición hacia el año 2028, consolidando así una zona de libre comercio completa para bienes industriales.

En el ámbito agrícola, sector de extrema sensibilidad para ambas partes, se acordaron calendarios que permiten la liberalización completa de la mayoría de las exportaciones comunitarias hacia Centroamérica. No obstante, se establecieron excepciones estratégicas mediante contingentes libres de aranceles para la leche en polvo y el queso europeo, salvaguardando así a los productores lácteos locales. Simultáneamente, la Unión Europea materializó concesiones de alto valor para la oferta exportable costarricense, garantizando cuotas y preferencias para productos como el azúcar, el arroz, la carne de vacuno, el ron y el plátano. Además de la dimensión arancelaria, el AdA incorporó un nivel sin precedentes de protección para las indicaciones geográficas comunitarias, un compromiso vinculante en materia de compras públicas fundamentado en los principios de trato nacional y no discriminación, y disposiciones avanzadas para el comercio de servicios y el establecimiento de inversiones en un entorno jurídicamente predecible.

En términos de integración regional, el AdA ha funcionado como un catalizador exógeno para forzar la modernización del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, incluyendo mandatos específicos para facilitar el comercio intrarregional y promover la libre circulación de mercancías. Dentro de este ecosistema, Costa Rica se ha erigido como el socio preeminente y el mayor beneficiario de la firma del AdA, capitalizando la mayor parte de los flujos de Inversión Extranjera Directa europea y consolidándose como el principal receptor de los fondos de cooperación y asistencia técnica derivados del acuerdo.

La vitalidad de esta relación birregional experimentó un impulso renovado durante el segundo semestre de 2023, periodo en el cual España asumió por quinta ocasión la Presidencia del Consejo de la Unión Europea. Esta coyuntura diplomática facilitó la priorización de Costa Rica dentro de la estrategia *Global Gateway*, la ambiciosa iniciativa de la UE diseñada para contrarrestar la influencia geopolítica de otras potencias mediante la inversión masiva en infraestructuras inteligentes, limpias y seguras.

En la actualidad, destacan iniciativas como el desarrollo y profundización del mercado de bonos verdes, el financiamiento para la implantación de la industria del hidrógeno verde, y la electrificación masiva del transporte público. Este último punto reviste una gran importancia, considerando que el sector transporte genera más de la mitad de las emisiones de carbono del país, por lo que la inversión europea es fundamental para que Costa Rica alcance su meta legalmente vinculante de cero emisiones netas para el año 2050.

Adicionalmente, el *Global Gateway* contempla el respaldo decidido a la industria farmacéutica y de ciencias de la vida mediante la adecuación del marco legal, la capacitación de talento humano en salud digital, y la provisión de recursos para alcanzar la autonomía regional en la investigación y producción de vacunas. En 2026, la realización del Foro UE-Centroamérica sirvió como plataforma para visibilizar los resultados de once proyectos de cooperación triangular, ejecutados conjuntamente entre la UE, España y Costa Rica, los cuales han generado avances tangibles en la transición ecológica, la digitalización institucional y la cohesión social.

Relaciones con la Organización Mundial del Comercio (OMC)

La inserción de Costa Rica en la arquitectura multilateral del comercio se oficializó el 24 de noviembre de 1990 con la aprobación de su ingreso al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), organismo predecesor de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Desde su adhesión, el Estado costarricense ha mantenido una participación excepcionalmente activa y constructiva, ejerciendo un liderazgo respecto a su tamaño en los diversos foros, comités y grupos de trabajo que delimitan la normativa comercial global. En la actualidad, el país copreside los Debates Estructurados sobre Comercio y Sostenibilidad Ambiental, impulsa activamente las disciplinas adicionales sobre subvenciones a la pesca, y aboga por la ratificación del Acuerdo Plurilateral sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo.

A pesar de este compromiso multilateral, el país ha debido enfrentar las consecuencias directas de la actual crisis institucional que atraviesa el sistema de solución de controversias de la OMC. La utilización de los mecanismos de arbitraje ha sido esencial para defender los intereses del sector productivo nacional frente a la imposición de barreras no arancelarias, medidas sanitarias injustificadas y derechos antidumping por parte de sus socios comerciales.

En materia de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), marzo de 2017, México solicita formalmente un arbitraje ante la OMC en respuesta a la decisión de Costa Rica de restringir las importaciones de aguacate Hass mexicano. Las autoridades costarricenses justificaron la medida como medida de protección de la producción agrícola nacional frente a la presunta amenaza de introducción de la plaga conocida como Avocado Sunblotch Viroid (ASBVd). Aunque en noviembre de 2017 el Servicio Fitosanitario del Estado notificó ciertas flexibilizaciones, exigiendo certificaciones de áreas libres de la plaga, México sostuvo que las barreras persistían de manera injustificada. Tras un exhaustivo proceso, en abril de 2022 el Grupo Especial de la OMC emitió su informe definitivo. El dictamen concluyó de manera contundente que Costa Rica había incumplido sus obligaciones emanadas del Acuerdo MSF. El panel determinó que la fundamentación científica aportada por el país para sostener el análisis de riesgo de plagas era francamente insuficiente, y que las medidas aplicadas discriminaban de facto al producto importado al exigirle condiciones que no se imponían al aguacate de producción nacional. Al catalogar la restricción como una barrera encubierta al comercio internacional, la OMC ordenó a Costa Rica modificar su normativa. Demostrando su apego irrestricto al derecho internacional público, el Gobierno de Costa Rica acató la resolución, procedió a levantar las restricciones impugnadas e inició la búsqueda de alternativas regulatorias compatibles con la normativa multilateral.

De forma paralela, el país logró defender exitosamente sus exportaciones industriales frente a la República Dominicana. En este diferendo, Costa Rica impugnó la imposición de medidas antidumping por parte de las autoridades dominicanas contra las importaciones de barras de acero corrugadas costarricenses. Tras el establecimiento de un Grupo Especial, el panel distribuyó su informe en julio de 2023, otorgando la razón jurídica a Costa Rica y determinando la incompatibilidad de las medidas dominicanas con los acuerdos de la OMC. Aunque la República Dominicana procedió a apelar el fallo en septiembre de 2023, la medida antidumping finalmente expiró en enero de 2025 sin que el gobierno dominicano ejecutara su renovación, resolviendo de manera fáctica la afectación a las exportaciones nacionales.

No obstante, el litigio más tenso y prolongado de los últimos años involucra las relaciones comerciales con la República de Panamá, un conflicto que expone crudamente las deficiencias actuales del sistema de la OMC. La controversia estalló entre 2020 y 2021 cuando Panamá, de manera unilateral y abrupta, impuso bloqueos a la importación de una amplia gama de productos agropecuarios y alimentarios costarricenses, incluyendo lácteos, carne de res, cerdo y ave, así como fresas, piñas y plátanos. Las autoridades panameñas justificaron la inhabilitación de 26 plantas procesadoras costarricenses alegando discrepancias en los protocolos de salud y un supuesto incumplimiento de los requisitos fitosanitarios y de control zoonosanitario, particularmente en el manejo de enfermedades como la brucelosis. Ante la imposibilidad de resolver el bloqueo mediante consultas bilaterales, Costa Rica elevó el caso al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC.

El 5 de diciembre de 2024, el Grupo Especial de la OMC emitió un fallo categórico a favor de Costa Rica, determinando que Panamá había actuado de manera incompatible con sus compromisos internacionales y cuestionando severamente la base técnica y jurídica de los bloqueos. Sin embargo, haciendo uso de los procedimientos formales, el 24 de enero de 2025 Panamá presentó una apelación. El núcleo del problema radica en que dicha apelación fue interpuesta ante un Órgano de Apelación de la OMC que, debido a bloqueos geopolíticos en el nombramiento de sus jueces, se encuentra completamente inoperante y paralizado. Esta maniobra técnica, si bien legal en su forma, funciona en la práctica como un mecanismo dilatorio que congela el fallo favorable a Costa Rica, permitiendo a Panamá mantener sus barreras proteccionistas indefinidamente. Ante esta parálisis, Costa Rica propuso la utilización de un mecanismo alternativo de arbitraje de apelación para agilizar la resolución definitiva, propuesta que fue tajantemente rechazada por Panamá bajo el argumento de que no protegía sus intereses.

Frente a la inoperancia del mecanismo de solución de diferencias de la OMC, la controversia ha debido retornar a la arena de la diplomacia bilateral directa. En mayo de 2026, los ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior de ambos países sostuvieron encuentros de alto nivel con el objetivo explícito de desescalar las tensiones comerciales y evitar una guerra arancelaria que perjudicaría a los sectores productivos de ambas naciones. Las partes acordaron el establecimiento de mesas técnicas interinstitucionales para abordar no solo las fricciones en aduanas y comercio, sino también asuntos de seguridad y migración, buscando restaurar los flujos comerciales agropecuarios bajo condiciones de reciprocidad y estricto cumplimiento de los estándares internacionales.

1.1.6.2. Relaciones con IFI (FMI, BM, bancos regionales y otras)

Fondo Monetario Internacional (FMI)

La relación con el Fondo Monetario Internacional ha sido el ancla fundamental para la credibilidad macroeconómica del país ante los mercados bursátiles globales y las agencias calificadoras de riesgo. Esta relación se ha materializado a través de tres instrumentos financieros de distinta naturaleza:

1. **Servicio Ampliado del Fondo (SAF / EFF):** En marzo de 2021, el directorio ejecutivo del FMI aprobó un acuerdo de facilidad extendida por USD 1.778 millones con una vigencia de 36 meses, diseñado originalmente para estabilizar las finanzas públicas mediante una reforma tributaria equitativa, la contención del gasto primario y la modernización de la gobernanza del Banco Central. Tras sucesivas revisiones técnicas que avalaron el sobrecumplimiento de las metas fiscales cualitativas y cuantitativas por parte del gobierno, el programa fue extendido temporalmente. En junio de 2024, el FMI certificó la culminación exitosa de la sexta y última revisión del programa, autorizando un desembolso final de USD 272 millones y cerrando el ciclo del acuerdo con un desembolso acumulado que rozó los USD 1.600 millones. La finalización del SAF marcó formalmente el fin de la etapa de "rescate financiero".
2. **Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (SRS / RSF):** Actuando como pionero a nivel global, Costa Rica fue el primer país del mundo en acceder a los fondos fiduciarios del RSF en noviembre de 2022, por un monto aproximado de USD 725 millones. Este financiamiento a largo plazo y bajo costo exigió el cumplimiento riguroso de doce medidas de reforma estructural de corte ambiental, incluyendo la internalización de los riesgos climáticos en las pruebas de estrés del sector bancario nacional y la adopción de normativas para la economía circular. El gobierno costarricense demostró una capacidad de ejecución institucional sobresaliente, completando todas las reformas pautadas e impulsando el desembolso total de la facilidad (USD 730 millones efectivos) para mediados de 2024.
3. **Línea de Crédito Flexible (LCF / FCL):** Como reconocimiento a la excepcional solidez macroeconómica alcanzada y a la robustez de los marcos institucionales de política monetaria y fiscal, el directorio ejecutivo del FMI aprobó el 2 de junio de 2025 el acceso de Costa Rica a una Línea de Crédito Flexible por la suma de USD 1.500 millones, con una duración inicial de dos años. A diferencia de los programas EFF o *Stand-by*, la LCF es un instrumento reservado para naciones que ostentan fundamentos económicos inquebrantables. Su otorgamiento no exige la firma de cartas de intención, no impone condicionalidades de reforma estructural *ex post*, ni fija metas macroeconómicas a auditar. La LCF funciona esencialmente como una póliza de seguro preventivo de disponibilidad inmediata que blindas las reservas internacionales del Banco Central de Costa Rica (BCCR) frente a la materialización repentina de choques externos adversos (tales como la extrema volatilidad de las materias primas o alteraciones drásticas en las tasas de interés globales). La aprobación de esta línea de crédito fue celebrada por las autoridades económicas como la obtención de un "sello de garantía" global. Aunque su activación efectiva requeriría la aprobación de un proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa, la sola disposición de los fondos reduce automáticamente la percepción de riesgo país y mejora los perfiles de financiamiento soberano del Estado.

Banco Mundial (BM)

La asociación con el Banco Mundial se rige por el Marco de Alianza con el País 2024-2028. Este documento alinea la asistencia financiera y técnica del banco con la agenda nacional de reactivación económica, priorizando la consolidación del crecimiento traccionado por el sector privado, el fortalecimiento de la empleabilidad juvenil y el capital humano, y la maximización de la resiliencia frente a los crecientes embates de eventos climáticos extremos y desastres naturales.

A inicios del periodo de este informe, la cartera activa de proyectos financiados por el Banco Mundial en Costa Rica ascendía a más de USD 1.300 millones en compromisos netos, distribuidos en cuatro grandes proyectos de inversión en infraestructura (USD 641,7 millones) y una serie de Préstamos para Políticas de Desarrollo (DPL) de libre disponibilidad (USD 660 millones). El ancla de este portafolio lo constituye el financiamiento directo al presupuesto nacional a través del Tercer Préstamo para la Gestión Fiscal y la Descarbonización (USD 500 millones, aprobado a mediados de 2023), y un innovador Préstamo para Políticas de Desarrollo con Opción de Giro Diferido en Caso de Catástrofe (CAT DDO) por USD 160 millones. Este último instrumento funciona como un mecanismo de liquidez contingente: permite al Ministerio de Hacienda realizar retiros financieros inmediatos en las horas críticas posteriores a la declaratoria formal de una emergencia nacional originada por huracanes, sismos o eventos meteorológicos severos, evitando así la desviación forzosa de fondos presupuestados para la educación y la salud pública hacia tareas de reconstrucción.

El 2 de mayo de 2025, el Directorio del Banco Mundial profundizó su huella en el sector real de la economía nacional al aprobar, en conjunto con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), un programa de inversión por USD 140 millones (de los cuales el BM aporta USD 120 millones) destinado a impulsar la agricultura sostenible, competitiva y climáticamente inteligente. Este programa está diseñado para asistir a miles de pequeños y medianos productores del sector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero, facilitándoles el acceso a tecnologías de riego de precisión, digitalización de parcelas, mejoramiento genético de cultivos y acceso directo a crédito.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) continúa desempeñando un papel estratégico en Costa Rica como principal financiador multilateral de proyectos de infraestructura, modernización institucional y sostenibilidad fiscal. La Estrategia País BID–Costa Rica 2019-2022, posteriormente prorrogada hasta finales de 2024, estuvo alineada con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario y se estructuró sobre cuatro pilares fundamentales: fortalecimiento de las finanzas públicas, desarrollo de infraestructura resiliente, mejora de la productividad y acumulación de capital humano para la inclusión y competitividad.

El fortalecimiento fiscal constituyó el eje central de esta estrategia, dada la necesidad de garantizar la sostenibilidad macroeconómica y preservar la capacidad de inversión pública del Estado costarricense. En este marco, el BID financió importantes operaciones orientadas a restaurar la estabilidad financiera del país, incluyendo el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, así como el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II, ambos aprobados en 2021 y valorados conjuntamente en USD 500 millones.

Entre 2015 y 2021, Costa Rica recibió aprobaciones crediticias del BID superiores a USD 3.259 millones, concentradas principalmente en energía, transporte y reforma y modernización del Estado. Durante este período también se consolidó la cooperación técnica y financiera en áreas estratégicas como digitalización institucional, transición energética, seguridad ciudadana, movilidad urbana y facilitación comercial.

Uno de los programas más relevantes impulsados por el BID en los últimos años ha sido el Programa de Integración Fronteriza (PIF), orientado a modernizar la infraestructura y gestión aduanera de los principales pasos fronterizos del país. Gracias a estas inversiones, Costa Rica logró inaugurar en 2024 el nuevo Centro de Control Integrado de Paso Canoas, en la frontera con Panamá, incorporando sistemas digitales de análisis de riesgo, controles binacionales integrados y mejoras en conectividad logística. Paralelamente, el Centro de Control Fronterizo de Peñas Blancas, en la frontera con Nicaragua, avanzó hacia su fase final de implementación durante 2025. Estas obras buscan reducir significativamente los tiempos de espera del transporte de mercancías y mejorar la competitividad exportadora del país.

Varios proyectos aprobados entre 2023 y 2024 ya han entrado en fase operativa o fueron absorbidos dentro de programas de mayor escala. Entre ellos destacan el Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la Inclusión de Grupos Migrantes Vulnerables, los apoyos técnicos al sector transporte y las iniciativas de fortalecimiento institucional en materia educativa y de innovación digital. Asimismo, algunos proyectos inicialmente en preparación evolucionaron hacia nuevas líneas de financiamiento más amplias en 2025 y 2026, especialmente en los ámbitos de seguridad pública, transición energética y alianzas público-privadas.

A partir de 2025, la cooperación del BID con Costa Rica entró en una nueva etapa centrada en sostenibilidad, seguridad ciudadana, infraestructura resiliente y fortalecimiento del contrato social. El BID anunció una capacidad de financiamiento cercana a USD 2.000 millones para el período 2024-2027, destinada a proyectos prioritarios vinculados con modernización institucional, infraestructura verde, educación, seguridad y transición energética.

La operación más relevante aprobada recientemente corresponde al préstamo soberano CR-L1156, denominado “Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados de Costa Rica” (SINCA), aprobado en junio de 2025 por USD 250 millones. Este programa busca ampliar la cobertura y calidad de los servicios de cuidado para personas dependientes, así como fortalecer el bienestar y profesionalización de las personas cuidadoras. La justificación económica detrás de esta operación responde a uno de los principales desafíos estructurales identificados por organismos internacionales como la OCDE: la baja participación laboral femenina derivada de la carga desproporcionada de cuidados no remunerados asumidos históricamente por las mujeres. El programa incluye el fortalecimiento institucional del SINCA, nuevas plataformas digitales de atención y sistemas de evaluación de dependencia, con el objetivo de facilitar la incorporación de más mujeres al mercado laboral formal.

En paralelo, el BID ha intensificado su apoyo a la modernización energética del país. En octubre de 2025 aprobó el “Segundo Programa de Energía Renovable, Transmisión y Distribución de Electricidad” (CR-L1157), destinado a mejorar la confiabilidad y eficiencia del sistema eléctrico nacional mediante inversiones en generación renovable, redes de transmisión y modernización del alumbrado público. Este programa contempla además la rehabilitación de la planta hidroeléctrica Ventanas-Garita y la digitalización de la red eléctrica mediante medidores inteligentes. En 2026, BID Invest complementó esta estrategia con financiamiento adicional para la instalación de aproximadamente 300.000 medidores inteligentes y la modernización de infraestructura energética operada por el ICE.

La seguridad ciudadana se ha convertido igualmente en una de las nuevas prioridades de cooperación financiera entre el BID y Costa Rica. Durante 2025 y 2026 avanzaron diversas operaciones destinadas a fortalecer la capacidad institucional del sector seguridad y justicia, incluyendo programas de modernización policial, prevención de violencia y fortalecimiento de capacidades analíticas de la Fuerza Pública. Destaca particularmente la preparación del Programa de Modernización Integral de la Seguridad Ciudadana y la Justicia (CR-O0012), valorado en USD 350 millones, así como el Programa de Modernización del Sistema Policial de Costa Rica (CR-L1159), orientado a mejorar el despliegue operativo y la inteligencia policial en zonas de alta incidencia criminal.

Proyectos del BID en Costa Rica actualmente en implementación (2025-2026):

- Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados de Costa Rica (SINCA) – CR-L1156: USD 250 millones.
- Segundo Programa de Energía Renovable, Transmisión y Distribución de Electricidad – CR-L1157: financiamiento para modernización eléctrica y generación renovable.
- Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la Inclusión de Grupos Migrantes Vulnerables – CR-J0002.
- Apoyo a las iniciativas de seguridad y justicia – CR-T1289.
- Modernización y digitalización del sistema eléctrico costarricense mediante BID Invest e ICE.

Proyectos actualmente en preparación o estructuración avanzada (2026):

- Programa de Modernización Integral de la Seguridad Ciudadana y la Justicia – CR-O0012: USD 350 millones.
- Programa de Modernización del Sistema Policial de Costa Rica – CR-L1159.
- Nuevos mecanismos de financiamiento para infraestructura sostenible y resiliente dentro del marco BID 2024-2027.
- Programas de fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública y modernización institucional coordinados con MIDEPLAN.

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), del cual Costa Rica es miembro fundador y donde mantiene una de las oficinas regionales más relevantes en San José, se ha consolidado durante la última década como una de las principales fuentes de financiamiento para el desarrollo del país. La institución ha desempeñado un papel especialmente activo en el financiamiento de infraestructura estratégica, resiliencia climática, salud pública, transporte, saneamiento y sostenibilidad fiscal, complementando así la acción de otros organismos multilaterales como el BID.

La relación bilateral entre Costa Rica y el BCIE se encuentra actualmente enmarcada dentro de la Estrategia País Costa Rica 2023-2026, orientada a fortalecer la resiliencia económica, aumentar la competitividad, impulsar la inclusión social y promover inversiones sostenibles con capacidad de generación de empleo.

Durante los últimos años, el BCIE ha aprobado más de USD 3.925 millones para Costa Rica destinados a proyectos de infraestructura, saneamiento, salud, seguridad energética y transporte estratégico. Entre 2025 y 2026, el banco se posicionó como el principal financiador multilateral de los megaproyectos de infraestructura impulsados por el Gobierno costarricense, con operaciones soberanas en ejecución que superan conjuntamente los USD 1.900 millones.

El proyecto más emblemático actualmente financiado por el BCIE es el **Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI)**, aprobado por USD 700 millones tras los severos daños ocasionados por eventos climáticos extremos como la tormenta Bonnie y el huracán Julia. Este programa contempla la intervención de cientos de obras prioritarias en carreteras, puentes, centros educativos, infraestructura ferroviaria y obras hidráulicas distribuidas en todo el territorio nacional. A mayo de 2026, el PROERI alcanzaba un 66% de ejecución acumulada, con 293 obras desarrolladas y más de dos millones de personas beneficiadas directa o indirectamente.

Otro de los proyectos prioritarios impulsados por el BCIE es la ampliación y modernización del **Corredor Vial San José–San Ramón (Ruta 1)**, financiado mediante una operación de USD 770 millones, considerada la mayor aprobación crediticia individual en la historia de la institución. El proyecto busca intervenir más de 55 kilómetros de una de las arterias logísticas más importantes del país, conectando la Gran Área Metropolitana con los principales nodos productivos y portuarios del Pacífico. La aprobación legislativa definitiva del financiamiento fue formalizada en abril de 2026.

Paralelamente, el BCIE continúa impulsando el desarrollo del proyecto **“Ciudad Gobierno”**, financiado mediante una línea de crédito de aproximadamente USD 450 millones. Esta iniciativa pretende centralizar ministerios e instituciones públicas actualmente dispersas en múltiples inmuebles alquilados dentro de San José, generando ahorros fiscales de largo plazo y promoviendo un proceso de renovación urbana sin precedentes en la capital costarricense. El modelo contempla un esquema de concesión, arrendamiento y transferencia que busca combinar eficiencia operativa, reducción del gasto corriente y revitalización del entorno urbano.

En el ámbito ambiental y energético, el BCIE ha reforzado su apoyo a proyectos de transición energética y movilidad sostenible. Entre las iniciativas respaldadas destacan el financiamiento histórico al **Tren Eléctrico Metropolitano** y el impulso técnico al **Tren Eléctrico Limonense de Carga (TELCA)**, además de programas de electromovilidad y financiamiento verde canalizados mediante intermediarios financieros privados. En años anteriores, el BCIE también otorgó recursos para adquisición de vehículos eléctricos e híbridos a través de entidades como Banco Promerica, Banco BCT y Financiera CAFSA, así como líneas especiales dirigidas a PYMEs rurales y generación de empleo.

Además de su actividad crediticia tradicional, el BCIE ha asumido un rol cada vez más relevante como impulsor del mercado regional de finanzas sostenibles. El 21 de julio de 2025 concretó en Costa Rica la mayor emisión temática realizada hasta ese momento en el mercado bursátil nacional, colocando bonos sociales ASG por CRC 71.500 millones (aproximadamente USD 141,7 millones). La emisión representó la primera colocación temática ESG realizada por un banco multilateral de desarrollo en el país y logró movilizar recursos provenientes principalmente de operadoras de pensiones, aseguradoras y actores institucionales locales.

Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)

Costa Rica se incorporó a CAF como accionista de la Serie C en 2002, condición que inicialmente limitaba de manera significativa el volumen de financiamiento soberano al que el país podía acceder. Sin embargo, la relación bilateral dio un salto cualitativo en febrero de 2021, cuando Costa Rica formalizó su adhesión como accionista de la Serie A y miembro pleno de la institución. Este cambio amplió sustancialmente la capacidad de endeudamiento con CAF, permitiendo al país acceder a líneas de crédito de largo plazo por hasta aproximadamente USD 4.500 millones, equivalentes al límite máximo permitido del 15% del patrimonio del banco para cada país socio pleno.

Desde entonces, CAF ha consolidado progresivamente su presencia financiera en Costa Rica, posicionándose como un actor cada vez más relevante en el financiamiento de proyectos vinculados con sostenibilidad ambiental, resiliencia climática, infraestructura verde y apoyo al sector privado. La incorporación plena del país coincidió además con la creciente transformación estratégica de CAF hacia el denominado “banco verde” de América Latina y el Caribe, priorizando operaciones alineadas con transición energética, biodiversidad, economía azul y adaptación climática.

En 2021, la institución aprobó un préstamo soberano de USD 50 millones destinado a atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, además de una línea de crédito por USD 100 millones para el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), orientada a mitigar los impactos económicos de la crisis y apoyar la recuperación productiva del país. Posteriormente, durante 2022 y 2023, CAF continuó incrementando gradualmente sus operaciones en Costa Rica mediante aprobaciones destinadas tanto al sector público como a intermediarios financieros privados. Entre las principales operaciones destacó la línea de crédito otorgada a Banco Improsa S.A. por USD 15 millones, dirigida al financiamiento de pequeñas y medianas empresas costarricenses.

A partir de 2024 y especialmente durante 2025-2026, la cooperación entre CAF y Costa Rica se ha orientado crecientemente hacia mecanismos innovadores de financiamiento climático y resiliencia macroeconómica. En junio de 2025, el Directorio de CAF aprobó una Línea de Crédito Contingente, Revolvente y No Comprometida a favor de Costa Rica por hasta USD 500 millones, convirtiéndose en la primera línea de liquidez verde aprobada por la institución y en la primera operación de este tipo para el país.

La creciente prioridad ambiental dentro de la estrategia de CAF también ha fortalecido la cooperación con Costa Rica en áreas de biodiversidad marina, economía azul y protección de ecosistemas estratégicos. En línea con su objetivo institucional de destinar al menos el 40% de sus aprobaciones a financiamiento verde, meta que CAF logró anticipadamente en 2024, el banco ha intensificado su apoyo a proyectos relacionados con conservación marina, resiliencia costera y transición ecológica.

Dentro de esta agenda destaca el respaldo técnico y financiero a iniciativas vinculadas con el Corredor Marino del Pacífico Este Tropical, que integra esfuerzos conjuntos entre Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador para fortalecer la protección de ecosistemas marinos de alta biodiversidad y promover modelos de turismo sostenible y economía azul. Paralelamente, CAF ha incrementado regionalmente sus compromisos de financiamiento oceánico y conservación marina, anunciando en 2025 la duplicación de sus inversiones en economía azul hasta alcanzar USD 2.500 millones para el período 2025-2030.

1.1.6.3. Participación en Organismos Internacionales económicos

Uno de los hitos institucionales más relevantes de la última década fue el ingreso formal de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), materializado oficialmente en mayo de 2021, convirtiéndose en el miembro número 38 del organismo. La adhesión supuso un importante reconocimiento internacional a los avances institucionales y macroeconómicos del país, además de consolidar un marco permanente de evaluación y modernización regulatoria en ámbitos como gobernanza pública, política fiscal, competencia, comercio exterior, sostenibilidad y productividad.

Costa Rica pertenece asimismo al **Sistema de Integración Centroamericana (SICA)**, que nació con la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), en 1951, y su marco de referencia es el Protocolo de Tegucigalpa, firmado el 13 de diciembre de 1991. En 2010 tuvo lugar el Relanzamiento del proceso de la Integración Centroamericana, cuando los jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA identificaron los pilares prioritarios de la región: seguridad democrática; prevención y mitigación de los desastres naturales y de los efectos del cambio climático; integración social; integración económica; y fortalecimiento institucional. Costa Rica presidió en febrero de 2025 la I Reunión de directores de Cooperación Internacional del SICA, enfocándose en mejorar la gestión de la cooperación internacional y concertar reuniones con socios extrarregionales. En este encuentro se presentó el plan de Acción de Eficacia de la Cooperación Regional del SICA 2024-2027 que busca fortalecer la cooperación regional del SICA, a través de la coordinación y trabajo conjunto con los actores del ecosistema de cooperación, para lograr un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos y un mejor aprovechamiento de estos, a favor de la población de la región.

El **CAFTA-DR** (vigente desde 1 de enero de 2009) sigue siendo el bloque comercial más importante para Costa Rica. Es un tratado amplio (22 capítulos) con EE. UU. que moderniza disciplinas arancelarias, reglas de origen, servicios, PI, medio ambiente y laboral. Estados Unidos es hoy el principal destino de exportaciones costarricenses (especialmente dispositivos médicos, banano, piña, electrónicos) y la mayor fuente de IED. Según datos de COMEX, el comercio bilateral creció 7.7% anual en la última década y alcanzó USD 18.06 mil millones en 2024 (41.4% del total nacional). CAFTA-DR forzó reformas internas: Costa Rica armonizó su legislación de propiedad intelectual, servicios financieros y telecomunicaciones, y estableció mecanismos para hacer cumplir normas laborales y ambientales exigidas por el tratado.

Más allá de aranceles, Costa Rica ha buscado capitalizar la “moda del nearshoring” (relocalización productiva hacia mercados cercanos) aprovechando su estabilidad y su integración con EE. UU. En este marco es activo miembro de la **Alianza para el Desarrollo en Democracia (ADD)**, un bloque con Panamá, República Dominicana y Ecuador, que mantiene un diálogo consultivo directo con EE. UU. sobre cadenas de suministro. En reuniones con la Secretaría de Estado y la USAID se han firmado memorandos para fortalecer la resiliencia en componentes estratégicos (semiconductores, TIC, agro) y canalizar fondos como el CHIPS Act hacia empresas costarricenses de empaque y pruebas de chips. En particular, Estados Unidos considera a la ADD como su “tercer socio comercial más grande” en la región, lo que abre oportunidades de misiones empresariales y financiamiento.

Por el contrario, otra iniciativa hemisférica, la **Alianza para la Prosperidad Económica de las Américas (APEP)**, prácticamente se paralizó a fines de 2024 tras el cambio de administración en EE. UU. y la postergación de reuniones técnicas. APEP (propuesta de 12 países latinoamericanos para integración comercial y sostenible) quedó inoperante, y Costa Rica ha redirigido sus esfuerzos de integración regional hacia el fortalecimiento de CAFTA-DR y mecanismos como la ADD.



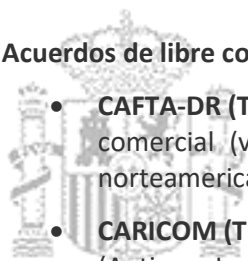
- **TLC Costa Rica–Ecuador (octubre 2024):** Entró en vigor el 1/10/2024 tras firmarse en marzo 2023. Cubre más del 97% de la oferta exportable ecuatoriana. Desde su aplicación, ~80% de los productos ecuatorianos ingresan a Costa Rica con arancel 0%. Antes del TLC, el 56% de las importaciones costarricenses desde Ecuador ya eran libres de arancel; ahora el 65% de exportaciones de Ecuador pagan arancel en CR, pero se espera que con la eliminación gradual (programa de desgravación amplio) las ventas ecuatorianas crezcan hasta un 10%. En 2023 el intercambio total fue USD 108 millones (USD 38M exportaciones ecuatorianas). El sector manufacturero de Ecuador (metalurgia, madera, caucho, alimentos procesados) considera al TLC como un gran impulso exportador, y por el lado costarricense se espera que productos primarios (hierro, acero, materias primas agrícolas) tengan mejor acceso.
- **Memorandos de entendimiento con Uruguay y Paraguay:** En 2023–2024 se suscribieron acuerdos bilaterales con Uruguay y Paraguay para explorar cooperación comercial e inversiones. Estos MOUs (Cooperación en Facilidades de Comercio, Diálogo Empresarial, etc.) preparan el terreno para eventuales reducciones arancelarias formales.
- **TLC con Perú (2007–2013):** Vigente desde junio 2013, fue objeto de modernización reciente en reglas de origen (Séptima Enmienda del SA) que facilita la operatividad aduanera. El tratado garantiza preferencia para productos bajo zona franca y un programa amplio de desgravación arancelaria. Costa Rica exporta a Perú principalmente manufacturas ligeras y agrícolas, mientras importa insumos industriales.
- **TLC con México (CA4-México, 2011-2013):** Vigente desde julio 2013, forma parte del tratado regional entre México y Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua). Esencialmente elimina aranceles para miles de productos agrícolas y manufacturados de ambos lados. México es hoy socio clave en agroindustria y automotriz.
- **Alianzas regionales:** Además, Costa Rica participa en otros pactos: TLC Centroamérica – CARICOM (vigente desde 2005) que da preferencias al mercado caribeño; el DR-CAFTA con República Dominicana (2008); Acuerdos de Asociación con la Unión Europea (AACUE, vigor desde 2013) y con el Reino Unido tras el Brexit (AACRU, 2021); y el Acuerdo con la Asociación Europea de Libre Comercio (Noruega, Suiza, Liechtenstein, Islandia) desde 2013. Todos ellos facilitan exportaciones costarricenses de bienes agrícolas e industriales a esos bloques.
- **Emiratos Árabes Unidos (EAU):** El Acuerdo Integral de Asociación Económica (CEPA) con los EAU fue ratificado en febrero 2025 y entró en vigor el 1/4/2025. Es el primer tratado costarricense con un país del Golfo Pérsico. El CEPA elimina aranceles (inmediatos o graduales) para amplios contingentes de productos agrícolas tropicales (frutas, café, alimentos procesados) y bienes industriales costarricenses, mientras crea un marco de inversión para atraer fondos soberanos emiratíes hacia proyectos de infraestructura, energías renovables y tecnología en Costa Rica. Autoridades locales destacan que este acceso preferencial a un mercado de alto poder adquisitivo (PIB per cápita ~USD 52.000) abre oportunidades de diversificación exportadora y de inversión extranjera directa.
- **Israel:** Tras negociaciones iniciadas en 2023 y pausadas brevemente, el Gobierno costarricense concluyó el 13 de noviembre de 2025 el texto final del TLC con Israel; el instrumento fue firmado el 8 de diciembre de 2025 en Jerusalén. El tratado –aún en trámite de aprobación legislativa y revisión constitucional– busca aprovechar las sinergias entre la economía innovadora israelí y los sectores de alta tecnología de Costa Rica (ciberseguridad industrial, agrotecnología, servicios digitales, semiconductores).



El ministro Manuel Tovar resaltó que Israel ya es un donante de IED (USD 20M en 2024) y que el acuerdo ayudará a diversificar mercados para productos como piña (ya abierta), café, azúcar y dispositivos médicos. Sin embargo, el TLC ha generado controversia interna: concejos municipales y organizaciones de la “Plataforma contra el TLC con Israel” argumentan objeciones geopolíticas (conflicto regional) y temores a la primarización productiva. El Gobierno insiste en que la negociación fue realizada sin injerencias externas y que la decisión final compete al Poder Legislativo. La adopción de este TLC sería un parteaguas en la apertura de Costa Rica hacia el Oriente Medio, pero requiere un cuidadoso debate nacional.

- **China:** El TLC con China (vigente desde agosto 2011) consolidó una rápida expansión del comercio bilateral. Hoy China es el segundo socio comercial individual de Costa Rica, pese a que la balanza es tradicionalmente deficitaria para CR. Los exportadores costarricenses han aprovechado el tratado para ingresar con fruta fresca y procesada (piña, melón, pejibayes, frutas de hueso) y productos del mar al gran mercado chino, tras firmar protocolos fitosanitarios específicos. Por ejemplo, en diciembre 2019 se habilitaron envíos de piña congelada y mariscos a China, y en agosto 2025 se autorizó formalmente la importación de melón fresco costarricense bajo estrictos requisitos cuarentenarios. Estos avances abren nichos agrícolas de alto valor. Sin embargo, la relación comercial enfrenta tensiones: China inició una investigación de salvaguardias sobre carne bovina importada en diciembre 2024, lo que podría afectar a la industria ganadera costarricense (donde las exportaciones a China son limitadas pero crecientes). El país debe defender sus exportaciones de carne de res (bajo cuota arancelaria) y de melones contra medidas restrictivas, a la vez que promueve nuevos protocolos (ya se gestionan exportaciones de piña fresca y mariscos adicionales).
- **Corea del Sur y Singapur:** Los TLC con Corea (vigente desde 1/11/2019) y con Singapur (1/7/2013) han consolidado vínculos con economías muy tecnológicas. Corea es un gran importador neto de alimentos, por lo que Costa Rica ha buscado exportar más frutas y vegetales, además de potenciar la tecnología agraria local. Singapur actúa como centro de operaciones financiero y puerta de entrada a Asia; el acuerdo facilita el acceso de servicios costarricenses (financieros, telecomunicaciones, TI) y la atracción de inversión especializada. Ambos tratados refuerzan la agenda de modernización interna (propiedad intelectual, e-commerce) aunque su uso por parte de exportadores costarricenses ha sido hasta ahora limitado y focalizado en sectores de nicho.
- **Vietnam:** En agosto 2024, el Ministerio de Comercio Exterior reforzó vínculos con Vietnam y Japón. Se firmó un memorando PROCOMER–VIETRADE de cooperación comercial y Vietnam fue reconocido oficialmente como economía de mercado por Costa Rica. El comercio CR-Vietnam creció en torno al 11.5% anual en la última década. Costa Rica exporta a Vietnam principalmente dispositivos médicos, cables eléctricos, madera de teca, circuitos electrónicos y cítricos procesados. Aunque no existe aún un TLC, estas iniciativas buscan expandir la presencia nacional en uno de los mercados más dinámicos del sudeste asiático. Asimismo, se exploran oportunidades bajo el paraguas del CPTPP y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).

Acuerdos de libre comercio regionales y multilaterales:



- **CAFTA-DR (TLC con EE. UU. y R. Dominicana, 5 ago 2004):** piedra angular de la estrategia comercial (vigente en Costa Rica desde 2009); profundiza integración con mercados norteamericanos.
- **CARICOM (TLC CA–CARICOM, 15 nov 2005):** acceso preferencial al mercado del Caribe (Antigua, Jamaica, Belice, Guyana, etc.).
- **Acuerdo Centroamérica–Unión Europea (AACUE) (vigente desde 2013):** gran parte de las exportaciones costarricenses a la UE entran libres de arancel (por ejemplo, productos agrícolas de Costa Rica).
- **Asociación Europea de Libre Comercio (AELC):** TLC con Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein firmado 24 jun 2013, abriendo dichos mercados a bienes y servicios centroamericanos.
- **Acuerdo Centroamérica–Reino Unido (AACRU):** entró en vigor 1 ene 2021 tras el Brexit; garantiza la continuidad de preferencias arancelarias de la AACUE para Costa Rica en el mercado británico.
- **Tratados bilaterales de inversión vigentes:** Costa Rica mantiene acuerdos de promoción y protección de inversiones con numerosos países, entre ellos Alemania, Argentina, Canadá, Chile, China, Corea, Emiratos Árabes Unidos, España, Francia, Países Bajos, Paraguay, Qatar, República Checa, Suiza, Taiwán y Venezuela. Estos tratados ofrecen garantías legales a los inversionistas extranjeros (trato nacional, solución de controversias, repatriación de capitales) y son complementarios a los acuerdos de libre comercio.

Costa Rica ha buscado además integrarse a mega bloques que trascienden el comercio de bienes físicos:

- **CPTPP (Tratado Transpacífico):** En noviembre 2024 Costa Rica fue invitada formalmente a iniciar el proceso de adhesión, creando un Grupo de Trabajo de Adhesión liderado por Perú. El 5 de mayo de 2026 se anunció que las negociaciones habían alcanzado un “consenso sustancial” en los temas más complejos. Solo restan detalles técnicos y la aprobación legal final (ya bajo legislación). Una vez ratificado, CR eliminará 99.9% de sus aranceles con los 12 miembros del CPTPP (entre ellos Japón, Canadá, México, Reino Unido). Esto anclaría la economía nacional a Asia-Pacífico y garantizaría preferencia en un mercado de ~500 millones de consumidores, disminuyendo la exposición a las coyunturas de América del Norte. La negociación incluye capítulos de empresas estatales, compras públicas y PI, que implican reformas internas por cumplir.
- **DEPA (Digital Economy Partnership Agreement):** Costa Rica recibió invitación de adhesión en enero 2025 y, tras un amplio debate legislativo, la Asamblea aprobó por unanimidad en mayo 2026 la ley correspondiente. DEPA –iniciado en 2020 por NZ, Chile y Singapur, con Corea sumándose en 2024– es el primer mega tratado global dedicado al comercio digital. Regula facturación electrónica, protección de datos, ciberseguridad, identidad digital y AI entre los miembros. La incorporación de Costa Rica (primer país centroamericano y segundo latino tras Chile) ofrece un marco legal robusto para las exportaciones de servicios digitales y software, y exige elevar estándares normativos internos en protección de datos, facilitando el posicionamiento de CR como centro de operaciones tecnológico regional.



- **Alianza del Pacífico (AP):** Costa Rica busca adhesión plena a este bloque conformado por Chile, Colombia, México y Perú. Tras varias solicitudes formales (jul 2022) y un rechazo temporal interno (feb 2023, acuerdo UNA-SCU-ACUE-059-2023), la candidatura se reactivó en 2024. En enero 2026, durante la Presidencia de Colombia en la AP, se avanzó en reuniones de coordinadores nacionales: se aprobó el Acta de Bogotá inicial y se definió la hoja de ruta para negociaciones comerciales formales. Se espera que la adhesión implique la eliminación de aranceles significativos en productos agrícolas costarricenses (ganadería, frutas, hortalizas), lo cual enfrenta resistencia de esos gremios internos. Sin embargo, se proyecta que la entrada a la AP beneficiará a largo plazo al reducir costos de importación de insumos agroindustriales y a alinearse con cadenas de suministro sudamericanas, promoviendo mayor inversión y competitividad regional.
- **Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad (ACCTS):** El 15 de noviembre de 2024 Costa Rica, junto con Nueva Zelanda, Islandia y Suiza, suscribió este pionero acuerdo plurilateral que prohíbe subsidios a combustibles fósiles y elimina aranceles para tecnologías limpias (solar, eólica, aguas residuales, etc.). El ACCTS entró en vigor tras la firma y está en proceso de implementación. Introduce, además, estándares voluntarios de etiquetado ambiental que dan ventaja a exportaciones certificadas de bajo carbono de Costa Rica. Este acuerdo apoya la política nacional de descarbonización (PEDE) y responde a recomendaciones de la OCDE sobre sostenibilidad.
- **Otros foros:** Costa Rica actúa como miembro activo del ITAG y del Arreglo sobre Comercio y Género (GTAGA), promoviendo en 2025-26 políticas para que las MIPYMES lideradas por mujeres accedan equitativamente a financiamientos de exportación y auditorías de género en aduanas. Asimismo, preside iniciativas de propiedad intelectual (OMC), comercio de servicios ambientales y cooperación digital en foros OCDE y UN.

1.2. RELACIONES BILATERALES

1.2.1. Resumen de las relaciones bilaterales con España

España y Costa Rica mantienen unas relaciones bilaterales de excelente nivel, caracterizadas por una profunda afinidad histórica y un sólido dinamismo en los ámbitos político, económico y comercial. Ambos Estados colaboran estrechamente en foros internacionales y regionales de primer orden, coordinando posiciones políticas y estratégicas en marcos multilaterales como las Cumbres Iberoamericanas, las Cumbres entre la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (UE-CELAC) y el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (AACUE). El pilar comercial de este último acuerdo, cuya aplicación comenzó de manera provisional en el año 2013, ha sido el principal vector de fomento y liberalización de los intercambios comerciales y de flujos de capital recíprocos. Este andamiaje estratégico se consolidó plenamente el 1 de mayo de 2024 con la entrada en vigor definitiva de los dos pilares restantes del acuerdo: el diálogo político y la cooperación. En virtud de este hecho, se ha formalizado un mecanismo de consultas políticas de carácter anual que dota de una elevada previsibilidad jurídica a las relaciones bilaterales.

En lo que respecta a la efectividad de este marco, el informe de evaluación ex-post de la Comisión Europea sobre el AACUE confirma que Costa Rica ha sido, de manera destacada, la economía centroamericana que mayores beneficios relativos y absolutos ha obtenido tras la liberalización arancelaria. Específicamente, las exportaciones costarricenses con destino a la Unión Europea registraron un incremento neto de 368 M€, lo que ha generado un impacto estructural anual estimado sobre el Producto Interior Bruto (PIB) de Costa Rica de 122 M€.

Por su parte, la inversión extranjera directa de origen español en Costa Rica ha superado con holgura el umbral histórico de los 1.000 M€ que se registraba en la década pasada. De acuerdo con los registros oficiales consolidados de la Secretaría de Estado de Comercio de España, la posición inversora española acumulada (stock no ETVE) alcanzó su cénit en el año 2023 con un valor de 1.763,69 M€ y, tras un ajuste técnico de mercado, se situó en 1.504,55 M€ en 2024, lo que ratifica la solidez y permanencia del capital corporativo español en sectores estratégicos del país centroamericano.

1.2.2. Principales acuerdos económicos bilaterales

La base jurídica e institucional de las relaciones económicas bilaterales se sustenta en un amplio catálogo de convenios y tratados internacionales orientados a mitigar el riesgo de doble tributación y proteger los capitales transfronterizos:

- **Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI):** Firmado en julio de 1997, este tratado bilateral entró en vigor de manera oficial el 9 de junio de 1999, constituyendo la base fundamental de seguridad jurídica para los flujos de inversión mutuos.
- **Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI):** Ratificado de manera plena por ambos Estados, el convenio se encuentra en vigor desde el 15 de diciembre de 2010, actuando como un dinamizador de los servicios profesionales y los flujos de inversión corporativa directa.
- **Programa de Conversión de Deuda Externa Costarricense en Proyectos Medioambientales (Programa Araucaria):** Este instrumento de cooperación financiera y canje de deuda se suscribió en Madrid en el año 1999 por un valor global de 5 M\$. El 50% de los recursos liberados se canalizó en el marco del programa de preservación ecológica "Programa Araucaria", coordinado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mientras que la mitad restante se destinó a financiar proyectos científicos y de sostenibilidad del Instituto Nacional de Biodiversidad (INBIO) y del Ministerio de Ambiente y Energía. Las obras e investigaciones contempladas en el programa se completaron en su totalidad, procediéndose al cierre formal y definitivo de este mecanismo financiero en marzo de 2021.
- **Acuerdo de Cooperación Avanzada (ACA) y Memorandos de Entendimiento (MoUs):** Con motivo de la visita oficial del presidente del Gobierno de España a San José en junio de 2021, ambos países suscribieron el primer ACA que España concluye con un tercer Estado. Este acuerdo marco, con una vigencia de ocho años hasta el 2029, prioriza la cooperación en transición ecológica, descarbonización, digitalización y cohesión social. En paralelo, se firmaron MoUs sectoriales en materia de modernización de infraestructuras de transporte, desarrollo de turismo sostenible, ciberseguridad avanzada y diálogo político estructurado. A este andamiaje se suma el Fondo Kualí COFIDES-AECID-FVC, enfocado en catalizar inversiones verdes en la región.

1.2.3. Comercio bilateral de bienes y puesto en la clasificación

Las exportaciones españolas a Costa Rica experimentaron una evolución muy positiva en el año 2024, registrando un incremento del 14% hasta alcanzar un valor consolidado de 340,4 M€. Este repunte contrasta favorablemente con el comportamiento del año 2023, en el cual las ventas españolas sufrieron una contracción del 9,1% interanual hasta situarse en 298,4 M€, tras el notable avance del 15,7% registrado en el ejercicio de 2022, cuando sumaron 328,6 M€. En base a estos flujos comerciales, Costa Rica se ubicó en 2024 en el puesto 77 del ranking de clientes comerciales de España a nivel mundial, lo que representa una mejora de tres posiciones con respecto al ejercicio anterior.

La estructura de la oferta exportadora española hacia el mercado costarricense se caracteriza por un elevado nivel de diversificación sectorial. Históricamente, las principales partidas de exportación estaban estrechamente vinculadas al suministro de bienes de equipo y materiales de ingeniería para los proyectos de construcción civil ejecutados por firmas españolas en el país; sin embargo, la menor licitación y ejecución de estos grandes proyectos de infraestructura en los últimos años ha acentuado la diversificación del comercio de exportación hacia otras industrias. En el año 2024, los principales capítulos de exportación correspondieron a las siguientes partidas:

- **Máquinas y aparatos mecánicos:** Con una facturación de 33,7 M€, representaron el 9,9% de las ventas totales.
- **Productos cerámicos y baldosas:** Sumaron un valor de 23,2 M€, equivalentes al 6,8% del total exportado. En este sector particular, España mantiene una posición de liderazgo relevante, con una cuota que ronda el 32% de las importaciones totales de cerámica del país centroamericano.
- **Aceite de oliva:** Registró ventas por 18,7 M€, lo que representó el 5,5% de la canasta exportadora, un mercado dominado de forma histórica por los productores españoles con una cuota de mercado del 74%.
- **Medicamentos y productos farmacéuticos:** Alcanzaron un valor de 17,8 M€, representando el 5,1% del total.

Otras partidas de relevancia dentro del flujo exportador español de 2024 correspondieron a productos de perfumería (15,9 M€; 4,6%), aparatos electrodomésticos (14,8 M€; 4,3%) y plástico y sus manufacturas (13,6 M€; 4%). En el plano corporativo, un total de 3.011 empresas españolas operaron exportaciones con destino a Costa Rica en el año 2024.

En lo que respecta a las importaciones españolas procedentes de Costa Rica, estas mostraron un comportamiento expansivo al incrementarse un 2,36% en el año 2024, alcanzando los 465,4 M€. Este avance consolida la trayectoria de crecimiento del ejercicio anterior, en el cual las compras a Costa Rica habían ascendido un 19,6% en comparación con los datos de 2022. Con estos flujos, Costa Rica se mantiene consolidada en el puesto 72 en el listado de países proveedores de España a nivel global.



La estructura de las importaciones que realiza España desde el mercado costarricense muestra un alto nivel de concentración en unos pocos rubros productivos específicos. En el ejercicio de 2024, las compras se concentraron de manera abrumadora en las siguientes partidas:

- **Frutas y frutos comestibles:** Con un valor de 294 M€, acapararon el 63,3% del total importado.
- **Instrumentos y aparatos de óptica y precisión médica (dispositivos médicos):** Sumaron 86,5 M€, representando el 18,5% de las compras españolas.
- **Conservas de verdura o fruta:** Registraron una facturación de 27 M€, equivalentes al 5,8% del total.

Como resultado de esta evolución de los intercambios comerciales, la balanza comercial bilateral arrojó en el año 2024 un saldo deficitario para España de 125 M€. Esta cifra representa una notable corrección a la baja frente al abultado déficit de 162,9 M€ registrado en el año 2023, permitiendo una sustancial mejora de la tasa de cobertura de España en su comercio con el país centroamericano, la cual se situó en el 73%. Para los años subsiguientes (2025 y el avance provisional de 2026), se observa una tendencia expansiva de los flujos aduaneros de intercambio reflejados detalladamente en el siguiente cuadro comercial.

TABLA 16 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES DE ESPAÑA CON COSTA RICA

Valores expresados en millones de euros y porcentaje

Balanza comercial	2021		2022		2023		2024		2025		2026*	
	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	€	
Exportaciones españolas	276,96	40%	328,68	19%	298,47	-9%	340,19	14%	362,68	7%	87,48	
Importaciones españolas	293,47	14%	380,09	30%	454,67	20%	465,41	2%	555,3	19%	142,55	
Saldo Comercial	-16,51	-72%	-51,42	211%	-156,21	204%	-125,22	-20%	-192,63	54%	-55,07	

Fuente: elaboración propia a partir de Datacomex- Actualización mayo 2026 - *Datos 2026 provisionales

1.2.4. Comercio bilateral de servicios y puesto en la clasificación

La balanza bilateral de servicios entre España y Costa Rica presenta una estructura altamente favorable a la nación centroamericana, impulsada de forma casi exclusiva por el flujo constante de viajeros y la actividad turística. Debido a que la cantidad de ciudadanos costarricenses que visitan España es muy reducida en términos absolutos, el saldo neto de la balanza de pagos turística resulta tradicionalmente superavitario para Costa Rica.

En el año 2024, Costa Rica captó un flujo total de 2,6 millones de turistas internacionales, de los cuales 54.145 fueron españoles (2% del total de las llegadas). Durante el año de 2025, el sector turístico costarricense experimentó una moderación en su ritmo de crecimiento general, cerrando el año con 2,68 millones de visitantes internacionales vía aérea (un avance discreto de apenas el 1% o 0,8% en relación con 2024). Dentro de este mercado estabilizado, el arribo de turistas de origen español por vía aérea superó las 53.000 personas de acuerdo con las cifras del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), si bien otras estimaciones de flujos de viaje amplios del ICT estiman la presencia global en más de 50.000 vacacionistas de nacionalidad española al cierre de 2025.

El primer trimestre del ejercicio de 2026 ha mostrado una recuperación del dinamismo del sector. Durante el mes de enero de 2026, las llegadas de turistas por vía aérea a Costa Rica se expandieron un 10,3% interanual (294.087 visitantes), con España liderando la reactivación del mercado europeo mediante un sólido avance interanual del 16,7% en dicho mes.

En febrero de 2026, el volumen de arribos aéreos escaló a 308.873 turistas (+14,1% interanual). En el acumulado de los primeros meses de 2026, la llegada de turistas españoles por vía aérea ascendió a 8.363 visitantes.

Este comportamiento del mercado se sustenta en una sólida y fluida conectividad aérea directa desde el aeropuerto de Madrid-Barajas hacia San José, operada con frecuencias regulares por las compañías Iberia e Iberojet. Asimismo, responde a la intensificación de las campañas de promoción exterior del ICT en el mercado español. Destacan en este sentido la alianza estratégica de incentivos a las agencias de viaje mayoristas del mercado español impulsada con Cinco Estrellas Club, la notable presencia en la edición de FITUR 2026 (donde el pabellón costarricense captó cerca de 100.000 visitas profesionales) y la emisión de campañas de alto impacto televisivo en España, tales como el especial "La vuelta al mundo en 80 likes" de Radio Televisión Española (RTVE), que proyecta el modelo de sostenibilidad y biodiversidad ecológica costarricense ante una audiencia potencial de 600.000 espectadores por emisión.

1.2.5. Flujos de inversión bilateral y puesto en la clasificación

Los flujos de inversión extranjera directa española de carácter bruto (excluyendo Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros, no ETVE) dirigidos a Costa Rica alcanzaron en el año 2023 la cifra consolidada de 190,09 M€. Este volumen de capital representó un extraordinario avance frente al ejercicio de 2022, año en el que se reportaron flujos brutos por 6,23 M€, condicionados por desinversiones técnicas españolas que rondaron los 100 M€ en el país centroamericano. En el año 2024 completo, el flujo de inversiones brutas directas españolas en Costa Rica sumó 34,74 M€. Para el ejercicio de 2025 (con registros provisionales computados hasta septiembre), el flujo bruto captado se cifró de manera coyuntural en 0,11 M€.

En cuanto al stock acumulado de inversión española no ETVE en Costa Rica, este experimentó un fuerte crecimiento al registrar 1.763,69 M€ en 2023, ajustándose técnicamente a 1.504,55 M€ en el año 2024, lo que supone un salto cualitativo e histórico frente a las posiciones acumuladas en 2022 (1.094,11 M€) y 2021 (1.082,24 M€). Con esta presencia acumulada, Costa Rica se sitúa en el puesto 40 del ranking de destinos de inversión española en el exterior.

El tejido empresarial español establecido de manera permanente en Costa Rica se ha estabilizado en el entorno de las 60 filiales activas. La relevancia social de estas compañías es muy notable, habiéndose expandido de forma consistente el volumen de puestos de trabajo directos sostenidos por la inversión española: el stock de empleo directo escaló de los 8.449 empleos registrados en 2022 a los 11.206 puestos en 2023 y alcanzó los 11.699 empleos directos en el año 2024.

Por otra parte, el stock de posición inversora acumulada de Costa Rica en España (no ETVE) ha mostrado una trayectoria estable y de consolidación patrimonial progresiva, alcanzando los 106,30 M€ en el año 2023 y elevándose hasta los 116,62 M€ en 2024, lo que representa un avance firme en comparación con los 107,32 M€ documentados en 2022 y los 105,15 M€ de 2021. Los sectores en los que se asientan mayoritariamente estos fondos de capital costarricense corresponden al sector de construcción y promoción inmobiliaria (20% del stock acumulado), la industria textil y de confección (16%), y otras ramas de la actividad manufacturera de consumo industrial (15,8%).

Por su parte, los flujos brutos de inversión costarricense directa en España registraron una cifra récord en el año 2023, alcanzando los 72,30 M€ (frente a los 3,27 M€ de 2022 y los 2,76 M€ en 2021). En el año 2024 completo, el flujo de inversión bruta costarricense sumó 3,83 M€, registrando un volumen de 7,91 M€ en el ejercicio de 2025. Asimismo, el empleo directo ligado a las empresas costarricenses establecidas en territorio español se situó en 222 personas en 2023 y 214 empleos directos en el año 2024.

TABLA 17 FLUJO Y STOCK DE INVERSIONES BILATERALES

*Valores expresados en millones de euros y unides físicas individuales**

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Stock de inversiones españolas	972.880,00	1.082.240,00	1.094.110,00	1.763.690,00	1.504.550,00	0,0
Stock de inversiones en España	112.280,45	105.154,32	107.321,74	106.305,15	116.620,36	0,0
Flujo de inversiones brutas españolas	18.418,51	96.837,77	6.238,12	190.093,91	34.740,10	110,47
Flujo de inversiones brutas en España	24.107,75	2.769,74	3.272,85	72.308,20	3.837,84	7.917,15
Stock empleo españolas*	7.025,29	7.402,89	8.449,98	11.206,45	11.699,43	0,00
Stock empleo en España*	190,01	211,04	244,17	222,50	214,67	0,00

Fuente: elaboración propia a partir de DataInvox – Actualización mayo 2026

1.2.6. Deuda bilateral (Acuerdos de conversión)

En abril de 1999 se procedió a la firma del Acuerdo de conversión de deuda soberana en proyectos de desarrollo y sostenibilidad medioambiental (Programa Araucaria), cuya instrumentación financiera se llevó a cabo mediante la constitución de un fondo fiduciario bilateral. Este fondo se nutrió con los pagos correspondientes al servicio de la deuda externa que Costa Rica mantenía con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) español, permitiendo que el país centroamericano continuara atendiendo sus compromisos financieros al tiempo que liberaba recursos de aplicación interna. El volumen total de deuda pública objeto del acuerdo de conversión ambiental ascendió a 4,48 M\$. Toda la cartera de proyectos contemplada en el programa concluyó su ejecución con éxito, formalizándose el cierre institucional definitivo del programa en marzo de 2021.

Por otra parte, la deuda bilateral de carácter comercial y de apoyo empresarial articulada a través del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) se situaba en un saldo de 13,35 M€ a fecha del 30 de junio de 2024.

1.2.7. Programas financieros y financiación

La estructura y supervisión bancaria de Costa Rica opera bajo la auditoría continua de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), que mantiene unas ratios de mora mayores a 90 días firmemente controlados bajo los estándares de solvencia de Basilea. El sistema bancario nacional costarricense se encuentra dominado por tres grandes bancos comerciales públicos creados por leyes especiales: el Banco de Costa Rica (BCR, que representa el 84,24% de los activos del Conglomerado Financiero BCR), el Banco Nacional de Costa Rica (con un peso sobre activos del 98,68% de su grupo) y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

En el ámbito de la banca privada de Costa Rica, la mayor penetración comercial y cuota transaccional de tarjetas de crédito se encuentra liderada por el Banco BAC San José. No obstante, el hito corporativo de mayor relevancia dentro de la banca privada internacional se formalizó el 2 de diciembre de 2025 con el cierre exitoso de la absorción e integración regional de todos los activos bancarios y de seguros de la firma canadiense Bank of Nova Scotia (Scotiabank) por parte del holding financiero colombiano Davivienda Group en los mercados de Colombia, Panamá y Costa Rica.

En virtud del acuerdo de integración, Scotiabank pasó a controlar una participación accionaria del 20,3% en Davivienda Group, mientras que las sucursales de Scotiabank en territorio costarricense fueron disueltas bajo esa marca y registradas formalmente ante la SUGEF bajo la denominación social y de marca Davibank (Costa Rica) S.A. (antes Scotiabank de Costa Rica S.A.), operando de manera independiente a Banco Davivienda (Costa Rica) S.A. bajo la estructura unificada de Davivienda Group. El panorama bancario privado de Costa Rica se complementa con las actividades comerciales corporativas y personales de entidades como Banco BCT, Promerica, Improsa, Lafise, Prival Bank y Banco CMB.

En el plano bilateral de apoyo a la inversión, la internacionalización de empresas y la financiación de infraestructuras de desarrollo en Costa Rica, el Gobierno español cuenta con las siguientes herramientas financieras activas:

FIEM (Fondo para la Internacionalización de la Empresa): Ha financiado de manera histórica importantes proyectos en energía renovable y telecomunicaciones en Costa Rica. En la actualidad, el FIEM promueve líneas ágiles de financiación comercial concesional e internacionalización dirigidas a PYMES para proyectos de exportación con un importe de hasta 3 M€, reduciendo los plazos de respuesta y tramitación administrativa a un máximo de cuatro meses.

COFIDES (Compañía Española de Financiación del Desarrollo): COFIDES mantiene una presencia sumamente dinámica en Costa Rica a través de proyectos de gran componente tecnológico e inclusivo. Destaca el respaldo financiero otorgado mediante un crédito del Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME) a la tecnológica española MedUX, destinado a financiar la adquisición de materiales y el desarrollo operativo de un proyecto de telemetría y medición de la calidad y experiencia de redes de telecomunicaciones móviles y fijas en Costa Rica. Asimismo, COFIDES impulsa la financiación climática local mediante su participación en el "Fondo Kualí", un programa dotado con cargo al Green Climate Fund (GCF) que entró en fase de efectiva implementación en agosto de 2025 para capitalizar cooperativas de ahorro y crédito y microfinancieras locales en su transición hacia la sostenibilidad. Esto se complementa con la participación de COFIDES en el panel de microfinanzas REDCAMIF celebrado en San José en junio de 2025 para coordinar el Programa TIF y la Facilidad de Inversión de América Latina y el Caribe (LACIF) de la Unión Europea.

CESCE e ICO: El ICO mantiene operativas líneas de financiación de mediación canalizadas mediante la red de banca comercial de Costa Rica, en tanto que CESCE asume activamente coberturas de seguro de crédito a los exportadores españoles que operan en la plaza costarricense.

Finalmente, las instituciones financieras de desarrollo regional continúan desempeñando un papel clave en la financiación del desarrollo nacional de Costa Rica:

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE): Se erige como la entidad multilateral que dispone del mayor volumen de recursos comprometidos y desembolsados en Costa Rica, centrando su actividad en la financiación de grandes infraestructuras viales, saneamiento de agua y conectividad eléctrica.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Mantiene una cartera de crédito sumamente activa orientada al desarrollo rural sostenible, el fortalecimiento de la red de salud pública, la transición energética y la educación técnica.

Corporación Andina de Fomento (CAF) y Banco Mundial: Ofrecen líneas de crédito de carácter programático y apoyo técnico destinadas a respaldar las reformas estructurales de consolidación fiscal, competitividad y gobernanza sostenible de la administración central de Costa Rica.

2. EXPORTAR. ACCESO AL MERCADO

2.1. Régimen arancelario, reglamentación e información de mercado

El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) actúa como el órgano rector que tiene atribuida la competencia exclusiva a nivel nacional en materia aduanera. Sus funciones trascienden la mera vigilancia fronteriza y recaudatoria; consisten en garantizar una correcta exacción de tributos, combatir la evasión fiscal y participar como facilitador en el comercio internacional de mercancías. Estructuralmente, este órgano de control está compuesto por la Dirección General de Aduanas (DGA), los niveles centrales (constituidos por las diferentes Direcciones operativas y auxiliares del servicio aduanero), las aduanas perimetrales e internas y sus respectivas dependencias. Toda su organización administrativa y financiera se encuentra bajo la tutela directa del Ministerio de Hacienda.

Durante más de una década, la DGA ha cimentado sus operaciones en un sistema de información para la gestión aduanera denominado Sistema TICA (Sistema de Tecnología de Información para el Control Aduanero). Sin embargo, la arquitectura informática de Costa Rica está evolucionando a través del Proyecto "Hacienda Digital", la iniciativa de transformación tecnológica más ambiciosa de la administración pública costarricense en su historia reciente, cuyo avance físico superó el 50% hacia finales de 2025. Como parte de este ecosistema, el sistema TICA está siendo gradualmente reemplazado por el nuevo Sistema Integrado de Gestión Aduanera, denominado ATENA (Componente III de Hacienda Digital).

La implementación de ATENA, adjudicada al consorcio PBSCR-Webb Fontaine, representa el paso definitivo hacia un control de riesgos basado en inteligencia artificial, analítica de datos y mayor trazabilidad operativa. No obstante, la transición no ha estado exenta de fricciones institucionales. La Contraloría General de la República y la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda han iniciado investigaciones en 2025 y 2026 debido a inconsistencias técnicas detectadas durante las pruebas piloto, problemas de interoperabilidad regional con los sistemas de la SIECA (Secretaría de Integración Económica Centroamericana) y retrasos en la carga de perfiles arancelarios en los módulos de exportación marítima y aérea.

En el ámbito estrictamente normativo, la Ley General de Aduanas (LGA) es el cuerpo jurídico que regula los distintos regímenes aduaneros, determinando el tratamiento legal y tributario de los flujos comerciales. Todas las mercancías que entran o salen del territorio aduanero costarricense deben destinarse obligatoriamente a alguno de los siguientes regímenes aduaneros, los cuales se dividen en cinco grandes categorías operativas que los operadores extranjeros deben dominar:

1. Regímenes aduaneros definitivos:

Esta categoría engloba las operaciones comerciales tradicionales donde la mercancía se incorpora o extrae de la economía local de forma permanente.

- **Importación o exportación definitivos (artículo 111 LGA):** Constituyen la entrada de mercancías de procedencia extranjera para su consumo o uso definitivo en el territorio nacional, o la salida definitiva de mercancías nacionales, sujetas al pago íntegro de los tributos correspondientes y al cumplimiento estricto de las medidas arancelarias y no arancelarias.



- **Modalidades especiales (artículos 114 a 137 LGA):** Incluyen regímenes simplificados o con fines específicos, fundamentales para operaciones logísticas de nicho. Comprenden el manejo de equipaje de viajeros, envíos de socorro para contingencias nacionales, tránsito de ataúdes, el despacho de muestras sin valor comercial (crucial para la prospección de mercado de empresas exportadoras), despacho domiciliario industrial, entrega rápida o courier, envíos urgentes, envíos postales, tiendas libres (duty-free) e importaciones no comerciales.

2. Regímenes aduaneros temporales:

Estos regímenes otorgan flexibilidad logística y permiten el uso transitorio de bienes sin la nacionalización definitiva, suspendiendo el impacto tributario.

- **Régimen de tránsito aduanero interno e internacional (artículo 138 LGA):** transporte, por vía terrestre, de mercancías bajo estricto control aduanero dentro del territorio nacional, desde una aduana de partida hasta una aduana de destino, sin el pago previo de tributos.
- **Régimen de trasbordo (artículo 152 LGA):** autoriza el traslado de mercancías bajo control aduanero desde una unidad de transporte utilizada para el ingreso al país hacia otra que continuará el tránsito, eximiendo a las mercancías del pago de impuestos durante la maniobra de transferencia.
- **Régimen de Tránsito por vía marítima o aérea (artículo 151 LGA):** regula el transporte de bienes sujetos al pago de tributos o a regulaciones no arancelarias entre dos puertos o aeropuertos habilitados dentro del territorio aduanero.
- **Régimen de depósito fiscal (artículo 155 LGA):** las mercancías extranjeras son depositadas temporalmente bajo la custodia, conservación y responsabilidad de un depositario autorizado (almacenes fiscales) y el control de la aduana, difiriendo el pago de los tributos a la importación hasta el momento exacto de su extracción para el consumo local.
- **Importación temporal (artículo 165 LGA):** permite el ingreso de mercancías a territorio aduanero con suspensión total de los tributos a la importación por un plazo determinado. Dichas mercancías deben ser reexportadas o importadas definitivamente sin haber sufrido modificación ni transformación alguna. El plazo de permanencia estatal base es de seis meses, prorrogable por un período igual hasta completar un año. Sin embargo, para mercancías destinadas a la ejecución de obras públicas, la legislación adapta el plazo a la duración establecida en el contrato administrativo y sus respectivas adendas.
- **Exportación temporal (artículo 170 LGA):** facilita la salida temporal de bienes nacionales o nacionalizados con suspensión de tributos a la exportación, debiendo ser reimportadas en el mismo estado en un plazo que nunca podrá ser superior a un año.
- **Provisiones de abordo (artículo 171 LGA):** destinado al ingreso temporal de mercancías para la manutención de tripulantes y pasajeros, o para el funcionamiento de vehículos de transporte internacional (buques, aeronaves, trenes) bajo el régimen de importación temporal o charteo.
- **Modificación normativa reciente:** resulta imperativo señalar que la optimización legislativa a través de la Ley N° 10271 (22 de junio de 2022) derogó en su artículo 3 los numerales 161 al 164 de la LGA, eliminando regulaciones redundantes sobre el régimen de Reempaque y Distribución en depósito fiscal para agilizar la cadena de suministro.

3. Regímenes liberatorios del pago de tributos aduaneros:

Diseñados estructuralmente para atraer inversión extranjera directa, dinamizar la competitividad y facilitar la logística inversa.

- **Régimen de Zona Franca (artículo 175 LGA):** representa el principal motor exportador e imán de Inversión Extranjera Directa (IED) en Costa Rica. La entrada y salida de mercancías debe realizarse por los lugares destinados al control aduanero. La autoridad ejerce vigilancia permanente en los límites, comprobación exhaustiva del uso y destino de los bienes (garantizando que se utilicen según el fin autorizado del régimen) y auditorías in situ a las empresas beneficiadas, las cuales operan en una burbuja de exención fiscal integral.
- **Reimportación en el mismo estado (artículo 177 LGA):** permite el reingreso al país de mercancías nacionales o nacionalizadas que se exportaron definitivamente y que regresan sin alteraciones, con liberación total de derechos e impuestos aduaneros.
- **Reexportación (artículo 178 LGA):** facilita la salida legal de mercancías extranjeras que llegaron al país pero que, por motivos logísticos o comerciales, no fueron importadas definitivamente.

4. Regímenes de perfeccionamiento:

- **Régimen de Perfeccionamiento Activo (artículo 179 LGA):** Permite recibir mercancías extranjeras en el territorio nacional con suspensión de toda clase de tributos y bajo rendición de garantía. Estos insumos deben transformarse, ensamblarse, repararse o reconstruirse y, posteriormente, ser reexportados. Los plazos de permanencia son altamente competitivos: 12 meses para productos semielaborados (y mercancías contempladas en incisos específicos del Reglamento), y un amplio margen de hasta 5 años para maquinaria y bienes de capital no contemplados en las exclusiones normativas.
- **Régimen de Perfeccionamiento Pasivo (artículo 187 LGA):** Permite exportar temporalmente mercancías en libre circulación para que sean transformadas o elaboradas en el extranjero y luego reimportadas, optimizando costos operativos mediante el uso de capacidades industriales foráneas.

5. Régimen Devolutivo de Derechos (Drawback - artículo 190 LGA):

Un incentivo económico directo a la exportación que permite la devolución (reintegro) de las sumas efectivamente pagadas a favor del Fisco por concepto de tributos, derivadas de la importación definitiva de insumos, envases o embalajes que posteriormente son incorporados a productos manufacturados para la exportación. La condición sine qua non es que la exportación se ejecute dentro del plazo perentorio de doce meses, contado a partir de la importación inicial.

2.2. El mercado. Nivel de vida, rasgos de la demanda y centros económicos

Costa Rica, con una extensión territorial de 51.100 km², se posiciona geográficamente como un país de dimensiones reducidas, siendo el tercero más pequeño de América Central tras Belice y El Salvador. Sin embargo, su peso económico, resiliencia institucional y nivel de desarrollo humano lo desmarcan profundamente del promedio de sus vecinos, consolidándose como un mercado de ingresos medio-altos altamente atractivo para la exportación de bienes de valor agregado.

Para el año 2026, las estimaciones oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) sitúan la población total de Costa Rica en aproximadamente 5,19 millones de habitantes. Aunque históricamente la demografía costarricense se ha caracterizado por su juventud (con un 40% de la población alrededor de los 29 años o menos), los modelos predictivos evidencian un proceso de envejecimiento y transición demográfica gradual que impacta directamente en los patrones de demanda agregada.

A nivel de concentración, el 80% de esta población reside en áreas urbanas, generando una hiperconcentración del mercado que facilita enormemente la logística de distribución. El epicentro absoluto del país es la Gran Área Metropolitana (GAM), un conglomerado que incluye las cuatro ciudades más desarrolladas (San José, Alajuela, Cartago y Heredia). La GAM no solo agrupa al 60% de los habitantes, sino que funciona como el nodo neurálgico que genera cerca del 85% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

TABLA 18 POBLACIÓN COSTA RICA POR PROVINCIA

Valores expresados en millones de personas y porcentajes

Provincia	Población Estimada	Participación Porcentual
San José	1.662.104	32,0%
Alajuela	1.035.464	19,9%
Heredia	546.458	10,5%
Cartago	532.892	10,3%
Puntarenas	505.635	9,7%
Limón	455.820	8,8%
Guanacaste	413.739	8,0%
Total país	5.191.716	100%

Fuente: elaboración propia a partir de INEC – Actualización mayo 2026

Desde una perspectiva macroeconómica, Costa Rica se afianza en 2026 como la segunda economía más grande de la región centroamericana en volumen total, solo por detrás de Guatemala. Las proyecciones del Banco Mundial y organismos internacionales sitúan su PIB nominal para 2026 en aproximadamente 109.930 millones de dólares, alcanzando los 184.970 millones en términos de paridad de poder adquisitivo (PPP). El Banco Central de Costa Rica (BCCR) prevé un crecimiento económico sostenido del 3,6% para el periodo 2026-2027. El PIB per cápita nominal proyectado para 2026 asciende a 20.299 dólares (34.157 USD en PPP), posicionándose firmemente como el segundo más alto de la región tras Panamá, consolidando un estrato de consumidores con notable capacidad adquisitiva.

A pesar de sus sólidos indicadores macroeconómicos, Costa Rica enfrenta el desafío estructural de la desigualdad en la distribución de la riqueza, reflejado en un coeficiente de Gini situado en 45.50. No obstante, los indicadores sociales han experimentado una mejora en el último trienio, lo que redefine positivamente la base de consumidores. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH0) elaborada por el INEC, la incidencia de la pobreza ha colapsado de forma sostenida.

La siguiente tabla evidencia la profunda corrección en los índices de vulnerabilidad socioeconómica, lo cual repercute en una mayor propensión marginal al consumo de bienes importados:

TABLA 19 EVOLUCIÓN INDICADOR DE POBREZA

Valores expresados en porcentaje

Indicador de Pobreza (ENAH0)	Año 2023	Año 2024	Año 2025/2026
Pobreza Total (Nacional)	21,8%	18,0%	15,2%
- Pobreza Zona Urbana	N/A	16,3%	13,5%
- Pobreza Zona Rural	N/A	22,1%	19,3%
Pobreza Extrema (Nacional)	N/A	4,8%	3,8%

Fuente: elaboración propia a partir de INEC – Actualización mayo 2026

Esta drástica caída de la pobreza total al 15,2% y de la pobreza extrema al 3,8% se explica por una recuperación en los ingresos reales por salario (especialmente en la zona urbana), combinada con una política estatal de transferencias focalizadas, dado que el 41,4% del ingreso de los hogares del primer quintil (el más pobre) proviene de subsidios estatales o rentas de propiedad. Regionalmente, la Región Central presenta el menor índice de pobreza (10,8%), subrayando nuevamente a la GAM como el mercado primario por excelencia para bienes de consumo no esenciales. Simultáneamente, las políticas del BCCR y la dinámica del sector privado han mantenido el desempleo bajo control, situando la población desocupada en torno a 154.000 personas en los trimestres recientes.

El clima de negocios costarricense se nutre de una estabilidad política democrática ininterrumpida por décadas. Desde la abolición constitucional del ejército en 1948, el Estado ha canalizado la inversión pública hacia la salud pública, la educación universal y la cultura. Este dividendo de paz ha forjado un mercado laboral dotado de una mano de obra altamente cualificada, tecnificada y con un elevado dominio del idioma inglés.

Esta ventaja de capital humano, combinada con las tendencias globales de nearshoring, ha apuntalado el éxito irrefutable del Régimen de Zonas Francas como catalizador de Inversión Extranjera Directa (IED). Costa Rica atrae conglomerados multinacionales gracias a una combinación virtuosa: seguridad jurídica inquebrantable, beneficios fiscales claros y sostenidos, y una vasta red de Tratados de Libre Comercio que cobijan aproximadamente el 80% del valor de las exportaciones del país.

Finalmente, el propio Estado se erige como un comprador institucional de enorme magnitud, lo que representa una oportunidad superlativa para exportadores extranjeros. Las licitaciones públicas se gestionan de forma centralizada a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP - <https://www.sicop.go.cr/>). Aunque la obligatoriedad legal de su uso data de 2017, la maduración, interoperabilidad y total implementación de esta plataforma digital se consolidó definitivamente en 2022, ofreciendo hoy un canal auditable, transparente y estandarizado para proveer a ministerios, instituciones autónomas y municipalidades.

2.3. Canales de distribución. Marco legal de la distribución comercial

La distribución en Costa Rica se caracteriza por:

- **Alta concentración corporativa:** la distribución mayorista y minorista está profundamente dominada por grupos empresariales o holdings de capital predominantemente familiar. Estos conglomerados han consolidado un poder de negociación sustancial a lo largo de décadas, controlando a menudo cadenas de supermercados, farmacias y centros de distribución simultáneamente.
- **Centralización geográfica masiva:** la logística orbita casi exclusivamente alrededor de la Gran Área Metropolitana (GAM). San José y las provincias colindantes concentran el 65% de la distribución nacional. En sectores especializados, como bienes de lujo, tecnología de consumo o equipamiento médico avanzado, esta zona puede llegar a representar hasta el 90% de las ventas totales del país, lo que simplifica la penetración inicial, pero complica la expansión hacia zonas costeras.
- **Estructura empresarial asimétrica:** fuera del ecosistema de las Zonas Francas y los grandes holdings familiares, el tamaño promedio empresarial es sumamente pequeño. Existen escasísimas empresas que superen los 500 trabajadores, y la práctica totalidad de ellas se ubican en el sector de servicios corporativos.
- **Cultura de exclusividad y visión a largo plazo:** el importador costarricense valora la seguridad por encima del volumen. La comercialización exige, casi de facto, el otorgamiento de contratos de exclusividad territorial o sectorial. El empresario local invierte recursos en el posicionamiento de la marca y prioriza las relaciones comerciales estables a largo plazo, mostrando reticencia hacia operaciones spot que amenacen la estabilidad de sus márgenes.
- **Integración vertical y canales cortos:** aunque existen las figuras tradicionales de la cadena de suministro (importador, distribuidor mayorista y minorista), el tamaño del mercado provoca un solapamiento funcional. Es habitual que una misma empresa actúe como importador directo, asuma funciones de distribución mayorista y, simultáneamente, posea puntos de venta al detalle para llegar al consumidor final.
- **Baja especialización del importador:** derivado del limitado tamaño de los nichos de mercado, los importadores evitan depender de un solo producto o línea hiper-especializada. Se estructuran como distribuidores multiproducto, manejando catálogos amplios y diversos.
- **Estándares técnicos y sensibilidad al precio:** Costa Rica exige estándares de calidad técnicos y fitosanitarios sumamente estrictos, alineados con los requerimientos de Estados Unidos. Esto representa, en ocasiones, una barrera técnica para productos europeos que operan bajo normativas ISO o CE que deben ser homologadas. Simultáneamente, en los estratos de consumo masivo, el mercado ha evidenciado una creciente sensibilidad al precio frente a la lealtad de marca.
- **Sectores intervenidos:** Existen sectores de la economía donde persisten monopolios, cuasi monopolios estatales o regulaciones asimétricas (como la distribución eléctrica, los destilados etílicos o los seguros). Proveer a entidades como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) requiere someterse a licitaciones complejas.



- **La disrupción de la Ley de Servicios Digitales:** La distribución B2C está siendo profundamente transformada por el comercio electrónico. En abril de 2026, la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate la pionera "Ley de Gobernanza de los Servicios Digitales y el Comercio Electrónico" (Expediente 23184). Esta legislación exige a las empresas extranjeras y locales que utilicen canales de e-commerce adaptar sus plataformas. Introduce obligaciones ineludibles de transparencia en la conformación de precios, prohíbe el uso de "patrones oscuros" (dark patterns) para manipular al consumidor y obliga a implementar mecanismos robustos de reclamación.
- **Idiosincrasia y afinidad cultural:** La cultura de negocios en Costa Rica es afable pero estructuralmente jerárquica. Las negociaciones no se concluyen de forma expeditiva; exigen la construcción previa de un vínculo de confianza personal y cordialidad genuina. Aunque las decisiones finales residen en la alta gerencia, cultivar relaciones constructivas con mandos intermedios es indispensable. En este contexto, la profunda afinidad cultural y lingüística con España representa un activo intangible incalculable. España es percibida como un país de referencia tecnológica, gastronómica y de servicios, lo que otorga una ventaja reputacional significativa a la empresa española interesada en acceder a este mercado.

2.4. Régimen de comercio exterior. Tramitación de las importaciones

Los procedimientos aduaneros en Costa Rica se rigen principalmente por la Ley General de Aduanas (LGA) y sus Reglamentos, así como por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV (RECAUCA VII) y su Reglamento. El Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV (CAUCA IV) entró finalmente en vigor en Costa Rica el 1 de mayo de 2021, tras su publicación en la Gaceta Oficial (alcance n° 51 a la Gaceta n° 49).

Todo operador económico que pretenda actuar como importador de bienes debe someterse a un empadronamiento formal ante el Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera (ONVVA), dependencia de la Dirección General de Aduanas. Adicionalmente, el cumplimiento de obligaciones tributarias para importadores ha sido modernizado drásticamente con el lanzamiento en octubre de 2025 de TRIBU-CR, el nuevo Sistema Integrado de Gestión Tributaria que reemplazó a los obsoletos portales ATV y Travi. Esta plataforma unificada permite a Hacienda cruzar en tiempo real la data de las importaciones con los registros de facturación electrónica (versión 4.4), automatizando la detección de discrepancias fiscales.

Por mandato imperativo de la LGA, los trámites de importación definitiva al territorio nacional deben ser ejecutados obligatoriamente a través de un Agente Aduanero (AA) autorizado. Esta figura actúa como un cogarante ante el fisco; asesora al importador, determina la correcta merceología (clasificación arancelaria basada en el SAC) y liquida la carga tributaria. No obstante, la legislación prevé excepciones puntuales donde la intervención del AA es optativa, aligerando los costos logísticos para regímenes como: zonas francas, exportaciones, depósito fiscal, provisiones de a bordo, perfeccionamiento pasivo, equipajes de viajeros, envíos de socorro, régimen de entrega rápida o courier, importaciones efectuadas por instituciones del Estado y despachos domiciliarios industriales.

Los documentos obligatorios para la importación de productos son:

- **Declaración Única Aduanera (DUA):** Documento matriz transmitido electrónicamente que parametriza la importación, detallando pesos, valores CIF, descripciones técnicas, origen y liquidación de impuestos.



- **Factura Comercial Original:** Base ineludible para la valoración aduanera y el cálculo de la base imponible.
- **Documento de Transporte Original:** Conocimiento de embarque marítimo (Bill of Lading), guía aérea (AWB) o carta de porte terrestre (CRT). Debe constar el titular o los endosos correspondientes que legitimen la propiedad de la carga.
- **Declaración de Valor Aduanero:** Formulario jurado donde el importador debe transparentar exhaustivamente las condiciones comerciales de la compraventa (seguros, fletes, comisiones, regalías relacionadas), de acuerdo con los métodos de valoración del GATT.
- **Formulario de Autorización de Desalmacenaje (FAD):** Este es un requisito no arancelario que se tramita a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE 2.0) gestionada por PROCOMER. Es el mecanismo de control centralizado para productos regulados (alimentos, cosméticos, dispositivos médicos, químicos). El sistema no emite el FAD, y por ende la aduana no autoriza el levante de la carga, si el producto no cuenta con un registro sanitario vigente y si la empresa importadora carece de su permiso de funcionamiento operativo.
- **Certificado de Origen:** Documental indispensable para que la mercancía pueda acogerse a la desgravación arancelaria o preferencias otorgadas en el marco de la red de Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Costa Rica (ej. Acuerdo de Asociación con la Unión Europea).
- **Documentación Complementaria (Recomendada):** Listas de empaque (*packing list*), catálogos técnicos con códigos de pieza, literatura descriptiva y traducciones juradas o libres de las facturas; elementos que previenen retenciones innecesarias o disputas de aforo durante las inspecciones físicas (semáforo rojo).

Licencias No Automáticas y Permisos Previos:

Costa Rica no impone contingentes restrictivos (cuotas) para la importación general de bienes industriales, pero administra un control perimetral sobre mercancías que impacten la sanidad o la seguridad mediante permisos previos, expedidos por ministerios:

- **SENASA (Servicio Nacional de Salud Animal):** Exige que los importadores de animales vivos y derivados pecuarios cuenten con registros y certificados veterinarios de operación aprobados previamente.
- **SFE (Servicio Fitosanitario del Estado):** Homólogo del anterior, exige permisos fitosanitarios para vegetales, granos y productos de origen vegetal, previniendo el ingreso de plagas.
- **Ministerio de Salud:** A través del portal digital nacional Regístrelo.go.cr, exige la obtención de un registro sanitario antes de que cualquier lote de productos de interés sanitario (alimentos, fármacos, cosméticos, químicos peligrosos o tintas para tatuajes) pise suelo nacional.
- **Ministerio de Seguridad Pública:** Su Dirección General de Armamento es la única facultada para autorizar, bajo estrictas consideraciones de seguridad nacional, el ingreso de armas, municiones, precursores y explosivos.

2.5. Aranceles y otros pagos en frontera

La clasificación de bienes se rige normativamente por el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, el cual establece el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). El SAC adopta plenamente la estructura del Sistema Armonizado (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Su codificación regional utiliza diez dígitos: los dos primeros indican el capítulo, los dos siguientes la partida, el tercer par la subpartida internacional, y los cuatro últimos definen los incisos específicos centroamericanos. Sin embargo, el Arancel de Importación Nacional de Costa Rica es más granular: agrega dos dígitos complementarios (conformando un código de 12 dígitos) para establecer las reglas de negocio precisas en sus sistemas informáticos, anclando automáticamente los impuestos internos al consumo y las Notas Técnicas (regulaciones no arancelarias) aplicables a cada bien.

La valoración en aduana, que determina la base imponible sobre la cual se calcularán los impuestos, acata sin reservas las disposiciones del Acuerdo Relativo a la Aplicación del artículo VII del GATT de 1994 (integrado mediante la Ley No. 7475). El método primordial es el valor de transacción. Evidentemente, esta valoración y el subsecuente pago de tributos NMF (Nación Más Favorecida) se ven profundamente atenuados por la extensa matriz de Acuerdos de Libre Comercio (con la UE, EE. UU., China, México, CARICOM, EFTA, etc.) que otorgan trato preferencial y originario.

Estructura Arancelaria (DAI) e Impuestos Internos: El arancel NMF (Derechos Arancelarios a la Importación - DAI) es de carácter ad valorem. A la tasa base del DAI se le suma, de forma paralela, un derecho consuetudinario del 1% (basado en la Ley 6946) que se aplica de manera transversal a la inmensa mayoría de las importaciones que ingresan al país, independientemente de su origen. Los aranceles aplicables a las importaciones en Costa Rica pueden encontrarse en:

- <https://www.hacienda.go.cr/tica/web/hdbaranc.aspx>
- <https://ticaconsultas.hacienda.go.cr/Tica/hdbaranc.aspx>

El promedio aritmético de los derechos NMF aplicados en Costa Rica en 2023 se consolidó en un competitivo 5,5%, cifra que se proyecta estable hacia 2026. La política comercial, sin embargo, muestra picos de proteccionismo agudo (tariff peaks) destinados a salvaguardar al sector primario nacional frente a distorsiones globales: el arancel promedio para productos agropecuarios excede ampliamente la media industrial. Concretamente, los productos lácteos presentan barreras arancelarias promediadas en un 45,6%, los animales y derivados pecuarios tributan un 20,8%, y el azúcar de caña se resguarda con un 18,9%.

La Aduana no opera exclusivamente como un recaudador del DAI, sino como el nodo central para la retención y cobro anticipado de los impuestos internos que gravan el consumo. La base imponible para estos impuestos internos se construye en cascada a partir del valor CIF aduanero más el DAI. Estos tributos internos incluyen:

- **Impuesto General sobre las Ventas / Valor Agregado (IVA):** cuya tasa estándar se fija en el 13%.
- **Impuesto Selectivo de Consumo (ISC):** un gravamen altamente variable estipulado por la Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo, asignado partida por partida a bienes considerados suntuarios o no esenciales (desde automóviles hasta cosméticos y tecnología).



- **Impuesto Único sobre los Combustibles (Ley N° 8114):** grava de manera específica la importación y refinación de hidrocarburos.
- **Impuestos Específicos al Tabaco y al Alcohol:** sectores altamente gravados por razones de salud pública.
 - **Tabaco:** el impuesto específico sobre los productos de tabaco se indexa y actualiza anualmente por el Ministerio de Hacienda en función de la inflación (IPC) calculada por el INEC. Para el ejercicio fiscal 2026, mediante la resolución MH-DGH-RES-0019-2026, Hacienda aplicó una variación negativa (-2,73% en el IPC interanual), lo que resultó en una rebaja de 0,73 céntimos, fijando el tributo en 26,19 colones por cada cigarrillo o puro de tabaco importado o nacional.
 - **Alcohol:** la carga tributaria específica para las bebidas alcohólicas importadas se segmenta agresivamente por el volumen de alcohol absoluto. Según la normativa vigente, las bebidas hasta 15% de alcohol tributan 3,66 colones por mililitro de alcohol absoluto; entre 15% y 30% tributan 4,35 colones; y aquellos licores que superen el 30% de alcohol enfrentan una carga de 5,10 colones por mililitro de alcohol absoluto.
- **Impuestos suprimidos/Resueltos:** el impuesto específico diseñado para financiar al IFAM (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal), que recaía de forma discriminatoria y exclusiva sobre las cervezas importadas, fue catalogado como una barrera superada por los organismos comerciales internacionales.

Para estructurar las tasas administrativas complementarias que encarecen los costos en frontera, el exportador debe considerar la tarifa de emisión por cada transmisión de DUA de importación (3 USD), y los peajes o cánones logísticos por movilización portuaria (ej., tasa de 1 CRC por tonelada movilizadora en Puerto Caldera).

Incentivos, exenciones y comercio electrónico: el Estado costarricense ha diseñado excepciones arancelarias temporales para acelerar políticas públicas ambientales. Destaca la Ley N° 9518 (Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico). Esta legislación otorga exoneraciones escalonadas en el pago del IVA, ISC y el valor aduanero para vehículos 100% eléctricos (y equipos de ensamblaje con mínimo 20% de valor agregado nacional). La temporalidad de estos incentivos es vital para los importadores: los vehículos eléctricos introducidos al país entre 2022 y 2025 disfrutaron de su ciclo de exenciones. Sin embargo, conforme a la estructura decreciente de la ley, para el año 2026 el descuento (ej., en el impuesto a la propiedad o marchamo) se reduce drásticamente al 20%, eliminándose la subvención fiscal por completo a partir de 2027, momento en el cual tributarán bajo el régimen general.

En paralelo, para dinamizar el comercio digital y las operaciones de entrega rápida (couriers), Costa Rica aplica las disposiciones del CAUCA IV, el cual consolida una exención absoluta del pago de aranceles (de minimis) para las compras por internet B2C que realicen los consumidores costarricenses en el extranjero, siempre que el valor en aduana de la mercancía no supere los 50 USD.

Fomento Institucional a la Exportación: Para exportar bienes de origen nacional, el Estado provee un entorno facilitador. Las empresas se registran gratuitamente y en línea por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE 2.0), gestionada por PROCOMER, con una vigencia de dos años. Las medidas de defensa comercial y restricciones a la exportación son ínfimas y de carácter ecológico o fitosanitario.

Finalmente, Costa Rica mantiene aranceles específicos a la exportación únicamente para dos materias primas, a modo de fondo sectorial: el banano (gravado con 1,5 colones por caja física) y el ganado vivo (2 colones por animal). Asimismo, la institucionalidad (BCCR, Ministerios, PROCOMER) nutre a las Pymes con incentivos crediticios, capacitación técnica y capital semilla mediante programas como PRONAMYPE, PROPYME, FOMUJERES, el Programa de Crecimiento Verde y el Fondo de Desarrollo FODEMIPYME, orientados a subsidiar la innovación tecnológica y la descarbonización de la industria local.

2.6. Normas y requisitos técnicos. Homologación, certificación y etiquetado

El acceso físico de las mercancías al territorio costarricense exige un cumplimiento técnico y arancelario diseñado para tutelar la salud pública de la población, resguardar la bioseguridad del sector agroexportador local y asegurar la idoneidad de los bienes de consumo e industriales. El incumplimiento de estos requisitos burocráticos resulta invariablemente en la retención indefinida de la carga en frontera.

A continuación, se delinear las principales agencias ministeriales y su competencia técnica sobre las mercancías:

- **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG):** Este ministerio opera como la primera barrera de bioseguridad del país a través de dos direcciones autónomas y altamente especializadas:
 - **Servicio Fitosanitario del Estado (SFE):** Autoridad técnica (<https://www.sfe.go.cr>) encargada de regular el intercambio comercial de la flora. Autoriza la importación de productos agrícolas en estado fresco (frutas, hortalizas, tubérculos), material de propagación (plantas, semillas, esquejes) y todo el espectro de sustancias químicas y biológicas de uso agrícola (fertilizantes y plaguicidas). El SFE exige análisis de riesgo de plagas previos a la importación y la emisión de Certificados Fitosanitarios desde el país de origen para evitar la introducción de cuarentenas agrícolas.
 - **Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA):** Entidad rectora de la salud animal, veterinaria pública y ambiental (<http://www.senasa.go.cr>). Su control abarca desde la importación de animales vivos hasta derivados cárnicos y subproductos no comestibles. De suma importancia comercial, SENASA también regula el registro de piensos o productos destinados a la alimentación animal (mascotas y ganadería). Para importar, el operador local debe ostentar un Certificado Veterinario de Operación (CVO) y coordinar inspecciones con los puestos cuarentenarios fronterizos.
- **Ministerio de Salud (MINSAL):** Es la autoridad sanitaria suprema para productos destinados al uso, consumo o aplicación en seres humanos (<http://www.ministeriodesalud.go.cr>). Su intervención exige un "Registro Sanitario" previo y obligatorio para alimentos procesados, cosméticos, medicamentos, equipos biomédicos, suplementos naturales, plaguicidas de uso doméstico, químicos peligrosos y tintas para tatuajes. El trámite de homologación es 100% digital y se ejecuta a través del portal gubernamental Regístrelo (www.registrello.go.cr). Para que un exportador europeo logre este registro, debe proveer a su importador local, quien debe poseer un permiso de funcionamiento vigente y firma digital, con un Certificado de Libre Venta consularizado o apostillado del país de origen, formular una solicitud firmada por el representante legal y asegurar que el etiquetado del empaque primario y secundario cumpla los requisitos de la legislación centroamericana.



- **Oficina Nacional de Semillas (ONS):** Institución estatal autónoma técnica (<http://ofinase.go.cr/>) responsable de certificar y registrar semillas de alta calidad genética. Para las empresas agrobiotecnológicas, la ONS otorga el Certificado de Obtentor, que inscribe las variedades en el Registro de Variedades Protegidas, blindando la propiedad intelectual por 20 años (25 para perennes). Además, administra el Registro de Variedades Comerciales, requisito de inscripción obligatoria (renovable cada cinco años) para comercializar legalmente cualquier variedad agrícola en el mercado interno.
- **Instituciones secundarias:** El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) exige autorizaciones previas para desembarques pesqueros, acuicultura y derivados; mientras que el Ministerio de Seguridad Pública gestiona de manera centralizada la importación restringida de armamento y material explosivo.
- **Sistema Nacional para la Calidad (SNC):** Conformar la estructura oficial de estandarización técnica del país. Su diseño institucional se compone de cinco vértices fundamentales:
 - **El Consejo Nacional para la Calidad (CONAC):** Fija los lineamientos generales del SNC.
 - **El Órgano de Reglamentación Técnica (ORT):** Comisión interministerial que redacta y promulga los Reglamentos Técnicos Costarricenses (RTCR), normas de acatamiento obligatorio.
 - **Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET):** Asegura la trazabilidad de las mediciones y calibraciones industriales.
 - **Ente Costarricense de Acreditación (ECA):** Audita y acredita a los certificadores y laboratorios de ensayo.
 - **Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO):** Agrupa comités público-privados para elaborar normas técnicas voluntarias.

Es necesario destacar que para la exportación alimentaria el etiquetado nutricional, de alérgenos y de pesos netos de los alimentos preenvasados se rige por los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA) emitidos por la SIECA. Su incumplimiento, como la omisión de traducciones al español o la falta de declaración cuantitativa de ingredientes, impide la comercialización e imposibilita la obtención del registro en el Ministerio de Salud.

2.7. Provisión de servicios digitales y requisitos de establecimiento

Costa Rica ha blindado normativamente el comercio de servicios transfronterizos a través de potentes instrumentos multilaterales. Destaca el Capítulo 11 del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, EE. UU. y República Dominicana (CAFTA-DR), así como los compromisos del pilar comercial del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. Estas arquitecturas jurídicas imponen al Estado costarricense la obligación de aplicar principios fundamentales: el Trato Nacional (no discriminar frente a empresas locales), el Trato de Nación Más Favorecida (NMF) y la prohibición explícita de exigir el establecimiento o presencia física en el país como prerrequisito para proveer un servicio telemático o remoto.

Gobernanza de los Servicios Digitales (2026). La prestación de servicios digitales e intermediación electrónica operaba hasta hace poco en un limbo regulatorio. No obstante, en un giro legislativo la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó en segundo debate el 16 de abril de 2026 la "**Ley de Gobernanza de los Servicios Digitales y el Comercio Electrónico**" (Expediente Legislativo 23184).

Esta norma, que convierte a Costa Rica en el primer país de América Latina en adoptar un marco integral fuertemente inspirado en la Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea (DSA), entrará en plena vigencia en abril de 2027 (tras un periodo de transición de 12 meses para la adecuación corporativa). Esta legislación se estructura sobre cuatro pilares de cumplimiento para cualquier empresa, plataforma o prestador de servicios en línea:

- **Comercio electrónico y protección al consumidor:** impone estándares de transparencia. Las interfaces de venta deben identificar plenamente al comerciante, desglosar la totalidad de precios (incluyendo impuestos ocultos y fletes) e incorporar un paso de confirmación obligatoria previa a cualquier transacción financiera. Se instaura la prohibición absoluta del uso de "patrones oscuros", diseños manipulativos de interfaz web destinados a engañar o distorsionar la voluntad del consumidor para que adquiera suscripciones no deseadas o ceda datos excesivos.
- **Régimen de responsabilidad de intermediarios (Safe Harbor):** establece un sistema escalonado de responsabilidad. Las plataformas en línea, redes sociales, buscadores y proveedores de alojamiento web (hosting) estarán eximidos de responsabilidad legal directa por el contenido ilícito subido por terceros, única y exclusivamente si implementan mecanismos ágiles, accesibles y efectivos de reporte y retirada de dicho contenido, estableciendo sistemas internos de reclamación.
- **Privacidad, publicidad y cifrado:** prohíbe de manera tajante utilizar datos personales de menores de 13 años para el perfilado de publicidad programática. La ley protege el derecho al uso de cifrado de extremo a extremo, limitando severamente la capacidad del Estado para intervenir comunicaciones privadas sin control judicial. Además, impone la revelación de fuentes de financiamiento en pautas publicitarias comerciales.
- **Servicios *fintech*:** las empresas de servicios financieros digitales quedan obligadas a garantizar sistemas de pago con elevados niveles de encriptación y a emitir notificaciones inmediatas e irrevocables de las transacciones procesadas.

Requisitos de Establecimiento y Restricciones Físicas: Cuando la naturaleza del servicio o la estrategia corporativa exige la instalación física de una filial (IED tradicional) o el movimiento temporal de personal, Costa Rica impone las reglas del Código de Comercio. Cualquier sociedad mercantil domiciliada en el extranjero que desee operar localmente mediante una sucursal está obligada legalmente a constituir y mantener permanentemente domiciliado en el país a un apoderado generalísimo responsable de todos los actos de la entidad. Pese a la apertura general, existen enclaves sectoriales sujetos a restricciones soberanas asimétricas donde el capital extranjero enfrenta barreras operativas:

- **Zona Marítimo Terrestre (ZMT):** En el lucrativo sector de infraestructura turística, la ley prohíbe taxativamente otorgar concesiones de explotación costera a personas extranjeras que no acrediten al menos cinco años de residencia ininterrumpida, o a empresas (incluso si están domiciliadas localmente) en las que más del 50% de las acciones representativas del capital social pertenezcan a foráneos, o bien, posean acciones emitidas al portador.
- **Transporte Automotor de Carga (Cabotaje Terrestre):** El transporte de carga local está reservado como un coto cerrado para la industria nacional. Solo personas físicas costarricenses o sociedades jurídicas en las que al menos el 51% de las cuotas o acciones pertenezcan a nacionales, y cuyo control directivo efectivo repose en manos de costarricenses, pueden brindar este servicio logístico.

En cuanto al movimiento temporal de trabajadores transfronterizos, Costa Rica ejecuta una política restrictiva en la importación de mano de obra no cualificada para proteger el empleo local. Sin embargo, en sectores primarios que sufren escasez estructural de peones agrícolas, el Estado ha flexibilizado las normativas mediante el Protocolo general para la atención de la migración laboral para la época de cosechas y acuerdos binacionales, que permiten regularizar estacional y temporalmente la contratación masiva de jornaleros para levantar zafras de café o caña de azúcar.

2.8. Restricciones comerciales a bienes y servicios españoles

La integración de Costa Rica en la economía global, cimentada por el Acuerdo de Asociación con la UE y su ingreso a la OCDE, no la exime de mantener ciertas prácticas que generan fricciones técnicas y operativas con sus socios comerciales. Según el monitoreo continuo realizado por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del Gobierno de España, persisten expedientes abiertos respecto a barreras que obstaculizan el flujo simétrico de bienes y capitales españoles, clasificados según su estatus actual de resolución:

Restricciones activas:

- **Discriminación en Contratación Pública:** Aunque las licitaciones estatales en Costa Rica utilizan ahora la plataforma electrónica SICOP, subsisten mecanismos legales (tipificados por España como "Discriminación en contratación pública" y ratificados como no resueltos en junio de 2024) que otorgan ventajas competitivas artificiales. Estas cláusulas permiten asignar puntuaciones adicionales en las matrices de evaluación a empresas basadas en su domicilio nacional o porcentaje de integración local en caso de empate ante licitaciones.
- **Restricciones Sectoriales a la Inversión Extranjera Directa:** El capital español enfrenta barreras al intentar penetrar en mercados considerados estratégicos por el Estado. La legislación costarricense blindada, restringe la inversión o mantiene monopolios parciales (estatales o corporativos-cooperativos) en sectores como los servicios de transporte, seguros, reaseguros, generación y distribución de energía eléctrica, y de manera muy destacada en los servicios de comunicaciones (específicamente, la operación de redes y servicios de telefonía fija tradicional, sector aún dominado por el ICE). Estas barreras al establecimiento comercial impiden la plena liberalización comprometida en otros ámbitos.

Expedientes Resueltos o Superados:

- **Dificultades en la importación de frutas (Frescos y Congelados):** Históricamente catalogada como una severa barrera no arancelaria (medida fitosanitaria y técnica). Tras extensas negociaciones para armonizar los requisitos del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), esta barrera fue oficialmente clasificada y ratificada como resuelta a partir del 16 de febrero de 2026, lo que reabre el mercado costarricense al sector hortofrutícola español.
- **Impuestos asimétricos a la Cerveza Importada:** La estructura tributaria local mantenía un impuesto especial, destinado a financiar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), que se aplicaba de manera excluyente y punitiva únicamente a la cerveza de origen extranjero. Tras los procedimientos de revisión institucional, esta imposición discriminatoria ha sido suprimida, catalogándose como resuelta en el último informe.

(La información actualizada y la trazabilidad de los expedientes comerciales descritos pueden ser auditadas directamente a través del portal "Access2Markets" de la UE o la red institucional de barreras del Gobierno de España: <https://barrerascomerciales.comercio.gob.es/es-es/paises/Paginas/Paises-territorios.aspx>).

3. INVERTIR

3.1. MARCO JURÍDICO

3.1.1. Régimen de inversiones

Costa Rica tiene en general un sistema abierto de inversiones, aunque hay algunas excepciones.

El Estado tiene el derecho exclusivo de propiedad de la importación, refino y distribución de hidrocarburos y sus derivados (RECOPE), la destilación de alcohol (Fábrica Nacional de Destilería), carreteras, puertos marítimos (la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántic, que administra los puertos en la costa del Caribe, y el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, responsable de los puertos en la costa del Pacífico) y aeropuertos, y algunos servicios postales. Algunas de estas actividades pueden ser objeto de concesión por leyes aplicables.

También existen sectores que se encuentran restringidos a la inversión extranjera, que presentan ciertas barreras a la competencia privada, o en los que participa un monopolio estatal: telecomunicaciones (servicio público de telefonía fija), financiero (seguros), energía, y juegos de azar (tales como la lotería o los bingos). Sin embargo, es necesario aclarar que se podría permitir la inversión privada nacional o extranjera en estas actividades, excepto en los sectores de la minería a cielo abierto y la exploración y explotación de campos petrolíferos, que están prohibidos.

Costa Rica extiende “trato nacional” a los inversores extranjeros, si bien algunas actividades están reservadas para el Estado o para los inversores nacionales. Así mismo, aunque Costa Rica no impone restricciones cambiarias ni límites a la repatriación de ganancias o capital, sí que impone un impuesto a las remesas, el cual tiene una tarifa variable en función de la procedencia de la renta. Se puede gravar desde un 5,5% en el que caso de que la renta proceda del sector de los seguros o gastos financieros, hasta de un 50% por radionovelas o telenovelas.

Por último, tal y como se ha comentado anteriormente, la inversión extranjera recibe trato nacional, pero algunas actividades están reservadas para el Estado o para los inversores nacionales. Existen varias normas con incentivos a la implantación entre las que destacan:

- Ley de Fomento de las Exportaciones No. 5162 de 1972 que alentó el establecimiento en Costa Rica de plantas de ensamblaje. “Las empresas que deseen montar productos en Costa Rica y reexportar los productos terminados a otros mercados pueden importar todo su maquinaria capital y materias primas incluyendo las piezas que serán reensambladas y libres de todos los impuestos de importación. El producto final que es reexportado, no se grava con ningún impuesto sobre la renta sobre las utilidades”.
- Regímenes de Zonas Francas, conocidas como Zonas Procesadoras de Exportación y reguladas mediante la Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley Nº 7210).
- La Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico (Ley Nº 6990): otorga varios beneficios fiscales, tales como exención de aranceles sobre ciertos bienes relacionados con el servicio de turismo y de impuestos sobre la propiedad de empresas dedicadas al turismo, pero sólo para aquellos con un acuerdo firmado de Turismo.
- La Ley de Fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM) (Nº 10234): desarrollada para diversificar la actividad económica fuera de núcleo central del país, dota a las nuevas inversiones de grandes beneficios fiscales asimilándose a una Zona Franca.

Costa Rica es uno de los destinos de inversión más atractivos de Centroamérica junto a Panamá. Costa Rica ofrece como atractivo una estabilidad y seguridad a lo largo de varios años, mano de obra más calificada que en la región, ubicación estratégica, clima de negocios más competitivo que los socios regionales, y una calidad de vida alta.

Además, el país mantiene acuerdos de promoción recíproca y protección de inversiones con varios países, entre los que se encuentra España. Con España existe también un Tratado para evitar la Doble Imposición que se aplica a los impuestos sobre la renta y el patrimonio exigibles por cada uno de los estados contratantes, sus subdivisiones políticas o sus entidades locales. El texto completo de este Tratado puede encontrarse en el enlace siguiente: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-12345.

Propiedad Inmobiliaria

La propiedad privada está protegida por la propia Constitución Política de Costa Rica en su artículo 45. Aunque se aluda exclusivamente a los habitantes del país en la Constitución, cabe destacar que cualquier persona (física o jurídica) puede ser dueña de un título de propiedad inmobiliaria en Costa Rica, sin ningún otro requisito que el de cumplir con los deberes que tiene cualquier costarricense. Incluso una persona con visado de turista puede adquirir una propiedad y las construcciones que contenga.

Además, si esta propiedad es igual o superior a los 200.000 USD se puede solicitar el permiso de residente mientras el comprador mantenga la residencia (debe pasar 6 meses o más en Costa Rica).

Existen dos únicas limitaciones:

- 1. Un extranjero no puede adquirir una tierra de labranza que haya sido donada por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) en los últimos 15 años. (Ley Forestal).
- 2. Los extranjeros no pueden tener el 100% de una propiedad situada frente al mar. (Ley de Aguas).

El término propiedad no incluye solo casas y viviendas, también incluye propiedad comerciales y no comerciales.

No existen restricciones en cuanto a la repatriación de ganancias, cánones o capitales, así como en el control de cambio.

Cabe señalar que desde el año 2011 está en vigor el Convenio de doble Imposición entre España y Costa Rica en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio.

3.1.2. Detalle del APPRI con España

El 8 de julio de 1997, España y Costa Rica firmaron un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) y desde el 1 de enero de 2011 el Acuerdo de Doble Imposición firmado entre España y Costa Rica se encuentra en vigor. Este acuerdo permite a las empresas españolas elegir, en caso de conflicto, entre la jurisdicción de un tribunal costarricense o la jurisdicción de un tribunal internacional. Se aplica a los impuestos sobre la renta y el patrimonio exigibles por cada uno de los estados contratantes, sus subdivisiones políticas o sus entidades locales.

3.1.3. Organismos de apoyo a la inversión extranjera

En Costa Rica la mayoría de la información y de la ayuda disponible de apoyo a la inversión extranjera se redirecciona a través del organismo CINDE (Agencia Costarricense de Promoción de Inversiones).

Este organismo privado, que fue designado en 2019 como la mejor institución a nivel mundial de atracción de inversiones, asume una serie de labores como la asesoría de inversión, ayuda en el proceso de instalación, así como la reinversión y expansión de inversiones. Junto con la agencia Procomer para el fomento de exportaciones y con el Ministerio de Comercio Exterior forman los pilares para la promoción del desarrollo económico de Costa Rica con el exterior.

3.1.4. Zonas francas y ZEE

Régimen de Zonas Francas: El Régimen de Zonas Francas es un conjunto de incentivos y beneficios otorgados por el gobierno de Costa Rica a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país, tal y como se indica en las Leyes sobre el Régimen de Zonas Francas N°7210, N°8794 y sus Estatutos.

Las empresas que pueden aplicar el incentivo de este régimen son: las manufactureras de exportación, las comerciales de exportación (no productores), las de servicios de exportación, las empresas u organizaciones dedicadas a la investigación científica, las empresas manufactureras que pueden o no exportar (nivel mínimo de exportación no es necesario).

Los principales incentivos son:

1- Para proyectos de manufactura pequeños y medianos (150.000\$ de inversión en activos fijos, no es necesario un nivel mínimo de exportación):

- Tasa preferencial al impuesto sobre la renta del 6% por 8 años y 15% durante los 4 años siguientes.
- 10% del crédito del impuesto de sociedades

2- Para compañías de servicios que exportan más del 50% de su producción en la operación de Costa Rica (mínima inversión en activos fijos de 150.000\$):

- Exención del 100% del impuesto sobre la renta de sociedades durante 8 años, exención del 50% durante los 4 años siguientes.

Además, todas las empresas que operan bajo el Régimen de Zona Franca disfrutan, sin límite de tiempo, del 100% de exención en los derechos de importación, la exportación y los impuestos especiales, impuestos sobre las remesas y la repatriación, entre otros.

Para obtener información más detallada, se recomienda consultar la Guía del Régimen de Zona Franca proporcionada por PROCOMER: [Guías-Zonas-Francas-JULIO24-ESP.pdf](#)

3.1.5. Contratación Pública. Criterios de adjudicación de contratos

Por norma general, las contrataciones públicas en Costa Rica están reguladas por la Ley de Contratación Administrativa N.º 7494 y su último reglamento publicado, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N.º 33411.

Sin embargo, es importante señalar que tanto la Ley como el Reglamento serán derogados, pues en mayo de 2021 se aprobó una nueva Ley que remplazará a la actual. Esta nueva ley es la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 del 27 de mayo del 2021, cuyo Reglamento está aún en desarrollo y que entrará en vigor 18 meses desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Una de las principales novedades incluidas por la nueva ley será la exigencia y promoción en el uso del Sistema digital unificado, SICOP, por todas las instituciones públicas. Esto quiere decir que toda la actividad de contratación pública deberá realizarse a través de dicho sistema, único para todas las entidades públicas, para ser válido. Se pretende que el acceso a información sea fácil, sencillo y no discriminatorio.

Este sistema incluirá, además:

- **Catálogo de Obras, Bienes y Servicios:** este catálogo utilizará estándares internacionales vinculados a los requerimientos técnicos indispensables para cada categoría de producto.
- **Banco de Precios:** referencia para la Administración y las partes interesadas de los montos de contratación de procedimientos anteriores.
- **Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas:** cualquier proveedor o contratista que tenga interés en contratar con la Administración deberá inscribirse e incluir una declaración jurada sobre diversos requisitos tales como antecedentes, experiencia, prohibiciones, cambios en el régimen jurídico, etc.

Además, hasta ahora, las instituciones encargadas de los procesos de contratación pública son la Contraloría General de la República (CGR), la Dirección General de Administraciones de Bienes y Contratación administrativa (DGBCA) del Ministerio de Hacienda y las unidades especializadas de las instituciones públicas.

Cabe mencionar que Costa Rica inició desde 2023 el proceso de adhesión al Acuerdo de Contratación Pública (ACP) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), con el objetivo de facilitar la participación de empresas internacionales en las licitaciones costarricenses y viceversa. En 2025, el país se encuentra en una ronda de negociaciones para ajustar las leyes de contratación al marco internacional. Se espera la adhesión definitiva para finales de 2025 o principios de 2026.

Publicación y licitación de los procesos de contratación.

El Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) es la principal plataforma nacional virtual para la divulgación y tramitación de licitaciones públicas en Costa Rica. Esta plataforma permite realizar todos los procesos de contratación administrativa, desde la solicitud hasta la generación del contrato o la orden de compra; de diversas instituciones públicas y permite el acceso a todos los proveedores que estén inscritos en ella.

Pese a que la utilización de este sistema se impuso por ley para la gestión de todas las compras públicas en 2017, lo cierto es que hoy en día son varias las instituciones que aún no lo utilizan; por lo que para conocer sus procesos de contratación es necesario acudir a la Gaceta Oficial. Esta situación deberá verse modificada con la entrada en vigor de la nueva Ley General de Contratación Pública N.º 9986.

Finalmente, cabe señalar que las licitaciones con financiación multilateral son gestionadas y administradas por Unidades Ejecutoras por lo que no se publican, normalmente, en la plataforma SICOP. Los anuncios suelen publicarse en Development Business, en la Contraloría, en la Gaceta Oficial y en las webs de la entidad multilateral que la financia. Además, el BCIE ha creado una plataforma (E-PROERI) destinada exclusivamente a las licitaciones costarricenses financiadas con la ayuda del banco multilateral.

Procedimientos de contratación pública.

El procedimiento de contratación pública aplicable en cada supuesto viene determinado por unos umbrales económicos fijados legalmente, según el presupuesto de la entidad pública de que se trate y el tipo de procedimiento, puesto que la ley establece una diferenciación entre los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y los procedimientos para la contratación de obras públicas.

Los procedimientos para la selección de contratistas recogidos en la Ley son los siguientes:

1. Licitación pública: de acuerdo con el artículo 41 LGCP, este procedimiento debe seguirse de forma obligatoria cuando se trate de compra de bienes, concesión de instalaciones públicas, arrendamiento de bienes públicos (salvo remate) y en procesos de cuantía inestimable. Es un procedimiento en el que se incentiva la competencia y pretende asegurar la adjudicación del mejor oferente en aquellas obras y servicios más demandantes. También es formalista, permite más participación y los plazos de estos son más amplios. Se utiliza principalmente cuando el monto de la contratación sea igual o mayor al monto establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa para la respectiva institución. Estos montos que son cada año definido por la Contraloría General de la República y pueden encontrarse los de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.cgr.go.cr/02-consultas/consulta-limites-ca.html>

2. Licitación abreviada: se invita a participar a un mínimo de cinco proveedores inscritos en el registro correspondiente.

3. Contratación directa de escasa cuantía: en este tipo de procedimiento no ordinario, la Administración invitará a al menos tres proveedores idóneos, siempre que exista, y adjudicará el contrato a la oferta de menor precio, salvo que en la invitación se hubieran hecho constar otros requisitos.

4. Remate: el procedimiento de remate podrá utilizarse para vender o arrendar bienes, muebles o inmuebles, cuando resulte el medio más apropiado para satisfacer los intereses de la Administración (artículo 49 LGP).

Sin embargo, con la aprobación de la nueva ley se eliminarán los diversos umbrales, aprobándose únicamente uno para todas las administraciones, aunque se incluirá un régimen diferenciado aplicable a ciertos tipos de organismos públicos.

Otros aspectos regulados por la LCA.

Los procedimientos, siguiendo el principio de igualdad, deben respetar la igualdad de participación de todos los potenciales oferentes en los procedimientos. Además, aunque en la práctica se da a las empresas extranjeras trato nacional, la ley exige que en caso de que la calidad sea equiparable y el precio sea igual o inferior, debe darse preferencia a la empresa nacional sobre la importadora.

Los procesos de contratación pública son susceptibles de recurso. La LGA contempla tres tipos:

- **Recurso de Objeción contra el pliego de condiciones:** debe presentarse ante la CGR en el plazo de 8 días hábiles en el caso de que se trate de una licitación pública y, en el resto de los casos, ante la administración contratante en el plazo de 3 días hábiles.
- **Recurso de Apelación:** debe presentarse ante la CGR contra los actos de adjudicación, declaratoria de desierto o de infructuoso en caso de licitación mayor en el plazo de 8 días hábiles.
- **Recurso de Revocatoria:** debe presentarse ante la administración concertante contra el acto final de otros tipos de procedimientos en el plazo de 5 días hábiles.

Finalmente, es necesario mencionar que para poder participar en un procedimiento de contratación o para poder formalizar la contratación administrativa, es necesario en ocasiones que el contratista ofrezca una garantía o fianza. Puede ser de diferentes tipos:

- **Garantía de participación:** es obligatoria en todos los contratos de licitación pública mayor y reducida. Su objetivo es garantizar el mantenimiento de su oferta y la firma del contrato. El importe de la garantía debe ser entre un 1% y un 5% del valor de la propuesta, salvo en los proyectos de cuantía indeterminada en los que el importe será establecido por la Administración.
- **Garantía de cumplimiento:** es obligatoria en los procedimientos de licitación pública y abreviada y facultativa en el resto de los procedimientos. Su objetivo es garantizar que la ejecución del contrato cumple todas las disposiciones pactadas y resarcir cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario. Su importe suele ser entre un 5% y un 10% del importe o valor de la propuesta, según la complejidad del contrato. En el caso de que el pliego omita el importe a aplicar, será de un 5% y en casos de cuantía indeterminada, el importe se fijará por la Administración. Por norma general, ha de estar vigente por el periodo de ejecución del contrato principal. Cuando la cuantía del contrato sea muy elevada o el plazo contractual muy extenso, se podrá solicitar una garantía con un periodo de vigencia inferior; siempre que dos meses antes de su vencimiento el contratista aporte nueva garantía.
- **Garantía colateral:** su función es garantizar la correcta ejecución contractual. El importe máximo debe ser el 10% del importe del adelanto de pago del proyecto que se realice.

3.1.6. Propiedad inmobiliaria

El sector inmobiliario de Centroamérica promete gran dinamismo y competitividad durante el 2024, gracias al crecimiento de la Inversión Extranjera Directa (IED) en la región y a la recuperación registrada por los diferentes mercados (industrial, oficinas y comercio) durante el 2023. Costa Rica recibió un récord de \$3.921 millones en IED en 2023, un 24% más que en 2022. El sector industrial lideró las inversiones con un 55%, seguido por el sector servicios con un 25%, turismo con un 7% y el sector inmobiliario con un 7%. Y a IED generó más de 21.300 nuevos empleos en 2023, con más de 1.500 puestos creados en regiones fuera del GAM. En 2024, la IED ha supuesto la creación de 21 empresas nuevas, 52 reinversiones y 5.500 nuevos empleos.

Costa Rica ha mostrado un dinamismo notable en el último año, con tendencias que sugieren un crecimiento continuo, especialmente en los sectores industrial y retail, mientras que el sector de oficinas se encuentra en un proceso de estabilización.

El sector cerró el 2023 con un crecimiento y alta demanda en pilares de operaciones de manufactura como ciencias de la vida, tecnología y fabricación avanzada; así como logística y operaciones, incluido el almacenamiento y la distribución, tanto local como regional. A nivel de demanda, se registraron cifras récord en 2023, tanto de absorción neta como bruta, superiores a los 200.000 m² y 300.000 m², respectivamente. Lo anterior, permitió una persistencia a la baja en la tasa de disponibilidad, disminuyendo de cerca de 8% en 2020 a 4,5% en la actualidad. Para el segmento de oficinas, el mercado muestra signos de estabilización. La adopción del trabajo híbrido y la sobreoferta, consecuencia de la pandemia, siguen impactando la dinámica del mercado. La tasa de disponibilidad aumentó un 3.6% en comparación con el mismo período de 2021. Aunque se observan esfuerzos de reactivación mediante la adaptación a esquemas de trabajo flexibles, la recuperación completa aún enfrenta desafíos. Los precios de los inmuebles han mostrado una tendencia al alza, especialmente en el sector retail, donde se espera que la presión a la baja en la tasa de disponibilidad continúe elevando los precios promedio. El precio promedio de lista en el sector de oficinas se ha mantenido estable en \$18.70/m²

El mercado inmobiliario de Costa Rica para 2024 muestra una evolución en varios sectores. El sector industrial y retail se mantendrá dinámico, con una alta demanda de espacios industriales y logísticos. Se espera una entrega significativa de nuevo inventario, principalmente fuera del Gran Área Metropolitana (GAM). El sector de oficinas busca estabilizarse, influenciado por la adopción del trabajo híbrido, la tendencia de reconversión en el sector de oficinas se centrará en la flexibilidad y la reinversión, en respuesta a la generalización del trabajo híbrido. A pesar de que la tasa de vacancia en oficinas cerró 2023 en un 19.5%, hay señales de estabilización. Mientras, el sector comercial experimenta una alta recolocación y aumento en los precios debido al aumento del consumo interno.

El crecimiento inmobiliario en 2024 estuvo determinado por los servicios brindados por las administradoras de los parques de zona franca y por la evolución positiva de los alquileres en el régimen definitivo.

3.1.7. Incentivos a la inversión (fiscales, sectoriales, regionales y locales)

Incentivos a la inversión extranjera

Existen numerosas leyes que ofrecen incentivos fiscales y ventajas tributarias a la inversión extranjera. Entre los más importantes podemos destacar los siguientes:

Régimen de perfeccionamiento activo

Este régimen aduanero especial es administrado por PROCOMER y permite importar mercancías en el territorio aduanero de Costa Rica con la suspensión del pago de tributos. Esta mercancía debe incorporarse o consumirse en el proceso productivo de la empresa adscrita al régimen.

Se recoge en el Reglamento del Régimen de Perfeccionamiento Activo N° 40198.

Se pueden beneficiar aquellas personas físicas o jurídicas que incorporen las mercancías a un proceso de transformación, reparación, reconstrucción o incorporación de mercancías a maquinaria, equipo de transporte o aparatos de mayor complejidad.

Existen dos modalidades:

1. 100% reexportación (directa o indirecta): A esta modalidad podrán acogerse aquellas empresas que reexporten la totalidad de su producción a otros países. Es decir, no pueden vender sus productos en Costa Rica.
2. Reexportación (directa o indirecta) y venta local: Pueden acogerse aquellas empresas que reexporten parte de su producción y vendan la otra parte en Costa Rica. Sin embargo, deben pagar los impuestos sobre la producción vendida en suelo nacional.

Las mercancías que están sujetas a la suspensión de impuestos dentro del régimen de perfeccionamiento activo son las siguientes:

- Las materias primas, formas primarias, incluso mezcladas, preparadas o semielaboradas.
- Los productos semielaborados.
- Las manufacturas o productos elaborados requeridos.
- Las etiquetas, marbetes o similares.
- Los envases, el material de empaque y los embalajes utilizados.
- Las materias químicas o de otra naturaleza que sean determinables en cantidad y calidad, con excepción del combustible.

Los trámites para ser beneficiario de este régimen deberán realizarse a través de PROCOMER. Régimen devolutivo de derechos

Este régimen, como el anterior, está administrado por PROCOMER y permite a las empresas pedir la devolución de los impuestos de importación de las mercancías que sean incorporadas a la producción de manufacturas para su exportación.

Se recoge en los artículos 190 y 191 de la Ley General de Aduanas y en el Reglamento Devolutivo de Derechos, Decreto Ejecutivo N° 34740-H-COMEX.

Los productos que son aplicados en este régimen son todas las mercancías empleadas en la producción de otros bienes (materias primas, envases y embalajes), pero nunca maquinaria o equipo. Entre los requisitos se encuentran:

- No disfrutar de otro estímulo arancelario a la exportación.
- Encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias, multas y demás cargas legales.
- El plazo máximo para realizar la exportación de los productos a los que se les incorporaron los insumos, envases o embalajes es de 12 meses contados a partir de la fecha de aceptación del Documento Único Aduanero (DUA) de importación.

Para poder solicitar el ingreso al régimen se deberá tramitar la solicitud a través de PROCOMER.

Incentivos para el turismo (Ley 6990)

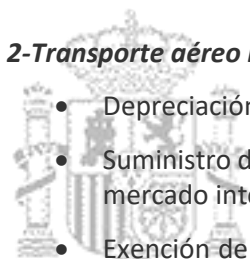
La Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico N°. 6990 estipula los incentivos y beneficios que se otorgarán a los proyectos de desarrollos del sector. Las actividades incluidas en esta ley son; servicio de hotelería, transporte aéreo y acuático de turistas, internacionales y nacional, turismo receptivo de agencias de viajes y arrendamiento de vehículos a turistas tanto extranjeros como nacionales.

A las empresas autorizadas para disfrutar de los beneficios de la ley se les otorgarán los siguientes incentivos total o parcialmente:

1-Servicios de hotelería

- Exención de todo tributo y sobretasas que se apliquen a la importación o compra local de artículos indispensables para el funcionamiento o instalación de empresas nuevas, o de aquellas que, al estar establecidas, ofrezcan nuevos servicios, así como para la construcción, ampliación o remodelación del respectivo edificio.
- Depreciación acelerada de los bienes que por su uso y naturaleza se extinguen con mayor rapidez, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Concesión de las patentes municipales que requieren las empresas para el desarrollo de sus actividades. Las municipalidades concederán estas patentes en el plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la presentación de la solicitud y cobrarán el impuesto correspondiente. No se podrán conceder patentes para salas de juego prohibidas por otras leyes.
- Exoneración del impuesto territorial, hasta por un período de seis años, a partir de la firma del contrato, a aquellos establecimientos que se instalen fuera de la región metropolitana establecida por el Ministerio de Planificación.

2-Transporte aéreo internacional y nacional de turistas



- Depreciación acelerada de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Suministro de combustible a un precio competitivo no mayor al promedio establecido en el mercado internacional.
- Exención de todo tributo y sobretasa para la importación o compra local de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de las naves.

Solo para aquellas compañías con rutas internacionales o vuelos de itinerario en el territorio nacional.

3-Transporte acuático de turistas

- Exención de todo tributo y sobretasas que se aplique a la importación o compra local de bienes indispensables para la construcción, ampliación o remodelación de muelles y de otros lugares destinados al embarque o desembarque de turistas, así como para la construcción y mantenimiento de marinas, balnearios y acuarios destinados a la atención del turismo, siempre y cuando los bienes que se vayan a importar no se fabriquen en el territorio de los países signatarios del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, en condiciones competitivas de precio, cantidad, calidad y oportunidad, a juicio del Ministerio de Economía, Industria y comercio.
- Depreciación acelerada de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Exoneración de todo tributo y sobretasas, excepto de los derechos arancelarios, a la importación cuya tarifa se fija en un veinte por ciento (20%), a la importación o compra local de naves acuáticas destinadas exclusivamente al transporte turístico de pasajeros, para lo cual se deberá contar con facilidades adecuadas para el atraque, embarque y desembarque de pasajeros.

4-Turismo receptivo de Agencias de Viajes que se dediquen exclusivamente a esta actividad

- Exoneración de todo tributo y sobretasas, excepto de los derechos arancelarios para la importación de vehículos para el transporte colectivo con una capacidad mínima de 15 personas. Si la tarifa del impuesto ad valorem supera el cinco por ciento (5%), se exonerará la obligación tributaria correspondiente a dicho exceso tarifario.

5-Arrendamiento de vehículos a turistas extranjeros y nacionales

- Exonerase el cincuenta por ciento (50%) del monto total resultante de aplicar los impuestos vigentes que afecten la importación de vehículos automóviles, destinados exclusivamente para arrendarlos a los turistas.
- Estos vehículos deberán estar debidamente autorizados para circular, mediante licencias que otorgará el Instituto Costarricense de Turismo. Los vehículos exonerados mediante esta ley deberán renovarse cada tres años como máximo.

3.1.8. Formación de 'joint-ventures'. Socios locales

No existe una regulación específica sobre los joint ventures, aunque el Código de Comercio sí que permite la asociación de empresas, generalmente emplean la figura del consorcio. Sin embargo, la legislación nacional los admite para contratar con el estado. En este caso se aplica la Ley de Contratación Pública.

Las joint ventures, conformadas por socios locales y extranjeros, tienen las mismas obligaciones y derechos que las formadas únicamente por nacionales o únicamente por extranjeros.

3.1.9. Tipos de sociedades

El Código de Comercio de Costa Rica establece la organización de las diferentes empresas y sus actividades comerciales. Las principales diferencias entre las organizaciones comerciales se encuentran de acuerdo con sus procedimientos de registro y la responsabilidad financiera de las partes implicadas:

- Sociedad de Responsabilidad Limitada: La responsabilidad de los socios se limita a la proporción de sus aportes de capital (cuotas nominativas transferibles de cien colones o múltiplos).
- Sociedad Anónima: Es equivalente a la definición de una Corporación, según los Estados Unidos de América. Es la estructura corporativa más utilizada para la constitución de empresas en Costa Rica. Una Sociedad Anónima puede estar formada por varias entidades comerciales o personas, una mezcla de ambos, o eventualmente puede estar en manos de una sola persona o entidad comercial. En tal caso, el estatus jurídico de la corporación no se ve alterada.
- Sociedades en nombre colectivo: aquella en la que, bajo una razón social, los socios responden de modo subsidiario de manera solidaria e ilimitada a las obligaciones de la sociedad. Puede estar gestionada por administradores.
- Sociedades en comandita: aquella formada por socios comanditos o gestores a quienes les corresponde la representación y administración, y por socios comanditarios. Los socios comanditarios tienen una responsabilidad limitada al capital suscrito, mientras que los comanditos o gestores tienen una responsabilidad similar a los socios colectivos.

La legislación mercantil de Costa Rica está recogida en el Código de Comercio cuyo artículo 18 establece los requisitos que deberá contener la escritura constitutiva de toda sociedad mercantil. Son los siguientes:

- Lugar y fecha en que se celebra el contrato.
- Principales datos de las personas físicas que la constituyan.
- Nombre o razón social de las personas jurídicas que intervengan en la fundación.
- Clase de sociedad que se constituye.
- Objeto de la sociedad.
- Razón social o denominación.
- Duración y posibles prórrogas de la sociedad.
- Monto del capital social y forma y plazo en que deba pagarse.
- Expresión de la aportación de cada socio en dinero, en bienes o en otros valores. Cuando se aporten valores que no sean dinero, deberán valorarse adecuadamente. Si por culpa o dolo se fijara una valoración superior a la verdadera, los socios responderán solidariamente en favor de terceros por el exceso de valor asignado y por los daños y perjuicios que resultaren.
- Domicilio de la sociedad: deberá ser una dirección actual y cierta dentro del territorio costarricense, en la que podrán entregarse válidamente notificaciones.
- Forma de administración y facultades de los administradores.



- Nombramiento de los administradores, indicando quiénes son los que han de tener la representación de la sociedad, si fuere el caso. -Nombramiento de un agente residente que cumpla con los siguientes requisitos: ser abogado, tener una oficina abierta en el territorio nacional, poseer facultades suficientes para atender notificaciones judiciales y administrativas en nombre de la sociedad cuando ninguno de sus representantes tenga su domicilio en el país. El registro no inscribirá ningún documento relativo a la sociedad si el nombramiento no se encuentra vigente.
- Modo de elaborar los balances y de distribuir las utilidades o pérdidas entre los socios.
- Estipulaciones sobre la reserva legal, cuando proceda.
- Casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente.
- Bases para practicar la liquidación de la sociedad.
- Modo de elegir a los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente y facultades que se les confiere.
- Cualquier otra convención en que hubieran consentido los fundadores.

La constitución de la sociedad, sus modificaciones, disolución, fusión y cualesquiera otros actos que en alguna forma modifiquen su estructura, deberán ser necesariamente consignados en escritura pública, publicados en extracto en el periódico oficial e inscritos en el Registro Mercantil.

a) Las sociedades anónimas costarricenses

Las sociedades anónimas costarricenses se encuentran reguladas en el Código de Comercio en el capítulo VII. El capital social de la empresa se divide en acciones, la cuales representan la propiedad de la sociedad. La responsabilidad de los accionistas se limita a las aportaciones realizadas. No requiere de capital mínimo para su constitución. El capital social puede constituirse con moneda local o extranjera.

Requisitos generales La formación de una sociedad anónima requerirá: - Que haya dos socios como mínimo y que cada uno de ellos suscriba por lo menos una acción.

- Que el valor de cada una de las acciones suscritas a cubrir en efectivo quede pagado cuando menos el 25% en el acto de constitución.
- Que en el acto de constitución quede pagado íntegramente el valor de cada acción suscrita que haya de satisfacerse, en todo o en parte, con bienes distintos del numerario.

Constitución

Como ya se ha mencionado, para constituir una sociedad anónima se requiere un mínimo de dos accionistas, que pueden ser personas físicas o sociedades de cualquier nacionalidad y residencia. Sin embargo, una vez constituida la sociedad, el número de accionistas puede quedar limitado a uno. La sociedad anónima se constituirá en escritura pública por fundación simultánea o por suscripción pública. Aprobada por la asamblea general la constitución de la sociedad, se procederá a la protocolización del pacto social para su inscripción en el Registro Mercantil.

Capital

La sociedad debe tener un capital social autorizado. El capital de la sociedad anónima está dividido en acciones que deben ser en todo caso nominativas. Para las sociedades anónimas no se especifica capital mínimo. El capital debe ser depositado en un banco al constituirse la sociedad. Está prohibida la emisión de acciones sin valor. Las acciones son indivisibles. El monto total del capital social y el valor nominal de las acciones sólo podrán expresarse en moneda nacional corriente.

Duración y denominación

La costumbre es señalar una duración máxima de 99 años, lo que no es condicionante de una limitación para el plazo social. Los socios pueden pactar cualquier plazo, y establecer prórrogas.

El nombre de la sociedad se formará libremente, pero deberá ser diferente a la de cualquier sociedad preexistente de manera que no se preste a confusión. Irá precedida o seguida de las palabras “Sociedad Anónima” o de su abreviatura “S.A.”, y podrá expresarse en cualquier idioma, siempre que en el pacto social se haga constar su traducción al español.

Consejo de administración

Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por un consejo de administración o Junta Directiva que deberá estar formado por un mínimo de tres miembros, quienes podrán ser o no socios y ostentar las calidades de presidente, secretario y tesorero. Opcionalmente puede haber una cuarta persona, el fiscal, encargado de supervisar las actuaciones del consejo. También debe existir una asamblea de accionistas.

En el caso de que los directores de la sociedad no sean residentes en Costa Rica, será necesario un agente residente que deber ser abogado colegiado en el país.

Disolución

Las sociedades se disuelven por cualquiera de las siguientes causas:

- El vencimiento del plazo señalado en la escritura social.
- La imposibilidad de realizar el objeto que persigue la sociedad o la consumación de este.
- La pérdida definitiva del 50% del capital social, salvo que los socios repongan dicho capital o convengan en disminuirlo proporcionalmente.
- El acuerdo de los socios.
- Por aplicación de la sanción de disolución de la persona jurídica, prevista en el art. 11 de la Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y otros delitos, ordenada por un juez de la República.

Responsabilidad

La norma general es la limitación de la responsabilidad. La responsabilidad de los accionistas y socios de las sociedades anónimas se limita al importe de capital aportado por cada uno. Aunque la norma general es la limitación de la responsabilidad, la ley prevé la pérdida de la responsabilidad limitada en casos excepcionales.

b) Las sociedades de responsabilidad limitada

Para las sociedades de responsabilidad limitada no se especifica capital mínimo. El capital debe ser depositado en un banco, al constituirse la sociedad. Los socios responden únicamente con sus aportaciones, salvo en los casos en los que la ley amplíe esa responsabilidad. Se requiere un mínimo de dos socios, aunque posteriormente todas las cuotas pueden ser cedidas a una persona, por lo que su estatus legal no se altera en el caso de un único socio.

El capital social estará representado por cuotas nominativas que no podrán cederse a terceros sin el consentimiento previo y expreso de la totalidad de los socios, salvo que en el contrato de constitución se disponga que en estos casos baste el acuerdo de una mayoría no menor de las $\frac{3}{4}$ partes del capital social. No podrán usarse unidades monetarias extranjeras para la constitución del capital.

Las sociedades de responsabilidad limitada podrán denominarse por el nombre que los socios quieran darle, pero será requisito indispensable la inclusión del término "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "Limitada" o "SRL" o "Ltda". Han de ser administradas por uno o varios gerentes que pueden ser socios o extraños y deben llevar un libro de actas debidamente legalizado, en el cual se consignarán todos los acuerdos que se tomen y nombramientos que se hagan en las reuniones. Dichas actas deberán ser firmadas por los asistentes.

c) Las sociedades en nombre colectivo

Son aquéllas que existen bajo una razón social y en la que todos los socios responden de modo subsidiario pero ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales. La razón social se formará con el nombre y apellido o sólo el apellido de uno o más socios, y con la inclusión del término "y Compañía" u otra expresión equivalente que indique la existencia de más socios si los hubiere.

La administración de la sociedad y el uso de la firma social corresponden exclusivamente a la persona o personas a quienes de acuerdo con los términos del contrato se hubiera dado esa facultad. La firma de todos los socios obliga a la sociedad. Los socios no podrán ceder sus derechos en la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. Podrá ser administrador quien no sea socio, pero la escritura social deberá autorizarlo expresamente.

La sociedad colectiva se disuelve por las siguientes causas:

- Terminación del plazo o cumplimiento de la condición prefijada al efecto.
- Consumación del negocio para el que fue constituida.
- Apertura de su liquidación en un proceso concursal
- Muerte de uno de los socios. Podrá convenirse, sin embargo, que este hecho no ponga fin a la sociedad, y que esta continúe con los socios restantes y con los herederos. Para que continúe con los herederos será necesaria la aceptación de estos.
- Fusión con otra sociedad.
- Prematuramente, por el consentimiento unánime de los socios.

d) Las sociedades en comandita

La sociedad en comandita es aquélla formada por socios comanditados o gestores, a quienes corresponde la representación y administración, y por socios comanditarios. Deberá indicarse claramente quiénes son los socios gestores o comanditados y quiénes son los comanditarios. Entre los socios comanditos se designarán gerentes que tendrán la representación legal de la sociedad.

La responsabilidad de los socios gestores o comanditados de la sociedad en comandita es similar a la de los socios colectivos, pero la del socio o socios comanditarios queda limitada al monto del capital suscrito.

La razón social deberá formarse con el nombre, nombres o apellidos de los socios gestores o comanditados, con la inclusión del término "y Compañía, Sociedad en Comandita", o "S. en C.". El capital de la sociedad en comandita debe necesariamente ser aportado por uno o más socios comanditarios o por estos y los socios gestores. Esta clase de sociedades se rige por las disposiciones de las sociedades colectivas y de las sociedades anónimas en lo que les fuera aplicable.

Además de las causas por las cuales terminan las sociedades en general, la sociedad en comandita termina por la muerte, apertura de su liquidación en un proceso concursal, interdicción o imposibilidad para administrar del socio comanditado, pudiendo seguir en funcionamiento bajo la administración de otro socio.

Las sociedades en comandita y las sociedades en nombre colectivo han caído en desuso, dadas las ventajas que ofrecen las sociedades anónimas y las de responsabilidad limitada.

Obligaciones comunes a los que ejercen el comercio

Los que ejercen el comercio contraen las siguientes obligaciones:

- Distinguir el establecimiento con un nombre, que puede ser su razón social o una denominación debidamente registrada.
- Llevar la contabilidad del negocio en orden y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio.
- Conservar los libros de contabilidad desde que se inician hasta cuatro años después del cierre del negocio, y conservar igualmente la correspondencia, las facturas y los demás comprobantes, por un período no menor de cuatro años contados a partir de sus respectivas fechas, salvo que hubiere juicio pendiente en que esos documentos se hubieren ofrecido como prueba.
- Inscribir en el Registro Mercantil los documentos exigidos por la ley. Estos documentos aparecen recogidos en el Código de Comercio y son los siguientes:
 - Las escrituras de constitución, prórroga, modificación o disolución de las sociedades comerciales y de las empresas individuales de responsabilidad limitada, así como los documentos referentes a la fusión o transformación de sociedades.
 - El traspaso del interés de las sociedades en nombre colectivo, el de los comanditados en las sociedades en comandita, el de las cuotas de capital en las de responsabilidad limitada, cuando fuere el caso, y la protocolización del acta de creación de acciones no comunes en las sociedades anónimas.
 - Los poderes generales y generalísimos que otorguen los comerciantes, así como la renovación, sustitución, modificación o prórroga de estos.
 - Las escrituras en que conste el nombramiento, modificación o renovación de los poderes conferidos a los gerentes, administradores y representantes legales de las sociedades comerciales, nacionales y extranjeras.
 - El nombramiento del consejo de administración de las sociedades anónimas.
 - Las patentes de los corredores jurados.
 - Las capitulaciones matrimoniales que afecten a un comerciante, cuando en virtud de ellas se establezca comunidad de bienes con el otro cónyuge.
 - La sentencia de divorcio o separación de cuerpos que afecte a un comerciante, así como la escritura o sentencia en que se defina la liquidación de sus haberes en la sociedad conyugal.



- Los mandamientos librados por autoridad judicial en que conste la declaración de quiebra de un comerciante o de una sociedad, así como la reposición de esta o la rehabilitación del quebrado.
- El nombramiento de un curador en una quiebra.
- La habilitación concedida al menor o incapaz para ejercer el comercio y la modificación o revocación de ésta.

Formalidades de constitución

La constitución de una sociedad en Costa Rica requiere aproximadamente 23 días, siendo el procedimiento de obtención de licencia municipal (también llamada patente municipal) el trámite que más demora, unos 15 días. Los trámites necesarios para constituir una sociedad en Costa Rica son los siguientes:

TABLA 20 TRAMITES CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD EN COSTA RICA

Procedimiento	Lugar	Tiempo	Coste
Disponibilidad del nombre	Registro de personas jurídicas	Menos de 1 día	Sin coste
Notario público	Notario	Menos de 1 día	Aproximadamente un 1% del capital social, estableciéndose un mínimo por ley.
Depósito de capital en el banco	Sistema de Banca Nacional	1 día	Variable en función del capital
Registro y legalización de libros	Crear Empresa	2 días	2000 colonos
Formulario D-140 pago de impuestos	Registro Único de Contribuyentes	Menos de 1 día	Sin coste
Impuesto de sociedad	Banco	Menos de 1 día	15% del salario base
Contrato de seguro	Instituto Nacional de Seguros	1 día, simultáneo al anterior	Sin coste
Registro en la Caja Costarricense de Seguro Social	Caja Costarricense de Seguro Social	1 día, simultáneo al anterior	Sin coste
Permiso sanitario	Ministerio de Salud	1 día	entre 30\$ y 100\$
Patente municipal	Ayuntamiento	15 días	Entre \$15 y \$150

Fuente: elaboración propia a partir de Doing Business de Costa Rica – Actualización mayo 2026

De acuerdo con el ranking elaborado por el Banco Mundial para evaluar la facilidad de hacer negocios, Costa Rica se sitúa en la posición 74 de un total de 190 países analizados, con una puntuación de 69,2. Sin embargo, en el análisis de facilidad de apertura de un nuevo negocio, Costa Rica se sitúa en el puesto 144 de un total de 190 países.

3.1.10. Régimen de Franquicias

No existe normativa específica para el régimen de franquicias en Costa Rica. Este modelo se regula principalmente por la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley N.º 7472), enfocada en garantizar prácticas comerciales justas y la protección de los derechos del consumidor.

Para operar bajo este tipo de negocio, debe obtenerse un registro de marca que deberá solicitarse al Registro de la Propiedad Industrial, dependiente del Ministerio de Justicia y Paz. El proceso incluye la presentación de una solicitud, el pago de las tasas correspondientes y la publicación en el Boletín Oficial para posibles oposiciones.

Tampoco existe un régimen especial para la tributación de las franquicias en Costa Rica. Las franquicias deben cumplir con las obligaciones fiscales generales establecidas por la Dirección General de Tributación, incluyendo el registro y pago de impuestos sobre la renta, impuestos al valor agregado (IVA) y otros tributos aplicables según la actividad económica.

Se está trabajando en una regulación concreta a través de la propuesta de ley 23.448 “Ley para la regulación y el impulso de las franquicias”, si bien se presentó en 2022, hasta la fecha no tiene comisión asignada para su estudio.

3.1.11. Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)

Mediante la Ley N.º 4593 de 1970, se aprobó el Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial que comprende marcas, nombres comerciales y otras señales de propaganda. Costa Rica cuenta con la Ley 7978 sobre leyes de marcas y otros signos distintivos, la Ley 6867 de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad y la Ley 8039 de procedimiento de observancia de los derechos de propiedad intelectual. Además, Costa Rica es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO), desde 1980.

Para poder ejercitar los derechos relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor, se ha de haber realizado la inscripción en el Registro Nacional de Costa Rica, el cual dispone de servicios registrales online.

Para obtener los derechos que otorgan cada una de las formas de propiedad intelectual (derechos de autor), y de propiedad industrial (marcas, patentes, modelos, etc), siempre es necesario, además de los requisitos específicos que se detallan más abajo para cada caso, presentar la siguiente información:

- Nombre y dirección del solicitante.
- Lugar de constitución y domicilio del solicitante, cuando sea una persona jurídica.
- Nombre del representante legal, cuando sea el caso.
- Nombre y dirección del apoderado en el país, cuando el solicitante no tenga domicilio ni establecimiento mercantil real y efectivo en el país.

Patentes

La Ley N.º 6867 regula las patentes de invención, dibujos y modelos industriales y los modelos de utilidad. La solicitud de registro de la patente se debe presentar una descripción, de las reivindicaciones, de los dibujos que fuesen necesarios para comprender la invención, y de un resumen de estos documentos. Se acompañará también al comprobante de haber pagado la tasa de presentación.

La persona natural que realice una invención tendrá el derecho exclusivo de su explotación desde la presentación de su solicitud al Registro. Ese derecho se otorgará a través de patentes. El titular de una patente puede ser persona natural o jurídica.

En 1995 la Asamblea Legislativa ratifica la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Sin embargo, la ley costarricense de patentes es deficiente en algunas áreas claves. Las patentes se conceden por un período de 20 años, no prorrogables, contados a partir de la fecha de la concesión. En el caso de productos considerados de interés público, como los productos farmacéuticos, productos químicos, fertilizantes y productos alimentarios, el período de la protección es de tan sólo un año desde la fecha de concesión de patente.

Marcas

La marca es el signo, o su combinación, distintivo que permite diferenciar en el mercado sus productos o servicios de los productos o servicios de sus competidores.

La Ley Nº 7978 regula las marcas y otros signos distintivos. Para registrar una marca u otro signo distintivo es necesario presentar los siguientes documentos al Registro de la Propiedad Intelectual:

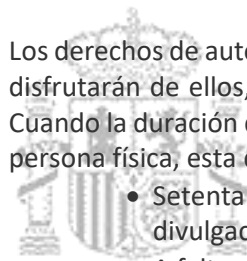
- Una reproducción de la marca en el número de ejemplares que determine el reglamento de esta ley, cuando se trate de marcas denominativas con grafía, forma o color especial, o de marcas figurativas, mixtas o tridimensionales con color o sin él.
- La marca cuyo registro se solicite, cuando se trate de una marca denominativa sin grafía, forma ni color especial.
- Una traducción de la marca, cuando esté constituida por algún elemento denominativo con significado en un idioma distinto del castellano.
- Una lista de los nombres de los productos o servicios para los cuales se use o se usará la marca, agrupados por clases según la Clasificación internacional de productos y servicios de Niza, con la indicación del número de clase.
- El comprobante de la tasa establecida.

En 1994, Costa Rica firmó la Convención Americana de Protección de Marcas. Las marcas comerciales se registran ante el Registro Público de la Propiedad Industrial. El uso exclusivo de una marca de fábrica o comercial se otorga por un término de 10 años, prorrogable indefinidamente por períodos similares. Uno de los principales problemas existentes en relación con este tema es la falsificación de marcas conocidas que se encuentra muy extendida en Costa Rica.

Derechos de Autor

La ley costarricense de Derechos de Autor en términos generales adecuada, aunque no se aplica de manera uniforme.

Costa Rica durante muchos años ha demostrado interés en estar a derecho con las leyes internacionales relacionadas al comercio, se puede decir que ha sido uno de los países pioneros ya que desde el año 1982 existe en el país la Ley de Derechos de autor y derechos conexos Nº 6683. Dicha ley protege los derechos de los autores de todo tipo de obras, literarias, musicales y teatrales, amparada en el artículo 47 de la Constitución Política el cual establece que todo autor, inventor, productor o comerciante gozará temporalmente de toda la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca, o nombre comercial, con arreglo a la ley. La protección del derecho de autor abarcará las expresiones, pero no las ideas, los procedimientos, los métodos de operación ni los conceptos matemáticos en sí. Los autores son los titulares de los derechos patrimoniales y morales sobre sus obras literarias o artísticas.



Los derechos de autor son permanentes durante toda la vida del autor. Después de su fallecimiento, disfrutarán de ellos, por el término de setenta años, quienes los hayan adquirido legítimamente. Cuando la duración de la protección de una obra se calcule sobre una base distinta de la vida de una persona física, esta duración será de:

- Setenta años, contados desde el final del año civil de la primera publicación o divulgación autorizada de la obra.
- A falta de tal publicación dentro de un plazo de setenta años contados desde el final del año civil de la realización de la obra, la duración de la protección será de 70 años, contados desde el final del año civil de cualquier otra primera puesta de la obra a disposición del público con el consentimiento de autor.
- A falta de una publicación autorizada y de cualquier otra puesta a disposición del público, con el consentimiento del autor, dentro de un plazo de 70 años contados a partir de la realización de la obra, la duración de la protección será de 70 años desde el final del año civil de la realización.

Durante el año 2000, Costa Rica aprobó un paquete de nueve leyes, incluidos tres convenios internacionales, en las cuales adaptó su legislación en esta materia.

Entre las nuevas leyes que rigen a partir del año 2000 se encuentran:

- Reformas de la Ley de Derechos de Autor y Derechos conexos, N 6683 y sus reformas.
- Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad, N° 7130 y sus reformas Ley N° 7979 del 6 de enero del 2000.
- Ley de Marcas y otros signos distintivos, Ley 7978 del 6 de enero del 2000.
- Ley de Protección a los Sistemas de Trazados de los Circuitos integrados, Ley N° 7961 del 17 de diciembre de 1999.
- Ley de información no divulgada, Ley N° 7975 del 4 de enero del 2000.
- Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, Ley N 8039 del 12 de octubre del 2000.
- Protocolo al Convenio Centroamericano para la protección de la Propiedad Industrial (Marcas, Nombres comerciales, y expresiones o señales de propaganda) Ley N° 7982 del 14 de enero del 2000.
- Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas (WPPT), Ley N° 7967 del 22 de diciembre de 1999.
- Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor (WCT), Ley N° 7968 del 22 de diciembre de 1999.

3.1.12. Barreras de entrada a la inversión

Con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), el Gobierno de Costa Rica abrió, con ciertas restricciones, los mercados de las telecomunicaciones y los seguros. La Ley General de Telecomunicaciones abre los segmentos de telefonía móvil, internet, redes privadas y telefonía IP, pero se mantiene el monopolio de la telefonía fija por parte del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Por su parte, la Ley Reguladora del Mercado de Seguros permite la apertura de las pólizas sobre vivienda, vida, salud, contra incendios y robos mientras que el Instituto Nacional de Seguros (INS) mantiene la exclusividad para las pólizas sobre riesgos del trabajo y seguro obligatorio de vehículos. Los seguros transfronterizos se abren con todos aquellos países que se tengan firmados tratados para este tipo de seguros.

En materia de energía eléctrica, se permite la inversión privada extranjera en generación con bastantes limitaciones: la inversión se realiza en régimen de concesión, siendo el ICE el único comprador, al ostentar el monopolio de distribución de electricidad. Al menos el 35% del capital social de las empresas privadas a las que el ICE comprará electricidad ha de ser propiedad de costarricenses. Además, la potencia generada por una determinada empresa privada no puede superar el 15% de la potencia del conjunto de centrales eléctricas que conforman el sistema eléctrico nacional. Un inversor privado puede ser propietario de una central y firmar un contrato de venta (PPA) con el ICE o bien, construir una central bajo un esquema BOT a 20 años. De acuerdo con la normativa vigente, no queda apenas margen para nueva inversión privada en generación y el Gobierno no parece estar decidido a aumentar ese margen.

3.2. RÉGIMEN FISCAL

3.2.1. Estructura general del sistema fiscal

El 17 de octubre de 2023, el Consejo de la Unión Europea (EU) adoptó las conclusiones sobre la lista revisada de la UE sobre jurisdicciones no cooperantes para efectos fiscales, en las que decidió excluir a Costa Rica del Anexo I (conocido como “lista negra”), tras las reformas incorporadas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, por medio de la aprobación de la Ley N° 10.381. Los impuestos estatales que se pagan en Costa Rica pueden clasificarse en impuestos directos e indirectos.

Los principales impuestos directos que se encuentran en Costa Rica son:

- Impuesto sobre la renta
 - Impuesto a los ingresos y utilidades. (Personas jurídicas).
 - Impuesto de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. (Personas jurídicas y físicas).
 - Impuesto único sobre las rentas percibidas sobre el trabajo. (Personas físicas).
 - Impuestos remesas al exterior. (Personas jurídicas y físicas).
- Impuesto a las personas jurídicas.
- Impuesto solidario para el fortalecimiento de programas de viviendas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.

Mientras que los principales impuestos indirectos son:

- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA).
- Impuestos sobre la transferencia de bienes (muebles e inmuebles).
- Impuestos específicos o selectivos sobre el consumo (bebidas envasadas, alcohol, tabaco y combustibles).

La Agencia Tributaria en Costa Rica es la Dirección General de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda de Costa Rica. Para más información, visite <http://dgt.hacienda.go.cr/>

3.2.2. Sistema impositivo (estatal, regional y local)

El sistema tributario costarricense se caracteriza por un elevado grado de centralización. La mayor parte de los impuestos son administrados y recaudados por la Dirección General de Tributación (DGT), dependiente del Ministerio de Hacienda, mediante sistemas electrónicos de declaración y autoliquidación. Costa Rica carece de una estructura fiscal federal o regional, por lo que la capacidad tributaria se concentra fundamentalmente en la Administración Central. No obstante, las municipalidades disponen de competencias limitadas para la gestión y recaudación de determinados tributos locales, especialmente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como tasas y contribuciones vinculadas a servicios municipales.

El sistema tributario se rige por los principios generales de legalidad, reserva de ley, territorialidad, capacidad económica, igualdad, generalidad, proporcionalidad y no confiscatoriedad. En la práctica, el principio de territorialidad sigue siendo uno de los rasgos más característicos del modelo costarricense, ya que, como regla general, se gravan las rentas de fuente costarricense. No obstante, tras las reformas aprobadas en 2023 con la Ley N° 10.381 para atender los compromisos internacionales de transparencia fiscal, determinadas rentas pasivas extranjeras obtenidas por contribuyentes residentes pueden quedar sujetas a tributación. Esta evolución aproxima parcialmente el sistema a estándares internacionales, aunque sin abandonar por completo su base territorial.

El principal tributo del sistema es el Impuesto sobre la Renta, que grava las rentas obtenidas por personas físicas y jurídicas. El impuesto distingue entre rentas del trabajo, actividades lucrativas, rentas del capital y ganancias patrimoniales, aplicando diferentes tipos impositivos según la naturaleza de la renta y las características del contribuyente. Asimismo, el sistema incorpora un régimen de retenciones sobre pagos efectuados al exterior, que grava determinadas rentas de fuente costarricense percibidas por personas físicas o jurídicas no residentes, incluyendo dividendos, intereses, regalías y determinadas prestaciones de servicios.

En los últimos años se han planteado nuevas propuestas de reforma tributaria, especialmente tras la advertencia del FMI su informe del Artículo IV de 2026 sobre la necesidad de generar más ingresos y crear espacio fiscal sin comprometer la senda descendente de la deuda. En 2026, el Ministerio de Hacienda llevó al Consejo de Gobierno un nuevo plan fiscal que contempla revisar exoneraciones, aumentar ingresos y racionalizar el gasto tributario. Entre las medidas más sensibles se ha abierto la puerta a elevar el IVA de la canasta básica, actualmente gravada al 1%, acercándola eventualmente a la tarifa general del 13%, aunque con mecanismos de compensación para hogares vulnerables. El FMI también ha recomendado eliminar determinadas exenciones del IVA —por ejemplo, en billetes de avión, equipo médico, premios de lotería, productos de madera y alquiler de vehículos— y estima que la reducción del gasto tributario podría aportar hasta 1,6% del PIB de forma acumulada.

Además, expertos tributarios anticipan una nueva discusión fiscal durante la actual legislatura, centrada en temas como renta global, revisión de exoneraciones, ajustes al IVA, eventual “IVA personalizado” y reformas al Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

3.2.3 Resumen de la imposición sobre la renta de las personas físicas

1. Persona física con actividad lucrativa en el ámbito profesional:

Para el cálculo se aplica cada porcentaje de impuesto a los tramos respectivos de renta neta declarada, acumulándose los resultados para calcular el impuesto total, según la siguiente tabla:

TABLA 21 ESCALA DE TIPO IMPOSITIVO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Valores expresados en millones de colones costarricenses

Renta neta anual	Tarifa
Hasta ¢4.181.000	Exento
De ¢4.181.000 hasta ¢6.224.000	10%
De ¢6.224.000 hasta ¢10.414.000	15%
De ¢10.414.000 hasta ¢20.872.000	20%
Más de ¢20.872.000	25%

Fuente: Ministerio de Hacienda de Costa Rica - Actualización mayo 2026

2. Asalariados:

Aquellas personas físicas que perciben salarios, pensiones o jubilaciones deben pagar un impuesto sobre esos ingresos. Su cancelación se realiza a través de la institución pagadora (patrono), que realiza la retención, la declara y paga en el formulario D-103 “Declaración jurada de retenciones en la fuente”, con base en los tramos que se muestran en la siguiente tabla:

TABLA 22 ESCALA DE TIPO IMPOSITIVO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Valores expresados en millones de colones costarricenses

Salario bruto mensual periodo 2025	Tarifa
Hasta ₡941.000	Exento
Sobre el exceso de ₡941.000 hasta ₡1.381.000	10%
Sobre el exceso de ₡1.381.000 hasta ₡2.423.000	15%
Sobre el exceso de ₡2.423.000 hasta ₡4.845.000	20%
Sobre el exceso de ₡4.845.000	25%

Fuente: Ministerio de Hacienda de Costa Rica - Actualización mayo 2026

Los contribuyentes asalariados pueden aplicar determinados créditos fiscales familiares, principalmente por cónyuge e hijos dependientes. Estos créditos son de cuantía reducida y se deducen directamente de la cuota tributaria previa solicitud ante el empleador.

3. Personas físicas con actividad lucrativa que además son asalariados:

Las personas físicas que obtienen simultáneamente ingresos por actividades lucrativas independientes y rentas derivadas del trabajo dependiente (salarios, pensiones o jubilaciones) están sujetas a reglas específicas para evitar la aplicación duplicada de los mínimos exentos previstos en el Impuesto sobre la Renta.

En estos casos, la normativa tributaria costarricense establece que el contribuyente únicamente puede beneficiarse una vez del tramo exento. Por tanto, el importe no sujeto que ya haya sido aplicado sobre las rentas salariales debe descontarse al calcular el impuesto correspondiente a las actividades lucrativas. De esta forma se evita que un mismo contribuyente utilice dos veces el beneficio fiscal asociado al mínimo exento.

Esta regulación fue introducida mediante la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (Ley n.º 8114 de 2001) y continúa vigente dentro del marco general de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley n.º 7092).

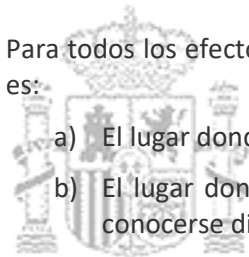
3.2.4 Resumen de la imposición sobre sociedades

Este impuesto grava las utilidades generadas por cualquier actividad o negocio de carácter lucrativo, que realicen las personas físicas o jurídicas en el territorio nacional durante el período fiscal.

Son contribuyentes del impuesto sobre la renta todas las empresas públicas o privadas que realicen en el territorio nacional actividades o negocios de carácter lucrativo independientemente de la nacionalidad, del domicilio y del lugar de la constitución de las personas jurídicas o de la reunión de sus juntas directivas o de la celebración de los contratos.

Los declarantes son aquellas entidades no sujetas al impuesto, indicadas en el Artículo 3 de la Ley N°7092 del 21 de abril de 1989.

Para todos los efectos tributarios, se presume que el domicilio en el país de las personas jurídicas es:



- a) El lugar donde se encuentre su dirección o su administración central;
- b) El lugar donde se halle el centro principal de su actividad en Costa Rica, en caso de no conocerse dicha dirección o administración;
- c) El lugar donde ocurra el hecho generador de la obligación tributaria, a falta de los anteriores; y
- d) El que elija la Administración Tributaria, en caso de existir más de un domicilio de los contemplados en este arriba.

Las tarifas del impuesto sobre la renta para las personas jurídicas, según el Decreto Ejecutivo N.º 44276-H, publicado en el diario oficial La Gaceta, el 3 de diciembre del 2024, son las siguientes:

TABLA 23 TARIFAS IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Valores expresados en millones de colones costarricenses y porcentajes

Tramos	Periodo 2025	Tarifa
Utilidades hasta	€5.642.000	5%
Utilidades hasta	€8.465.000	10%
Utilidades hasta	€ 11.286.000	15%
Utilidades superiores a	€ 11.286.000	20%
Las personas jurídicas cuya renta bruta supere los €120.582.000 deberán aplicar una tasa fija de impuesto del 30%		

Fuente: Ministerio de Hacienda de Costa Rica - Actualización mayo 2026

El período fiscal es de un año. Se inicia el 1 de enero de un año y concluye el 31 de diciembre de ese mismo año. Además, pueden existir otros períodos fiscales, que se pueden autorizar dependiendo de la actividad del contribuyente. Las fechas de presentación de las declaraciones varían para los diferentes períodos fiscales.

3.2.5 Resumen de la imposición sobre el patrimonio

De conformidad con el artículo 4 de la ley 8683 Ley del Impuesto Solidario, se establece la base imponible de este impuesto siendo el valor fiscal del inmueble de uso habitacional, y en los artículos 5 y 6 de la ley en cita y el 21 del Decreto Ejecutivo N°35515-H, se manifiesta que a la base imponible se aplica en forma progresiva la escala de tarifas que debe ser actualizada por el Poder Ejecutivo en diciembre de cada año al igual el valor fiscal que se encontrará sujeto a este impuesto. El hecho imponible de este impuesto es “la propiedad o titularidad de un derecho de uso, goce o disfrute de un bien inmueble de uso habitacional, al primero de enero, ubicado en territorio nacional y utilizado de forma habitual, ocasional o de recreo”.

El impuesto solidario recae sobre el valor de los bienes inmuebles de uso habitacional, que sean utilizados de manera habitual, ocasional o de recreo, incluyéndose tanto las instalaciones fijas como las permanentes

Los contribuyentes del impuesto son los propietarios o titulares de derechos sobre los bienes inmuebles, así como los concesionarios, los permisionarios y los ocupantes. El periodo fiscal transcurre desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Asimismo, en el artículo 7 de dicha Ley, la periodicidad para presentar la declaración es de tres años, constituyéndose los trienios. El trienio actual está compuesto por los años 2022, 2023 y 2024. Para el año 2025 se actualizó la escala mediante el Decreto N° 44834 – H publicado en el Alcance 204 a La Gaceta N°237 del 17 de diciembre del 2024, y a partir del valor fiscal superior a ₡145.000.000,00, se encuentra sujeto a este impuesto. De seguido se muestra las tarifas para el año 2025, que se debe aplicar al monto total sin excluir el monto exento, y de forma escalonada:

TABLA 24 TARIFAS IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Valores expresados en millones de colones costarricenses y porcentajes

Tramos	Diferencia	Tarifa	Impuesto por pagar
Hasta ₡364.000.000,00	₡364.000.000,00	0,25%	₡910.000,00
Sobre el exceso de ₡364.000.000,00 hasta ₡730.000.000,00	₡366.000.000,00	0,30%	₡1.098.000,00
Sobre el exceso de ₡730.000.000,00 hasta ₡1.095.000.000,00	₡365.000.000,00	0,35%	₡1.277.500,00
Sobre el exceso de ₡1.095.000.000,00 hasta ₡1.462.000.000,00	₡367.000.000,00	0,40%	₡1.468.000,00
Sobre el exceso de ₡1.462.000.000,00 hasta ₡1.824.000.000,00	₡362.000.000,00	0,45%	₡1.629.000,00
Sobre el exceso de ₡1.824.000.000,00 hasta ₡2.191.000.000,00	₡367.000.000,00	0,50%	₡1.835.000,00
Sobre el exceso de ₡2.191.000.000,00		0,55%	

Fuente: Ministerio de Hacienda de Costa Rica - Actualización mayo 2026

3.2.6 Resumen de la imposición sobre el consumo

En Costa Rica se denomina Impuesto al Valor Agregado que es un impuesto sobre el valor en la venta de mercancías y en la prestación de los servicios.

Tipos impositivos

El impuesto sobre las ventas se cobra en el momento de realizar ventas de bienes de consumo. En la mayoría de los casos, la tarifa de este impuesto es del 13% del valor de la venta.

TABLA 25 TARIFAS IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

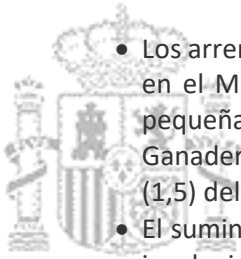
Valores expresados en millones de colones costarricenses y porcentajes

Tipo	Productos sobre los que se aplica
13 %	Venta de bienes y prestación de servicios realizados en el territorio nacional
4 %	Servicios de salud privada (humana y veterinaria) Compra de boletos o pasajes aéreos
2%	Medicamentos Materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos necesarios para la producción de medicamentos para el consumo humano Primas de seguro personal Servicios de educación privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y las instituciones estatales parauniversitarias
1 %	Canasta Básica de Alimentos (CBT) Maquinaria, equipo, servicio e insumos para la producción de CBT Insumos agropecuarios, veterinarios y de pesca no deportiva
0,5 %	Venta de productos agropecuarios o agroindustriales orgánicos registrados y certificados Ventas e importaciones de equipo, maquinaria e insumos avalados por el reglamento de exoneración del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Fuente: Ministerio de Hacienda de Costa Rica - Actualización mayo 2026

Algunas de las exenciones son:

- Las exportaciones de bienes y las operaciones relacionadas con estas, tampoco las reimportaciones de bienes nacionales dentro de los tres años posteriores a la exportación. Igualmente, estarán exentos la compra de bienes y la prestación de los servicios que sean destinados a ser utilizados para la producción de bienes y servicios destinados a la exportación.
- Los servicios prestados por contribuyentes de este impuesto, cuando se utilicen fuera del ámbito territorial del impuesto.
- Las ventas de bienes o servicios para la exportación y entre beneficiarios del régimen de zona franca.
- Las transferencias realizadas por medio de las entidades financieras fiscalizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, así como los servicios de captación de depósitos del público, los retiros de efectivo.
- Los arrendamientos de inmuebles destinados exclusivamente a viviendas, así como los garajes y anexos accesorios a las viviendas y el menaje de casa, arrendado juntamente con aquellos, siempre y cuando el monto de la renta mensual sea igual o inferior al uno coma cinco (1,5) del salario base. Cuando el monto de la renta mensual exceda del uno coma cinco (1,5) del salario base, el impuesto se aplicará al total de la renta. También estarán exentos los pagos que realicen las organizaciones religiosas, cualquiera que sea su credo, por los alquileres en los locales o establecimientos en los que desarrollen su culto.



- Los arrendamientos utilizados por las microempresas y pequeñas empresas inscritas en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), así como las micro y pequeñas empresas agrícolas registradas ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Cuando el monto de la renta mensual exceda del uno coma cinco (1,5) del salario base, el impuesto se aplicará al total de la renta.
- El suministro de energía eléctrica residencial, siempre que el consumo mensual sea igual o inferior a 280 kW/h; cuando el consumo mensual exceda de los 280 kW/h, el impuesto se aplicará al total de kW/h consumido.
- La venta o la entrega de agua residencial, siempre que el consumo mensual sea igual o inferior a 30 metros cúbicos; cuando el consumo mensual exceda de los 30 metros cúbicos, el impuesto se aplicará al total de metros cúbicos consumidos.
- El autoconsumo de bienes, siempre que no se haya reconocido al sujeto pasivo un crédito total o parcial con ocasión de la adquisición o la importación de los bienes o de sus elementos componentes, o por la recepción del servicio que sea objeto de dicha operación.
- La venta o la importación de sillas de ruedas y similares, equipo ortopédico, prótesis en general.
- El uso de espacio publicitario o promocional exclusivo para fines propios, realizado por las televisoras y las emisoras de radio.
- El autoconsumo de energía eléctrica generada por medio de la utilización de paneles solares, así como otras fuentes renovables, tales como el viento, el sol y la biomasa.
- Los libros con independencia de su formato. Esta exoneración no será aplicable a los medios electrónicos que permiten el acceso y la lectura de libros en soporte diferente del papel.
- Las redes de cuidado y los centros de atención para adultos mayores.
- Los servicios de educación privada, preescolar, primaria, secundaria, universitaria, parauniversitaria y técnica.

A estas exenciones hay que añadir también que muchos de los servicios prestados por instituciones como universidades, hospitales o la Cruz Roja, también están exentos de pagar y repercutir el impuesto.

Con la entrada en vigor del decreto ejecutivo 44921-MH que modifica la Ley N°4961 (Reforma Tributaria y Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo) se reduce, de forma gradual, la tarifa del impuesto selectivo de consumo a bienes de primera necesidad, cuya carga tributaria, entre el 5% y el 30%, se empezó a aplicar cuatro décadas atrás, cuando se consideraban bienes de lujo. Entre estos productos se encuentran detergentes, jabones, blanqueadores líquidos y suavizantes de ropa, champú, lacas para el cabello, desodorantes corporales y preparaciones para afeitarse. También se incluyen pinturas, barnices, acrílicos y baterías utilizadas para distintas aplicaciones y aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores y de encendido por chispa o por compresión; con el fin de favorecer la actividad comercial, la reactivación económica de sectores que requieren el uso de estos productos como insumo, así como al consumidor final de los servicios o mercancías.

Estas rebajas en el impuesto serán efectivas en las siguientes fechas y porcentajes: a partir del 31 de marzo del 2025, 17 productos inician de manera gradual y anual, la migración hacia una tasa del impuesto de 10%; a partir del 30 de junio del 2025, 27 productos pasarán a tener una tarifa 0% del impuesto selectivo de consumo; a partir del 30 de setiembre del 2025, 16 productos inician de manera gradual y anual, la migración hacia una tasa del impuesto de 15%.

3.2.7 Otros impuestos y tasas

Impuesto sobre bienes inmuebles

Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que existan en el Municipio.

Los municipios tienen el carácter de administración tributaria de este impuesto, y se encargan de realizar las valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial.

Todos los inmuebles que no estén exentos de este impuesto deben pagar una tarifa del 0,25% sobre el valor total del inmueble.

Algunas de los inmuebles que están exentos de este impuesto son:

- a) Los inmuebles del Estado, las municipalidades, las instituciones autónomas y semiautónomas que, por ley especial, gocen de exención.
- b) Los inmuebles que constituyan cuencas hidrográficas o hayan sido declarados, por el Poder Ejecutivo, reserva forestal, indígena o biológica, parque nacional o similar.
- c) Las instituciones públicas de educación y de salud.
- d) Los parceleros o los adjudicatarios del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), durante los primeros cinco años de la adjudicación.
- e) Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base; no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma. El concepto de "salario base" usado en esta Ley es el establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993. Además de los inmuebles que pertenecen a la Iglesia, a sedes diplomáticas, Cruz Roja y bomberos, juntas de educación, etc.

La Ley sobre bienes inmuebles N° 7509 de 1995 y sus reformas (Ley 7729 de 1997), creó el Órgano de Normalización Técnica, como una entidad técnica especializada y de asesoría obligatoria de las Municipalidades. Este Órgano se encarga de establecer cada año el valor máximo del inmueble que queda exento de este impuesto.

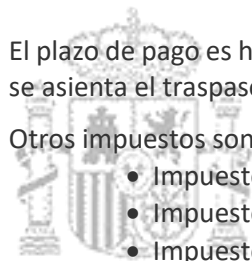
Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles

Este impuesto grava todo traspaso, bajo cualquier título, de inmuebles que estén o no inscritos en el Registro Público de la Propiedad entendiéndose por traspaso todo negocio jurídico por el cual se transfiera, directa o indirectamente, un inmueble, atendiendo a la naturaleza jurídica del negocio respectivo y no a la denominación que a este le hayan dado las partes. Por traspaso indirecto se entiende cualquier negocio jurídico que implique la transferencia del poder de control sobre una persona jurídica titular del inmueble.

La obligación de pagar el impuesto surge en el momento del otorgamiento de la escritura pública en que se registra el traspaso del bien inmueble.

Están obligados a pagar tanto los transmitentes como y los adquirentes, por partes iguales.

La Base imponible es el mayor de los importes entre el valor fiscal del bien inmueble y su valor de traspaso, según se establezca en la escritura pública. Y sobre este valor la tarifa del impuesto es el 1,5%.



El plazo de pago es hasta dentro del mes posterior a la fecha de otorgamiento de la escritura en que se asienta el traspaso del inmueble.

Otros impuestos son:

- Impuesto específico de consumo sobre bebidas alcohólicas.
- Impuesto específico sobre bebidas sin contenido alcohólico y jabones de tocador.
- Impuesto (derecho) de salida del territorio nacional.
- Impuesto a la propiedad de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones.
- Impuesto a los casinos y las salas de juego.
- Impuesto sobre la transferencia de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones.
- Impuesto a los combustibles.
- Timbre de educación y cultura.
- Impuesto a los productos de tabaco.
- Impuesto al Vapeo y sus accesorios.
- Impuesto a las personas jurídicas.

3.2.8 Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

La inversión extranjera tiene el mismo tratamiento fiscal que los nacionales siempre que la renta sea de fuente costarricense, es decir generada dentro del territorio nacional.

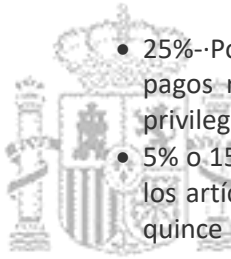
Personas domiciliadas en el extranjero. Entendiendo el domicilio fiscal como el lugar de localización de los sujetos pasivos, en sus relaciones con la Administración Tributaria. Para las personas física el domicilio fiscal será donde tenga su residencia habitual, mientras que para las personas jurídicas será su domicilio social, siempre que tenga efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios.

En cuanto a las personas domiciliadas en el extranjero, rigen las siguientes normas:

- Si tienen establecimiento permanente en el país, se deben aplicar a éste las disposiciones de los artículos 26 y 27 de la ley tributaria;
- En los demás casos, el domicilio es el de su representante legal; y
- A falta de dicho representante, se debe tener como domicilio el lugar donde ocurra el hecho generador de la obligación tributaria.

Tarifas de retención para no residentes sobre los pagos son:

- 5,5% Por los reaseguros, refinanciamientos y primas de seguros de cualquier clase.
- 8,5%- Por el transporte y las comunicaciones.
- 10%- Por las pensiones, jubilaciones, salarios y cualquier otra remuneración que se pague por trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.
- 25%- Por los honorarios, comisiones, dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia.
- 15%- Sobre los pagos remesados al exterior cuando se trate de arrendamiento por actividades comerciales.
- 20%- Por la utilización de películas cinematográficas, películas para televisión, grabaciones, discos fonográficos, historietas y, en general, cualquier medio de difusión similar de imágenes o sonidos, así como por la utilización de noticias internacionales
- 50%- Por radionovelas y telenovelas



- 25%--Por el asesoramiento técnico - financiero o de otra índole, así como por los pagos relativos al uso de patentes, suministros de fórmulas, marcas de fábrica, privilegios, franquicias y regalías.
- 5% o 15%- Por las utilidades, dividendos o participaciones sociales a que se refieren los artículos 18 y 19 de la ley del impuesto sobre la renta se pagará una tarifa del quince por ciento (15%), o del cinco por ciento (5%) según corresponda.

No se pagarán impuestos por los intereses, comisiones y otros gastos financieros pagados por empresas domiciliadas en el país a bancos en el exterior - o a las entidades financieras de estos -, reconocidos por el Banco Central de Costa Rica como instituciones que normalmente se dedican a efectuar operaciones internacionales, incluidos los pagos efectuados por tales conceptos a proveedores del exterior por la importación de mercancías.

Tampoco se pagará el impuesto por el arrendamiento de bienes de capital y por los intereses sobre préstamos, siempre que éstos sean utilizados en actividades industriales o agropecuarias por empresas domiciliadas en el país, pagados a instituciones del exterior reconocidas por el Banco Central de Costa Rica como instituciones de primer orden, dedicadas a este tipo de operaciones.

Se exoneran del pago del impuesto señalado en el inciso h) los intereses y las comisiones, y otros gastos financieros que procedan de créditos otorgados por bancos multilaterales de desarrollo y organismos multilaterales o bilaterales de desarrollo, así como las organizaciones sin fines de lucro que estén exoneradas del impuesto o no sean sujetas al impuesto según la legislación vigente.

En particular, estarán obligados a retener los representantes de las sucursales, agencias y otros establecimientos permanentes de personas no domiciliadas en el país, que actúen en el territorio nacional, por las rentas disponibles que se acrediten o paguen a la casa matriz domiciliada en el extranjero. A estos efectos, se entenderá que el cien por ciento (100%) de la renta disponible de los entes mencionados previamente pertenece a la casa matriz. En estos casos, la retención será del quince por ciento (15%).

Existe un Convenio de Doble Imposición en vigor entre Costa Rica y España desde el 1 de enero del 2011.

3.3 SISTEMA FINANCIERO

3.3.1 Sistema financiero

A inicios del año 2026, el sistema bancario costarricense se compone de 14 entidades financieras principales, reflejando una reciente consolidación estratégica en el sector privado que ha reconfigurado el panorama competitivo. Este ecosistema se divide estructuralmente en tres grandes categorías, marcadas por diferencias históricas, ventajas regulatorias y distintas misiones institucionales:

- **Bancos comerciales del Estado:** Integrado por el Banco de Costa Rica (BCR) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR). Estas entidades poseen un peso sustancial y operan bajo la garantía implícita y explícita del Estado. Dominan la captación de ahorros del público, la capilaridad de sucursales a nivel nacional y el financiamiento de grandes proyectos de infraestructura y sectores productivos estratégicos.
- **Bancos creados por leyes especiales:** Compuesto por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) y el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). El Banco Popular, en particular, opera con una estructura de capital de naturaleza pública no estatal, alimentada por ahorros obligatorios de los trabajadores, y se enfoca primordialmente en la inclusión financiera y el crédito de consumo. Por su parte, el BANHVI actúa como el ente rector, canalizador y financiador del sistema nacional para la erradicación del déficit habitacional.
- **Bancos privados:** El sector privado ha experimentado una notable evolución, destacándose por su agilidad en la innovación tecnológica, la banca corporativa, el comercio exterior y la gestión patrimonial. Tras los movimientos corporativos recientes, las entidades operativas incluyen: Banco BAC San José S.A., Banco BCT S.A., Banco Cathay S.A., Banco General S.A., Banco Improsa S.A., Banco Lafise S.A., Banco Promerica S.A., Prival Bank Costa Rica S.A., Banco CMB Costa Rica S.A., y el recientemente consolidado DAVIbank (Costa Rica) S.A.

La reestructuración más trascendental en la banca privada reciente corresponde al nacimiento de DAVIbank. A principios de 2025, se anunció un mega-acuerdo regional que culminó formalmente el 1 de diciembre de 2025, mediante el cual el Grupo Davivienda absorbió las operaciones de Scotiabank en Colombia, Panamá y Costa Rica. Bajo este acuerdo estructural, Scotiabank pasó a poseer un 20% de las acciones de la nueva entidad fusionada, garantizando la retención del conocimiento global y el músculo financiero canadiense. Esta transacción, que inició operaciones integradas bajo la marca DAVIbank el 3 de diciembre de 2025, incrementó la participación de la filial costarricense dentro de los activos totales del Grupo Davivienda del 8% al 12%, consolidándola como la segunda operación más grande del holding.

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) y la Política Monetaria

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) es una institución autónoma de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige la política monetaria, cambiaria y crediticia de la nación. El BCCR forma parte integral del Sistema Bancario Nacional y trabaja en coordinación técnica y directiva con el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), el órgano colegiado máximo que dicta las normativas prudenciales para todas las superintendencias del sector.

El mandato primordial del BCCR es el control de la inflación, operando bajo un esquema de metas de inflación (inflation targeting) fijado estatutariamente en un 3% (con un margen de tolerancia de ± 1 punto porcentual).

A principios de 2026, la política monetaria se ha enfrentado a dinámicas atípicas; de acuerdo con las evaluaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) en su revisión del Artículo IV, en febrero de 2026 la inflación general se ubicó en un -2,7% interanual, acumulando diez meses consecutivos de deflación. Ante este escenario de presiones desinflacionarias persistentes y una Tasa de Política Monetaria (TPM) real por encima de su nivel neutral, los organismos internacionales han instado al BCCR a aplicar recortes adicionales a las tasas de interés para apuntalar la demanda interna y evitar el estancamiento de las expectativas económicas.

Las funciones esenciales y atribuciones legales que ejerce el BCCR incluyen:

1. El mantenimiento del valor externo y de la libre conversión de la moneda nacional (el colón), garantizando la fluidez del comercio internacional.
2. La custodia y la administración soberana de las reservas monetarias internacionales de la Nación. A inicios de 2026, estas reservas se consideran en niveles históricamente adecuados, sugiriendo que el BCCR no requiere continuar con una acumulación acelerada de divisas.
3. La definición y el manejo de la política monetaria y cambiaria. En este ámbito, se aconseja que la intervención del Banco en el mercado cambiario se limite estrictamente a mitigar volatilidades abruptas o condiciones desordenadas, permitiendo que los fundamentos del mercado dicten el tipo de cambio.
4. La gestión como consejero financiero integral y banco-cajero del Estado central.
5. La promoción proactiva de condiciones favorables conducentes al robustecimiento, la liquidez sistémica, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.
6. La emisión primaria de billetes y monedas, ajustándose meticulosamente a las necesidades reales de liquidez de la economía nacional.
7. La determinación de políticas generales de crédito y la vigilancia holística y coordinación del Sistema Financiero Nacional.
8. La custodia de los encajes legales de los intermediarios financieros, herramienta vital para la contracción o expansión de la liquidez.
9. El establecimiento, la operación ininterrumpida y la vigilancia del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) y otros sistemas de compensación, garantizando la liquidación eficiente de fondos internos y externos.
10. El establecimiento de las regulaciones macro prudenciales para la creación, el funcionamiento y el control de las entidades financieras.
11. La colaboración técnica transversal con los organismos de carácter económico del país (como el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación) para el mejor logro de los fines de desarrollo nacional.
12. El desempeño de cualesquiera otras funciones que, de acuerdo con su condición esencial de prestamista de última instancia y rector monetario, le correspondan por ley.

Para salvaguardar la efectividad de estas funciones, el FMI ha recomendado a la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobar legislaciones que fortalezcan la gobernanza, la transparencia, la rendición de cuentas del BCCR y que institucionalicen su autonomía de facto.

Regulación y asimetrías en la Banca Comercial

Los servicios bancarios y de intermediación financiera están regulados a través de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional de 1953, suplementada por las normativas prudenciales de Basilea adaptadas por el CONASSIF y supervisadas ejecutivamente por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

A pesar de que el número de bancos públicos es notablemente menor al de sus contrapartes privadas, el sector estatal cuenta con una participación de mercado hegemónica. El análisis continuo del sector señala que este dominio se fundamenta, en parte, en la existencia de asimetrías regulatorias que favorecen a las entidades públicas y distorsionan la libre competencia en el mercado. Entre estas asimetrías críticas destacan:

- **El peaje bancario:** Una carga obligatoria impuesta sobre las captaciones a la vista (cuentas corrientes) de los bancos privados, cuyos recursos se destinan a un fondo de crédito para el desarrollo administrado por la banca estatal, encareciendo el costo de fondeo privado.
- **El monopolio de los depósitos institucionales:** La obligación legal de que las cuentas corrientes de las instituciones del Estado, ministerios y empresas públicas se mantengan exclusivamente en los bancos comerciales del Estado.
- **La garantía de depósitos:** Mientras la banca privada se adhiere a fondos de garantía limitados, los bancos del Estado gozan de una garantía estatal incondicional e ilimitada sobre todos sus pasivos, lo que reduce sustancialmente su prima de riesgo y su costo de captación de recursos frente al público.

Para el establecimiento operativo de nuevos bancos comerciales privados, la SUGEF y el BCCR exigen requisitos rigurosos. Deben constituirse bajo la figura mercantil de sociedades anónimas y mantener un capital social base mínimo que asciende a 15.610 millones de colones, cifra sujeta a indexaciones periódicas. Tras la acreditación exhaustiva de la idoneidad de los socios, el origen lícito de los fondos y la solidez del gobierno corporativo, la SUGEF emite una autorización administrativa para llevar a cabo operaciones con una duración prorrogable de 30 años.

Mercado crediticio y dolarización

El mercado crediticio costarricense orbita estructuralmente en torno a la banca estatal, la cual captura la mayor parte del ahorro familiar doméstico y lo canaliza hacia el crédito comercial y de vivienda. Las operaciones de captación y colocación se contabilizan tanto en colones (CRC) como en dólares estadounidenses (USD).

Históricamente, la cartera contabilizada en dólares ha sido percibida como altamente estable, atrayendo a deudores por tasas de interés nominales comparativamente menores. Sin embargo, esta dinámica ha generado una vulnerabilidad estructural conocida como el "descalce cambiario" (personas y empresas que perciben ingresos en colones, pero asumen deudas a largo plazo en dólares), un riesgo latente ante posibles choques depreciatorios. A lo largo del periodo 2025-2026, y siguiendo las recomendaciones del FMI para mejorar la transmisión de la política monetaria, el sistema financiero ha desplegado esfuerzos orientados a reducir la dolarización crediticia no cubierta y a mitigar las fricciones del mercado, advirtiendo a los consumidores sobre la volatilidad cambiaria al suscribir créditos hipotecarios o prendarios.

Mercado de seguros

El sector asegurador costarricense, que experimentó una profunda apertura a la competencia tras la promulgación de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley N.º 8653) de 2008 y la Ley Reguladora del Contrato de Seguros de 2011, muestra hoy un ecosistema altamente maduro, competitivo y diversificado. Las directrices normativas son definidas por CONASSIF, mientras que la autorización, supervisión técnica y control de solvencia recaen sobre la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica (SUGESE).

El ecosistema está liderado por la empresa estatal Instituto Nacional de Seguros (INS), la cual ostentó un monopolio por más de 80 años y mantiene una cuota de mercado dominante. Además, operan otras 12 empresas aseguradoras privadas de capital nacional e internacional (de las cuales 9 son filiales constituidas localmente y 2 operan bajo la figura de sucursales de aseguradoras extranjeras). Entre los competidores privados destacan entidades consolidadas como ASSA Compañía de Seguros, MAPFRE Costa Rica, Pan-American Life, Qualitas, Océánica de Seguros y Seguros del Magisterio.

La arquitectura de este mercado es pluralista, permitiendo la operación legal de:

1. Compañías constituidas localmente como sociedades anónimas.
2. Sucursales autorizadas de compañías extranjeras.
3. Cooperativas aseguradoras nacionales.
4. Una red de intermediarios de seguros que agilizan la capilaridad del sector, abarcando agencias de seguros, agentes físicos independientes, sociedades corredoras de seguros, corredores individuales y operadores de seguros autoexpedibles.

Para la prestación de servicios, las compañías enfocadas en seguros personales y las dedicadas a seguros generales deben acreditar y mantener un capital social base mínimo equivalente a 3 millones de Unidades de Desarrollo (UD); para aquellas entidades dedicadas al reaseguro, se eleva a 10 millones de UD, garantizando el respaldo financiero del sistema ante catástrofes.

Mercado de Valores: Expansión e Innovación

El mercado de valores costarricense, regulado por la Ley Reguladora del Mercado de Valores de 1998 (reforma estructural en 2018) y supervisado de cerca por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), ha ingresado a una fase de profunda madurez, consolidándose en los años 2024 y 2025 como el parqué bursátil más relevante, profundo y dinámico de Centroamérica.

La operativa recae sobre la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica (BNV), una empresa privada de modelo mutualizado, propiedad de los puestos de bolsa o sociedades de corretaje autorizadas. Durante el año 2024, el volumen total negociado en el mercado de capitales costarricense alcanzó los 31.931 millones de dólares estadounidenses. Esta cifra aumentó considerablemente al inicio de 2025; tan solo en el mes de enero de dicho año, el mercado transó un volumen de 3.775 millones de dólares, marcando la cifra mensual más alta registrada en los últimos 57 meses y representando un incremento interanual del 25%.

Este aumento se debió en gran medida a la implementación del "Programa Creadores de Mercado" bajo el Ministerio de Hacienda. Con ello, se dotó de profundidad a las emisiones de deuda soberana, optimizar la eficiencia en la gestión de los pasivos públicos y mejorar la curva de formación de precios en el mercado secundario. Statista proyectó que la capitalización de mercado mostraría una tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR 2025-2026) del 4,67%, llevando a una valoración que roza los 3 millones de dólares estadounidenses.

3.3.2 Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Tradicionalmente, las instituciones que aportaban el grueso de los fondos a Costa Rica eran el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Sin embargo, desde la irrupción de la crisis global en 2020, se observó un cambio de paradigma con un crecimiento explosivo de las aportaciones realizadas por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y, posteriormente, del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). A pesar de que históricamente la deuda con multilaterales no representaba el porcentaje mayoritario sobre el total de la deuda pública, las crisis recientes empujaron incrementos interanuales que superaron el 70%. Para el cierre del año 2023, el importe de la deuda pública procedente de organismos multilaterales ascendía a un sólido monto de 5.985,4 millones de dólares (MUSD).

Para 2024, el Ministerio de Hacienda reportó desembolsos de apoyo directo por un total de 1.902,53 M USD. De este monto, sobresalieron cinco desembolsos de apoyo presupuestario ejecutados bajo los programas del Fondo Monetario Internacional (FMI) que sumaron 1.284,18 M USD, demostrando el nivel de cumplimiento de las metas fiscales. Hacia el futuro a medio plazo, la cartera activa de préstamos de inversión presentaba un saldo pendiente de desembolso de 2.400,09 MUSD programado para el periodo 2025-2030. De este total, aproximadamente 2.246,90 M USD provienen directamente del consorcio multilateral (BCIE, BID y BIRF) destinados a financiar megaproyectos de inversión pública, mientras que 153,18 MUSD corresponden a organismos bilaterales estratégicos como el EXIMBANK de China y la agencia JICA de Japón.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El BID representa el núcleo histórico del apalancamiento al desarrollo costarricense. Su principal mecanismo de canalización incluye operaciones de préstamo soberano, líneas contingentes de liquidez y valiosas cooperaciones técnicas no reembolsables. Para consolidar su compromiso, el BID lanzó la nueva "Estrategia de País con Costa Rica 2024-2027", que proyecta inyectar aproximadamente 2.000 millones de dólares en la economía nacional.

Esta hoja de ruta estratégica descansa sobre tres pilares innegociables: la construcción de infraestructura productiva resiliente, el apoyo transversal a la competitividad del sector privado, y el fortalecimiento del contrato social (con un énfasis agudo en la calidad de la educación, la contención de la inseguridad ciudadana y la expansión de la red de protección social). Como parte material de esta cartera, la Asamblea Legislativa se encuentra tramitando a inicios de 2026 expedientes clave como el 25.384, correspondiente a un préstamo de 150 millones de dólares para el "Proyecto Calidad y Eficiencia del Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro", así como la aprobación operativa del crédito CR-L1156 para el "Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados".

A nivel del sector privado, la ventanilla comercial del Grupo, BID Invest, ha colaborado activamente con la institucionalidad local. Un hito regional reciente fue la estructuración y facilitación técnica para que el Banco Nacional de Costa Rica emitiera el primer "Bono Azul" del país por 50 millones de dólares, fondos orientados estrictamente a financiar proyectos en sectores como el agua, saneamiento y la economía oceánica sostenible.

Banco Mundial (BM / BIRF)

El Banco Mundial ha enfocado su extenso portafolio hacia la consolidación de una economía verde, el apoyo presupuestario generalizado y la digitalización integral de los servicios gubernamentales. Para abril de 2026, la cartera activa del BM en Costa Rica asciende a un total de 1.520,6 millones de dólares, distribuidos de manera estratégica en nueve grandes operaciones (incluyendo proyectos de inversión directos, Préstamos para Políticas de Desarrollo o DPL con opción de desembolso diferido ante catástrofes, y operaciones del tipo Programa por Resultados).

El nuevo Marco de Alianza con el País 2024–2028 se rige bajo la premisa de adaptar la cooperación a la realidad de Costa Rica como país de renta media-alta y miembro pleno de la OCDE. Un hito financiero crítico se formalizó el 30 de septiembre de 2025, cuando el directorio ejecutivo del Banco Mundial aprobó un préstamo estratégico de 300 millones de dólares para el "Primer Préstamo para Políticas de Desarrollo en Gestión Fiscal y Crecimiento Verde". Este crédito masivo (estructurado a 33,5 años plazo y con 6 años completos de gracia) tiene una doble vía de impacto. Por un lado, apoya la gestión fiscal optimizando la recaudación, recortando exoneraciones y afianzando el sistema de "Presupuesto por Resultados". Por otro lado, condiciona el desembolso a la economía verde, forzando la expansión del internacionalmente aclamado programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) para que ahora cubra la biodiversidad y ecosistemas marinos, apoyando sistemas nacionales de trazabilidad ganadera y priorizando la inserción laboral de mujeres y poblaciones indígenas rurales.

Complementando este esfuerzo soberano, el Banco Mundial apoya proyectos profundamente locales e inclusivos. Destaca la donación de 4 millones de dólares provenientes del fondo fiduciario EnABLE, implementada en 2025 bajo la ejecución de la Fundación Banco Ambiental (FUNBAM). Este proyecto marca un hito histórico de gobernanza climática, siendo el primer programa en el que las propias estructuras de los pueblos indígenas (como los territorios Cabécar, Bribri y Ngabe) asumen el liderazgo directo en la toma de decisiones para administrar fondos de conservación forestal, ecoturismo y reducción de emisiones bajo el mecanismo REDD+.

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Respaldado por una reciente mejora histórica en su calificación de riesgo crediticio global que lo elevó al estatus de "AA+", el BCIE se ha consolidado indiscutiblemente como el brazo financiero y músculo de infraestructura primario de la región. El BCIE es, estadísticamente, la institución con mayor monto de aprobaciones históricas en la República de Costa Rica, acumulando 79 operaciones y un total superior a los 12.430 millones de dólares.

Durante la compleja fase de reactivación económica post-COVID-19 (2015-2020), el BCIE aumentó sus inyecciones de liquidez a tasas anuales del 22%. Hoy, con desembolsos completados que exceden los 3.628 millones de USD, su focalización se divide quirúrgicamente: Infraestructura Social y Desarrollo Humano (con 28 operaciones masivas), Infraestructura Productiva (19 operaciones), Servicios para la Competitividad, y Desarrollo Rural. En la cartera activa entre 2025 y 2026, los desembolsos del BCIE actúan como el soporte principal para megaproyectos en ejecución. Ejemplos tangibles incluyen las masivas facilidades crediticias otorgadas al Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para la reducción del agua no contabilizada y el Programa de Alcantarillado y Control de Inundaciones para Limón y Puntarenas (Préstamos 2188-A, 2129, 2164). Además, financian directamente la reconstrucción en estado de emergencia de más de 25 centros educativos que acogerán a miles de estudiantes y apalancan estudios técnicos de vanguardia, en coordinación con la Unión Europea, para la introducción del biometano como oportunidad de descarbonización del transporte pesado nacional.

Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)

La relación de Costa Rica con el CAF experimentó una metamorfosis estratégica en febrero de 2021, cuando el país elevó su estatus de accionista Serie C para incorporarse formalmente como miembro de pleno derecho (Serie A). Este ascenso diplomático y corporativo multiplicó exponencialmente el volumen de deuda y los cupos de cooperación técnica admisibles.

El CAF ha sido el bombero de liquidez durante los cuellos de botella legislativos para acceder a Eurobonos, aprobando programas vitales como el Apoyo para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas por 500 MUSD. A partir de 2025, y en estrecha alineación con la nueva Estrategia CAF al 2026, las operaciones soberanas se han diversificado hacia el empoderamiento técnico, la modernización de los planes reguladores y la descentralización financiera de los gobiernos locales y municipalidades. Más allá de los préstamos directos al Poder Ejecutivo, el CAF ha demostrado un firme compromiso por dotar de liquidez al sector privado y profundizar los mercados de capital locales. Muestra fehaciente de ello es la continuación de su programa local de emisión de bonos; en 2025, el CAF concretó una nueva y exitosa emisión bursátil por 32.500 millones de colones (aproximadamente 64 millones de USD) a un plazo de 7 años, logrando que el programa acumulado inyecte más de 290 millones de dólares equivalentes en el sistema financiero doméstico costarricense.

3.3.3 Régimen de cobros y pagos al exterior

Cobros del Exterior: No existe una regulación específica en Costa Rica sobre cobros procedentes del exterior. Las normas aplicables para la presentación y contabilización de estos flujos son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas obligatoriamente por el Colegio de Contadores Públicos del país.

Pagos al Exterior y Repatriación de Capitales: La normativa local y constitucional garantiza el derecho a la propiedad privada y no establece restricciones, cuotas ni límites cuantitativos o temporales para la libre repatriación de ganancias netas, pago de cánones comerciales, regalías, distribución de utilidades y dividendos, o el retorno íntegro del capital originado tras la liquidación o venta de una inversión.

Régimen Tributario (Remesas al Exterior): El control sobre las salidas de capital es estrictamente fiscal. La Ley del Impuesto sobre la Renta estipula un mecanismo de retención en la fuente para gravar la riqueza generada internamente. Toda entidad (persona física o jurídica) domiciliada en el territorio nacional que acredite, pague, transfiera o ponga a disposición rentas de fuente costarricense a favor de una persona o corporación no domiciliada en el país, recae en la obligación legal ineludible de actuar como agente de retención del impuesto sobre remesas al exterior (según los artículos 54 y 55 de la citada Ley). La base imponible y la tarifa de retención (dictada por el artículo 59) fluctúan en un amplio rango que va desde un 5% hasta un 50%, dependiendo estrictamente de la categorización técnica de la renta.

Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI): desde el año 2011 existe el Convenio de Doble Imposición entre el España y Costa Rica en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio. Este instrumento de derecho internacional estipula topes máximos reducidos en la retención aplicable a flujos vitales como el pago de intereses y dividendos entre matrices españolas y filiales ticas, otorgando seguridad jurídica, optimización fiscal y una ventaja competitiva para los inversores procedentes de España frente a capitales de jurisdicciones sin tratados vigentes.

3.4 MERCADO DE TRABAJO

3.4.1 Régimen de contratación laboral

El marco jurídico en Costa Rica se encuentra definido por el Código de Trabajo de 1943, revitalizado por la Reforma Procesal Laboral que entró a regir en 2017. El régimen laboral es de naturaleza garantista, imperativa e irrenunciable, aplicando el principio protector pro-operario (ante cualquier duda hermenéutica o fáctica, se falla a favor del trabajador) para nivelar las asimetrías inherentes de poder entre el empleador corporativo y el empleado.

Contrario a la creencia administrativa común, la existencia de un contrato de trabajo escrito y formalizado no es un requerimiento legal ineludible para la configuración de la relación laboral general (salvo excepciones expresas para labores puramente agrícolas, trabajo doméstico en residencias, trabajadores temporales o contratados para una obra sumamente específica). La jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema establece la presunción de laboralidad: la sola prestación personal de un servicio de forma subordinada a cambio de una remuneración presume de derecho la existencia de un contrato de trabajo. No obstante, a nivel corporativo, la Constitución de Costa Rica exige que todos los contratos documentados sean redactados en idioma español para garantizar su inteligibilidad ante las autoridades.

Todo contrato por tiempo indefinido cuenta con un período de prueba legal de tres meses. Durante lapso, la empresa puede decidir unilateralmente no continuar la contratación y finiquitar el vínculo sin incurrir en ninguna responsabilidad indemnizatoria punitiva. Sin embargo, el empleador está obligado de forma innegociable a cancelar los derechos laborales adquiridos que se hubieran generado durante ese trimestre, fundamentalmente el pago proporcional de las vacaciones (computadas a razón de un día libre por cada mes laborado) y la proporción del aguinaldo. Superada la barrera de los 90 días, la relación se asume plenamente solidificada bajo la tutela íntegra del Código de Trabajo.

Tipos de contratos

- a) **Contrato individual:** Es el acuerdo preponderante mediante el cual una persona física asume la obligación de brindar servicios subordinados por una remuneración acordada. Su formalización escrita debe contener nueve puntos ineludibles:
1. Identidad de los contratantes (nombres, edad, sexo, estado civil, domicilio y nacionalidad).
 2. Números de cédula de identidad o documentos migratorios válidos.
 3. Designación precisa y geográfica de la residencia habitual del trabajador si debe trasladarse para la ejecución.
 4. Declaratoria de la duración (expresión de ser indefinido, a precio alzado o por obra).
 5. Detalle del tiempo de la jornada y las horas de prestación del servicio.
 6. Salario (ya sea por unidad de tiempo, destajo o comisiones), con su respectiva forma, periodo y lugar físico o electrónico de liquidación. Si es por unidad de obra, debe enlistar la calidad de los materiales, el desgaste de herramientas y plazos estipulados.
 7. El lugar o lugares geográficos exactos de desempeño de las funciones.
 8. Estipulaciones de confidencialidad o beneficios adicionales convenidos.
 9. El lugar y fecha de celebración, clausurado con las firmas. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) sule modelos oficiales para facilitar este cumplimiento.

- b) **Contrato colectivo:** son instrumentos jurídicos macro celebrados entre uno o varios sindicatos de trabajadores y asociaciones de patronos. Mediante ellos, los actores sociales se comprometen a fijar bases tarifarias, regulaciones operativas y remuneraciones estandarizadas obligatorias para todos los miembros vinculados; estos convenios tienen fuerza de ley profesional y requieren siempre su ratificación documental escrita y depósito ante el MTSS.
- c) **Contrato por obra determinada o a plazo fijo:** estos acuerdos se limitan a la realización de una obra finita o al cubrimiento de picos productivos. Al completarse la obra o la fecha, el contrato termina sin responsabilidad indemnizatoria para las partes. Para blindar al trabajador de abusos, la ley impide estipular contratos fijos por plazos superiores a un año; de manera excepcional, si el servicio demanda preparación técnica superior o especializada, la barrera puede extenderse hasta los cinco años. No obstante, si superada la fecha de cese el empleado continúa prestando servicios, la relación jurídica muta automáticamente a una de plazo indefinido.
- d) **Contrato verbal:** Se limita de forma sumamente restrictiva y excluyente a: sector agrícola y ganadero (no aplicable a las industrias agroalimentarias tecnificadas), trabajos eventuales o accidentales que jamás excedan la barrera de los 90 días, u obras físicas menores cuyo presupuesto total sea limitado (inferior a 250 colones, demostrando su anacronismo, aunque el plazo sea superior a 90 días).

Terminación de la relación laboral y régimen prestacional

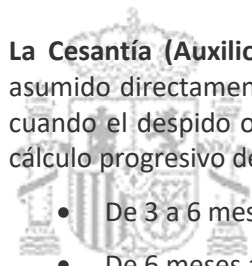
La disolución del vínculo corporativo en Costa Rica conlleva severas cargas si no se administra de acuerdo con unos estándares. Todo despido disciplinario ("con justa causa" según el Artículo 81 del Código) debe estar sólidamente fundamentado, documentado y aplicado dentro de los 30 días posteriores al conocimiento de la falta por parte de la jerarquía; de lo contrario, el derecho del empleador a sancionar prescribe inexorablemente. En los casos comprobados de despido con justa causa (por injurias, abandono laboral, fraude), la empresa se exime de pagar indemnizaciones, limitando su responsabilidad exclusivamente a liquidar los días efectivamente laborados, las vacaciones proporcionales no gozadas y el fragmento del aguinaldo histórico.

Por el contrario, frente al "despido injustificado" (despido sin responsabilidad patronal, cese de operaciones estructurales, renuncias motivadas por acoso o faltas graves del empleador, o eventos de fuerza mayor o muerte del operario), la compañía incurre en obligaciones indemnizatorias.

El Preaviso: Es la notificación obligatoria y anticipada que otorga una parte a la otra anunciando la futura terminación del contrato indefinido, concediendo margen para la transición. Si el patrono decide ejecutar un despido de efecto inmediato (sin preaviso físico), está forzado legalmente a compensarlo mediante el pago en metálico equivalente al periodo no notificado. La gradualidad de esta carga se escala con la antigüedad cronológica del empleado:

- **Trabajo continuo de 3 a 6 meses:** mínimo exigido de 1 semana.
- **Trabajo continuo mayor a 6 meses y menor a 1 año:** 15 días.
- **Trabajo continuo superior a 1 año:** 1 mes de preaviso.

Durante la ejecución del preaviso físico, la empresa debe otorgar imperativamente al empleado 1 día libre y totalmente remunerado por cada semana transcurrida, destinado legalmente a facilitar la búsqueda activa de un nuevo empleo.



La Cesantía (Auxilio de Cesantía): Concebida por el legislador como un seguro de desempleo asumido directamente por el capital privado y que compensa el desgaste del trabajador, se paga cuando el despido obedece a razones ajenas a la voluntad o falta del subordinado. Las reglas de cálculo progresivo de la base salarial dictaminan:

- De 3 a 6 meses de antigüedad: importe igual a 10 días de salario promedio.
- De 6 meses a 1 año: importe igual a 20 días de salario promedio.
- Mayor a 1 año continuo: 1 mes completo de salario por cada año efectivo de labor. El tope máximo legal indiscutible para el pago de este auxilio es el equivalente a 8 meses de salario, protegiendo la viabilidad financiera corporativa ante pasivos históricos desmesurados.

A la liquidación de preaviso y cesantía deben sumarse indefectiblemente el rubro de horas extras pendientes y el cálculo de todos los beneficios marginales acumulados.

El Teletrabajo

La política de teletrabajo en Costa Rica, regulada por la Ley N.º 9738 de 2019, busca descentralizar el desarrollo social y modernizar el empleo. Exige un contrato o adenda formal que defina claramente las métricas, horarios, derechos y condiciones técnicas. El Gobierno Central emite directrices que obligan al sector público y exhortan al privado a aplicar esta modalidad ante crisis climáticas o el colapso vial del Gran Área Metropolitana (GAM). En salud ocupacional, las pólizas de Riesgos del Trabajo del INS cubren los accidentes o enfermedades laborales ocurridos directamente en el domicilio del colaborador.

El hito más reciente ocurrió entre finales de 2025 y principios de 2026 con la aprobación del expediente N.º 23.528, que reformó la ley para regular formalmente el teletrabajo ejecutado desde el extranjero bajo tres ejes principales:

- Alcance universal: Faculta tanto al sector público como al privado a pactar el trabajo remoto fuera del país.
- Voluntariedad y reversibilidad: Es un acuerdo voluntario que puede revocarse por la parte que lo promovió, exigiendo el retorno presencial (con 10 días de preaviso) sin que esto constituya despido indirecto.
- Costos y seguros: Si la empresa ordena el traslado, debe asumir los costos logísticos y ampliar las pólizas de riesgos laborales con cobertura y repatriación extraterritorial, lo que obliga a las empresas a auditar sus contratos para evitar contingencias legales o fiscales.

3.4.2 Régimen de trabajadores extranjeros

La Constitución de Costa Rica garantiza que las personas extranjeras tienen exactamente los mismos derechos y deberes laborales que los costarricenses. Esto significa que tienen derecho al salario mínimo, aguinaldo, vacaciones, preaviso, cesantía y a estar asegurados por la CCSS. Las únicas excepciones son los derechos políticos, como el voto.

Si una empresa local quiere contratar a un extranjero, el proceso tiene reglas claras:

- **Permiso obligatorio:** Para trabajar bajo planilla en una empresa del país, el extranjero necesita un permiso de trabajo. Este trámite lo debe iniciar y pagar la empresa ante Migración.
- **Preferencia al local:** Por ley, si un costarricense y un extranjero tienen las mismas calificaciones para un puesto, se le debe dar prioridad al costarricense.
- **Sin límites de personal:** A pesar de la regla anterior, la ley no impone un porcentaje máximo ni cuotas de cuántos extranjeros puede tener una empresa en su planilla.

Finalmente, el camino para obtener la nacionalidad costarricense suele tomar cinco años de residencia legal. Sin embargo, por lazos históricos y culturales, los ciudadanos de España tienen un beneficio único: solo necesitan demostrar dos años de residencia legal en el país para poder solicitarla.

3.4.3 Jornada laboral y permisos

Las jornadas de trabajo en Costa Rica buscan un equilibrio entre la productividad de las empresas y la salud de los trabajadores. La ley divide los horarios ordinarios en tres tipos:

- **Jornada Diurna (de 5:00 a.m. a 7:00 p.m.):** El máximo es de 8 horas al día y 48 horas a la semana. En trabajos que no sean peligrosos, se permite la "jornada acumulativa" (trabajar hasta 10 horas al día entre semana para librear el sábado), siempre que no se pasen las 48 horas semanales.
- **Jornada Nocturna (de 7:00 p.m. a 5:00 a.m.):** Por el desgaste que implica trabajar de noche, el límite baja a 6 horas al día y 36 horas a la semana. En esta jornada está prohibido acumular horas para librear otros días.
- **Jornada Mixta (combina horas del día y de la noche):** El límite normal es de 7 horas al día y 42 horas a la semana. Si el trabajo es seguro, se puede ampliar por mutuo acuerdo hasta 8 horas diarias y 48 semanales.

Trabajar más allá del horario ordinario se permite solo en situaciones excepcionales (como crisis o picos de producción imprevistos); usarlas para cubrir la falta de personal es ilegal. Las horas extra se pagan con un 50% de recargo (tiempo y medio). Además, la ley prohíbe que un empleado trabaje más de 12 horas seguidas al día, sumando su jornada normal y las extras.

Hay ciertos perfiles que, por su naturaleza, no tienen un horario rígido:

- Personas que trabajan desde la casa o por tareas autogestionadas.
- Altos ejecutivos, gerentes y empleados de confianza que no tienen un supervisor directo.
- Vendedores de ruta, comisionistas y empleados que trabajan en la calle.
- Trabajadores con funciones discontinuas o de vigilancia pasiva.

Aunque estos empleados no tienen un horario estricto, la ley los protege: no pueden estar disponibles más de 12 horas al día y tienen derecho a un descanso mínimo de una hora y media durante su jornada.

Finalmente, todos los trabajadores tienen derecho a un descanso mínimo de media hora al día para comer y reposar. Asimismo, la ley exige un día de descanso obligatorio a la semana (usualmente el domingo). Si la empresa obliga al empleado a trabajar en su día de descanso, deberá pagárselo al doble de su salario normal.

3.4.4 Costes laborales. Salarios

El sistema de salarios mínimos del sector privado en Costa Rica está a cargo del Consejo Nacional de Salarios (CNS), un órgano tripartito integrado por el Gobierno, los empleadores y los sindicatos. Los ajustes se realizan de forma periódica tomando como base distintas variables macroeconómicas como la inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la productividad.

Las empresas definen la frecuencia de sus pagos según el tipo de puesto. Habitualmente, el personal operativo o de planta recibe su remuneración de forma semanal o bisemanal, mientras que el personal administrativo, gerencial y de servicios la percibe de manera quincenal o mensual.

El Decreto Ejecutivo N.º 45303-MTSS estableció un **incremento general del 1,63%** para el sector privado, vigente a partir del 1 de enero de 2026. Debido a la tendencia deflacionaria registrada en el país a inicios de año (-2,7% interanual según el FMI), este ajuste representó un crecimiento real en el poder adquisitivo de los trabajadores.

TABLA 26 ESCALA DE SALARIOS MÍNIMOS 2026

Valores expresados en millones de colones costarricenses

Nivel de Clasificación Ocupacional (Jornada Diaria)	Salario Mínimo Vigente - Año 2026
Trabajadores en Ocupación No Calificada (Tareas físicas rutinarias o elementales)	12.436,41 CRC
Trabajadores en Ocupación Semicalificada (Operarios básicos con entrenamiento)	13.523,69 CRC
Trabajadores en Ocupación Calificada (Técnicos medios o de oficios comprobables)	13.991,86 CRC
Trabajadores en Ocupación Especializada (Personal técnico superior certificado)	16.244,50 CRC

Fuente: elaboración propia a partir del Decreto Ejecutivo Oficial N.º 45303-MTSS – Actualización mayo 2026

Para los salarios de modalidad mensual, los montos base también incrementaron un 1,63%. En las actividades comerciales, el salario fijado ya incluye la compensación proporcional del día de descanso obligatorio. Además, según el Decreto N.º 45333-H, los salarios menores o iguales a 918.000 colones mensuales están exentos de retención. Los ingresos que superen dicho umbral tributan de forma escalonada sobre el excedente:

- Excedente de 918.000 CRC hasta 1.347.000 CRC: **10%**
- Excedente de 1.347.000 CRC hasta 2.364.000 CRC: **15%**
- Excedente de 2.364.000 CRC hasta 4.727.000 CRC: **20%**
- Excedente superior a los 4.727.000 CRC: **25%**

Créditos fiscales: El cálculo final del impuesto permite deducir montos fijos por concepto de cargas familiares: 1.710 colones mensuales por cada hijo dependiente y 2.590 colones por el cónyuge.

El Aguinaldo: Es un derecho irrenunciable y obligatorio equivalente a un "décimo tercer mes" de salario. Su cálculo se realiza sumando todas las remuneraciones percibidas por el trabajador entre el 1 de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en curso (incluyendo salario base, horas extra, comisiones, bonos y salario en especie). El total obtenido se divide entre 12. Por ley, los empleadores deben depositar este monto dentro de los primeros 20 días de diciembre.

3.4.5 Seguridad social

El sistema de salud y pensiones en Costa Rica está centralizado en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). La afiliación a esta entidad es obligatoria para todos los trabajadores y empleadores del país, brindando cobertura a través del Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

Las empresas que inicien operaciones deben registrarse como patronos ante la CCSS a través de la plataforma SICERE. La ley otorga un plazo máximo e improrrogable de ocho días naturales, contados a partir del inicio de la relación laboral, para inscribir a la empresa y dar de alta a sus trabajadores.

De forma complementaria, el Código de Trabajo exige a los empleadores contratar y mantener vigente una póliza colectiva de riesgos del trabajo. Este seguro se debe suscribir exclusivamente con el Instituto Nacional de Seguros (INS) y permanecer activo durante todo el periodo de operación de la empresa.

Debido al envejecimiento de la población y la necesidad de mitigar el déficit actuarial del régimen de pensiones (IVM), la Junta Directiva de la CCSS implementó un ajuste al alza en las tasas de contribución obligatorio a partir del 1 de enero de 2026:

TABLA 27 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

Valores expresados en % retenido sobre el Salario Bruto devengado

Tipo de Aporte	Porcentaje (2025)	Tasa Ajustada y Vigente (2026)
Cargas Patronales (Asumidas por la empresa)	26,67%	26,83%
Cargas Obreras (Retenidas al trabajador)	10,67%	10,83%

Fuente: elaboración propia a partir del aumento IVM oficial del 1° de enero 2026 - Actualización mayo 2026

El porcentaje combinado extraído entre lo retenido al propio salario del operario nacional (10,83%) y lo abonado y absorbido financieramente por su patrón societario (26,83%) representa un 37,66% sobre el salario bruto del trabajador.

Distribución del aporte obrero (10,83%)

- **CCSS - Enfermedad y Maternidad (SEM):** 5,50%
- **CCSS - Invalidez, Vejez y Muerte (IVM):** 4,33%
- **Aporte al Banco Popular:** 1,00%

Distribución del aporte patronal (26,83%)



- CCSS - Enfermedad y Maternidad (SEM): 9,25%
- CCSS - Invalidez, Vejez y Muerte (IVM): 5,58%
- FODESAF - Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares: 5,00%
- Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP): 2,00%.
- FCL - Fondo de Capitalización Laboral: 1,50%.
- INA - Instituto Nacional de Aprendizaje: 1,50%. (Aplica solo a empresas no agrícolas con menos de 5 empleados)
- IMAS- Instituto Mixto de Ayuda Social: 0,50%
- Aporte al Banco Popular: 0,50%

Finalmente, en su revisión de marzo de 2026 (Artículo IV), el Fondo Monetario Internacional (FMI) manifestó preocupación por la sostenibilidad a largo plazo del régimen IVM. El organismo recomendó al país evitar futuros aumentos en las cargas salariales de la planilla formal —para no desincentivar la inversión ni fomentar la informalidad— y sugirió en su lugar aplicar reformas estructurales paramétricas, tales como revisar la edad de jubilación o ajustar las tasas de reemplazo de las pensiones.

3.4.6 Relaciones colectivas: sindicatos y huelgas

El derecho de asociación gremial, la negociación colectiva y la huelga en Costa Rica están respaldados por la Constitución Política y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La legislación define al sindicato como una asociación permanente de trabajadores o patronos para el estudio, mejora y defensa de sus intereses económicos y sociales comunes.

Libertad sindical y negociación colectiva

La Oficina de Sindicatos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) es la entidad encargada de otorgar la personería jurídica a estas organizaciones. Entre sus principales facultades legales destaca la negociación y firma de convenciones colectivas, así como la participación en órganos tripartitos estatales como el Consejo Nacional de Salarios. En base a ello, se define sindicato como toda asociación permanente de trabajadores o de patronos o de personas de profesión u oficio independiente, constituida exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales, comunes. Entre las actividades principales destacan:

1. Celebrar convenciones y contratos colectivo.
2. Participar en la formación de los organismos estatales que les indique la ley.
3. Crear, administrar o subvencionar instituciones, establecimientos u obras sociales de utilidad común.
4. En general, todas aquellas que no estén reñidas con sus fines esenciales ni con las leyes



Para constituir legalmente un sindicato, se debe presentar el acta constitutiva y los estatutos ante el MTSS. Una vez aprobados (en un plazo de 15 días), la organización adquiere fe pública y los empleadores están obligados a reconocerla. La normativa establece dos protecciones clave:

- **Negociación exclusiva:** Si un sindicato afilia al 50% más uno de la planilla total de una empresa, el patrono no puede realizar negociaciones individuales o paralelas; está obligado a negociar directamente con la cúpula sindical.
- **Fuero sindical:** Los representantes y directivos sindicales gozan de inmunidad laboral, lo que impide que sean despedidos de forma disciplinaria como represalia por sus funciones gremiales.

Regulación del derecho de huelga

La huelga (para trabajadores) y el paro (para empleadores) son derechos legales de carácter pacífico. Sin embargo, su ejercicio está completamente prohibido en los servicios públicos esenciales, cuya interrupción ponga en riesgo la vida o la seguridad nacional (por ejemplo: servicios de salud de la CCSS, fuerzas de policía, seguridad ciudadana y controladores aéreos).

Para que una huelga sea declarada legal por un Juzgado Laboral, lo que impide al patrono despedir o sancionar a los participantes, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. **Quórum legal:** El movimiento debe ser aprobado en asamblea y apoyado activamente por más de la mitad de los votos de la nómina de trabajadores afectados (50% + 1).
2. **Agotar la conciliación:** Se debe demostrar que se utilizaron y agotaron previamente todas las vías de mediación y conciliación formales ante el MTSS sin llegar a un acuerdo.
3. **Preaviso (sector público permitido):** En las áreas del Estado donde sí se permite la huelga, se debe notificar por escrito al patrono y al Ministerio de Trabajo antes de iniciar la paralización.
4. **Causalidad en huelgas contra políticas públicas:** Si la huelga es una protesta general contra leyes o políticas del Gobierno Central, el sindicato debe demostrar que dichas reformas afectan de manera directa y evidente los intereses económicos o laborales de su sector específico.

Una huelga se declarará ilegal si no cumple con los requisitos anteriores o si se trata de un movimiento estrictamente político o ideológico sin relación con incumplimientos contractuales del patrono. También se considera ilegal el abandono del movimiento por parte de trabajadores que aprovechen la jornada para fines personales o recreativos. Si la huelga es declarada ilegal por los tribunales, el empleador recupera sus facultades disciplinarias y queda autorizado por ley para:

- Rebajar de manera retroactiva el salario correspondiente a los días no laborados.
- Proceder con el despido justificado e inmediato de los trabajadores participantes, sin la obligación de pagar indemnizaciones ni prestaciones económicas por cesantía.

4. INFORMACIÓN PRÁCTICA

4.1. Formalidades de entrada y salida

El marco regulatorio para el ingreso y la salida de Costa Rica se caracteriza por su enfoque de apertura. El acceso al territorio nacional está plenamente habilitado a través de sus fronteras terrestres, puertos marítimos y, fundamentalmente, sus aeropuertos internacionales. Tras la superación de la emergencia sanitaria global, el país ha eliminado cualquier restricción vinculada a la pandemia de COVID-19, operando bajo un esquema de normalidad absoluta.

Las formalidades migratorias se rigen estrictamente por la Ley General de Migración y Extranjería y las directrices emitidas por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). Para promover el turismo de larga estancia, Costa Rica autoriza la entrada sin necesidad de tramitar una visa consular previa a los ciudadanos de un extenso listado de países. Estos visitantes reciben un sello de turista que les permite una permanencia legal de hasta 180 días continuos. Este plazo extendido, que anteriormente solía ser de 90 días, responde a una estrategia gubernamental para captar al creciente mercado de nómadas digitales y residentes temporales de invierno.

TABLA 28 PAÍSES EXENTOS DE VISA CONSULAR

Región	Países
Europa	Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Principado de Mónaco, Reino Unido e Irlanda del Norte, República Checa, Grecia, Rumania, San Marino, Santa Sede (Vaticano), Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.
América	Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Trinidad y Tobago, Uruguay.
Asia y Oceanía	Australia, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Catar, Israel, Japón, Nueva Zelanda, República de Corea (Corea del Sur), Singapur.
África	Sudáfrica.

Fuente: elaboración propia a partir de Directrices de visado de Costa Rica – Actualización mayo 2026

Además de portar el pasaporte válido, los oficiales exigen el cumplimiento de requisitos adicionales irrevocables en el punto de entrada. En primer lugar, es imperativo demostrar la continuidad del viaje o el retorno al país de procedencia u origen. En segundo lugar, el turista debe estar en capacidad de demostrar solvencia económica suficiente para su manutención durante la estancia proyectada, la cual se calcula sobre una base de 100 USD por cada mes de permanencia.

En el ámbito sanitario, existen condicionantes respecto a la vacunación contra la fiebre amarilla. Este certificado es de presentación obligatoria para todos aquellos visitantes que provengan de regiones catalogadas de alto riesgo por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esto abarca a viajeros procedentes de Bolivia, Brasil, zonas específicas de Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Paraguay, Surinam, Guayana Francesa, Trinidad y Tobago, así como naciones del continente africano como Angola y Camerún. El certificado debe ser válido e indicar que la vacuna fue administrada al menos diez días antes del ingreso al país.

Para los expatriados, ejecutivos o profesionales que ingresen inicialmente como turistas, pero cuya intención real sea radicarse, trabajar o invertir a largo plazo, el sistema legal costarricense permite la regularización y el cambio de estatus migratorio in situ. Es un requisito ineludible que toda solicitud de residencia o permiso de trabajo se inicie mientras el individuo se encuentre de manera legal en el país (es decir, dentro del plazo de sus 180 días autorizados). Para gestionar este cambio de categoría, el solicitante debe abonar un canon administrativo de 200 USD en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica (BCR). Para los años 2025 y 2026, la DGME ha implementado nuevos marcos regulatorios enfocados en agilizar los requisitos migratorios para empresas multinacionales y talento especializado, facilitando la importación de capital humano. Todos los documentos extranjeros aportados para residencias (certificados de nacimiento, antecedentes penales, etc.) deben estar debidamente apostillados o legalizados por vía consular.

Si un turista necesita extender su estadía sin optar por la residencia, puede solicitar un permiso especial de salida que prorroga automáticamente su permanencia por un mes adicional a partir de la fecha de expedición. Por otro lado, la legislación estipula que si un turista sale del país al finalizar su plazo autorizado por un lapso superior a 72 horas, al reingresar se le otorgará automáticamente un nuevo permiso de estancia, renovando el ciclo legal.

Finalmente, las políticas fiscales establecen un impuesto de salida para todas las personas que abandonen el territorio nacional. Quienes utilicen la vía aérea mediante aeropuertos internacionales deben pagar un monto total de 29 USD. Esta cifra se desglosa en una tarifa base de 27 USD correspondientes al impuesto propiamente dicho, más un recargo de 2 USD destinados al servicio de escaneo, inspección de equipajes y seguridad por rayos X. En la actualidad, este tributo suele estar preincluido en el desglose de tarifas de la mayoría de los billetes de avión emitidos por las aerolíneas; no obstante, en caso de no estarlo, puede pagarse directamente en el aeropuerto, en las sucursales del Banco de Costa Rica o mediante sus plataformas en línea. Las salidas por vía terrestre (puestos fronterizos con Nicaragua y Panamá) también requieren el pago de un impuesto menor, cuya recaudación ha sido optimizada por el Ministerio de Hacienda en 2026 para fortalecer los controles aduaneros terrestres.

4.2. Lengua oficial y religión

El idioma oficial y predominante de la República de Costa Rica es el español. Es la lengua de uso exclusivo en la administración pública, el sistema jurídico, el currículo educativo base y la inmensa mayoría de las transacciones comerciales diarias. Paralelamente, el país ha desarrollado un ecosistema lingüístico altamente competitivo a nivel global. El inglés se ha consolidado como una segunda lengua indispensable en todo el tejido productivo moderno.

En la dimensión sociodemográfica, la Constitución Política actual consagra al catolicismo como la religión oficial del Estado lo que confiere a la Iglesia Católica cierta injerencia en asuntos educativos y un apoyo estatal indirecto. No obstante, el propio texto constitucional garantiza plenamente la libertad de culto, asegurando que nadie sea discriminado por sus creencias.

El panorama religioso ha experimentado un proceso de secularización paulatino, alineado con las tendencias globales. Si bien el catolicismo sigue siendo la creencia mayoritaria, agrupando al 49,8 % de la población, su porcentaje ha disminuido frente a otras corrientes. El cristianismo evangélico representa actualmente al 30,8 % de los costarricenses, ejerciendo una influencia notable en la agenda política y social del país. Otras minorías religiosas, como los Testigos de Jehová, agrupan a un 1,3 % de los habitantes, mientras que un 5,5 % se identifica con otras fes (incluyendo judaísmo, islam y budismo). Destaca el crecimiento del segmento poblacional que declara no tener ninguna afiliación religiosa, el cual se ha consolidado en un 16 %.

4.3. Moneda y tipo de cambio

El sistema monetario de Costa Rica se fundamenta en el colón costarricense, cuyo código ISO 4217 es CRC. Para su representación gráfica en transacciones, etiquetas y documentos financieros se utiliza el símbolo "₡".

Las monedas físicas operativas son las de 1, 5, 10, 25, 50, 100 y 500 colones. Por su parte, el papel moneda ha experimentado una transición tecnológica total; todos los billetes están fabricados en sustrato de polímero (plástico), lo que incrementa su durabilidad en el clima tropical del país. Las denominaciones de los billetes son de 1.000, 2.000, 5.000, 10.000 y 20.000 colones.

Pese a la soberanía del colón, la economía costarricense opera en la práctica bajo un modelo bimonetario. El dólar estadounidense (USD) circula libremente y es aceptado en prácticamente todos los establecimientos comerciales formales, hoteles, restaurantes y supermercados. Además, los bienes de alto valor se tasan y negocian exclusivamente en dólares.

La política cambiaria es dictada por el Banco Central de Costa Rica, que opera bajo un régimen de flotación administrada. Las grandes transacciones de divisas se negocian en el Mercado de Monedas Extranjeras (MONEX), donde el BCCR interviene ocasionalmente para mitigar volatilidades abruptas, pero permitiendo que el mercado determine la tendencia a medio y largo plazo.

La evolución cambiaria reciente ha sido uno de los temas macroeconómicos más relevantes. Mientras que durante el año 2024 el tipo de cambio promedio del colón frente al dólar se mantuvo elevado, promediando los 515,66 ¢/\$, la dinámica hacia 2025 y 2026 ha mostrado una fuerte y sostenida apreciación de la moneda local.

En cuanto al euro, de gran interés para los inversores y visitantes españoles, la divisa europea ha mostrado una cotización que fluctúa en márgenes estrechos, situándose para mediados de 2026 en torno a un promedio de 528,66 colones, con picos de 532,29 colones.

4.4. Corriente eléctrica

La infraestructura eléctrica de Costa Rica está estandarizada bajo las normativas vigentes en Norteamérica. El suministro eléctrico común residencial y comercial opera con un voltaje de 120 voltios y una frecuencia de corriente alterna de 60 Hercios (Hz).

En lo que respecta a la interfaz física, los receptáculos y bases de enchufe corresponden a las normas NEMA, específicamente las clavijas de tipo A (dos pines planos paralelos) y tipo B (dos pines planos más una conexión de toma de tierra cilíndrica). Ante esta diferencia fundamental, todo viajero proveniente de España o europeo requerirá el uso de adaptadores físicos de clavija.

El voltaje es otro aspecto crítico que considerar para prevenir la avería de equipos electrónicos. En Costa Rica, las empresas distribuidoras de energía garantizan un rango operativo que puede oscilar con seguridad entre los 110 V y los 127 V, un margen que los fabricantes asimilan considerando diferencias de tolerancia del 5 % al 10 %. Por consiguiente, cualquier aparato adquirido en España (diseñado para la red de 220 V – 240 V a 50 Hz) no funcionará adecuadamente y podría sufrir daños irreparables si se conecta directamente, a menos que cuente con capacidades de autovoltaje.

- **Equipos Multivoltaje:** Si la sección de "INPUT" o "Entrada" especifica rangos amplios como "100-240 V, 50/60 Hz", el dispositivo es universal. Podrá utilizarse en Costa Rica con total normalidad usando un simple adaptador de clavija europeo a americano.
- **Equipos de Voltaje Fijo:** Si la etiqueta indica estrictamente "220-240 V", la conexión directa está prohibida. En estos casos, será necesaria la adquisición de un convertidor o transformador de tensión robusto (step-up transformer).

4.5. Seguridad

Costa Rica, aunque exige precauciones específicas en algunas áreas, sigue siendo uno de los destinos más estables y receptores de inversión y turismo en América Latina.

Terrorismo

El contexto histórico de Costa Rica se fundamenta en la paz institucional, evidenciado en la abolición de sus fuerzas armadas en 1948. Hasta la fecha, el país no ha sido foco de operaciones ni ha sufrido ataques de células u organizaciones terroristas. No obstante, en un escenario global interconectado, ninguna nación está absolutamente exenta de este tipo de amenazas, por lo que las autoridades mantienen controles rigurosos en puertos, aeropuertos y puntos fronterizos, en estrecha colaboración con agencias de inteligencia internacionales.

Desastres naturales:

La ubicación geológica y climática del istmo costarricense representa el área de mayor riesgo sistémico incontrolable:

- **Actividad Sísmica y Vulcanología:** ubicado sobre el denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, la totalidad del territorio nacional está categorizada como una zona de alto riesgo sísmico. Además, el país alberga una prolífica cadena volcánica. La dispersión de ceniza proveniente de volcanes activos (como el Volcán Poás, Rincón de la Vieja o Turrialba) puede ser transportada por los vientos alisios a zonas densamente pobladas muy distantes de los cráteres. Estas emanaciones no solo afectan el sistema respiratorio de poblaciones vulnerables, sino que ocasionalmente fuerzan el cierre preventivo del espacio aéreo y la cancelación de vuelos en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría (SJO) y Daniel Oduber (LIR).
- **Fenómenos Meteorológicos:** caracterizado por un clima tropical bimodal, Costa Rica posee una estación seca y una prolongada temporada lluviosa (aproximadamente de mayo a noviembre). Durante estos meses, el tránsito de ondas tropicales, depresiones y la influencia indirecta de huracanes caribeños provocan precipitaciones torrenciales.

En caso de cualquier eventualidad natural, se exhorta a residentes y visitantes a monitorear y seguir las directrices emitidas por entidades oficiales como el Instituto Meteorológico Nacional (IMN), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSI-CORI) y el Sistema Nacional de Monitoreo de Tsunamis (SINAMOT).

Seguridad ciudadana y criminalidad

El perfil de la criminalidad en Costa Rica ha experimentado cambios preocupantes en los últimos años, un factor que requiere máxima atención por parte del viajero y el residente.

A nivel macro, la estadística más alarmante es el incremento de la violencia letal. El año 2025 cerró con un total de 873 homicidios, consolidándose como la tercera cifra histórica más alta registrada en el país, lo que arroja una tasa de 16,7 víctimas mortales por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, el análisis de esta estadística por parte del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) revela que el 69 % de estos crímenes están directa y exclusivamente vinculados a ajustes de cuentas, disputas territoriales por narcotráfico y criminalidad organizada. Aunque en 2025 se desarticularon 44 organizaciones criminales, el estado exige mayores inversiones en desarrollo y prevención humana. La probabilidad de que un empresario extranjero, expatriado o turista se vea involucrado en estos eventos de sicariato es estadísticamente muy baja, constituyendo víctimas colaterales en escasos incidentes.

El riesgo real y cotidiano radica en los delitos contra el patrimonio y la criminalidad común oportunista. Se ha registrado un repunte en asaltos, robos con violencia y hurtos, afectando tanto zonas urbanas del Valle Central como los principales enclaves turísticos de ambas costas. Son sistemáticas las denuncias de sustracción de documentación, pasaportes y dispositivos electrónicos en restaurantes, terminales de transporte y playas. Especial incidencia tiene el delito de "tacha de vehículos", consistente en la fractura de los cristales de automóviles de alquiler para robar el equipaje visible en el habitáculo. A su vez, se han reportado casos aislados de ataques y violencia sexual contra mujeres turistas que transitaban solas por lugares apartados.

Medidas de autoprotección recomendadas:

- Actuar con prudencia extrema: evitar ostentar joyas de alto valor, relojes costosos o equipos electrónicos en la vía pública.
- En caso de sufrir un asalto, la premisa oficial y absoluta es no oponer resistencia en ninguna circunstancia. Los agresores, frecuentemente armados y potencialmente bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, tienden a actuar con violencia desmedida ante la confrontación.
- Rechazar contundentemente la oferta de transporte informal o "taxis piratas". Emplear únicamente plataformas de movilidad digital certificadas o taxis oficiales ("taxis rojos").
- Aparcar los vehículos exclusivamente en parqueos vigilados y privados. Jamás dejar maletas o bolsos a la vista dentro del coche, sin importar lo breve que sea la parada.
- Prestar máxima atención a los objetos personales durante los traslados en transporte público interurbano y dentro de las estaciones de autobús.
- Se insta a los ciudadanos españoles a inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores de España antes de su desplazamiento, y tener presente el número de emergencia consular en Costa Rica (00506 60509853) operativo 24/7.

Distribución geográfica del riesgo urbano:

- **Zona de Riesgo Alto:** se desaconseja categóricamente transitar por sectores deprimidos y áreas conflictivas de los cascos urbanos. En la capital, San José, esto aplica de forma especial a la denominada "zona roja" (delimitada por las calles 14 y 6, y las avenidas Central y 7). Una vez llegada la noche (posterior a las 6:00 p.m.), esta directriz de máxima alerta y evitación se hace extensiva a la totalidad de los centros urbanos del país. Quienes utilicen plataformas de alquiler a corto plazo (tipo Airbnb) deben validar exhaustivamente la seguridad del barrio.
- **Zona de Riesgo Medio:** requiere vigilancia y sentido común agudizado. Incluye las áreas urbanas en general, así como los grandes polos de atracción turística que suelen congregarse a carteristas. Especial precaución en localidades como Tamarindo, Jacó, Tárcoles, Quepos, el Parque Nacional Manuel Antonio, La Pavona y Puerto Viejo de Talamanca.
- **Zona de Riesgo Bajo:** el resto de las zonas suburbanas cerradas, recintos turísticos aislados, grandes hoteles y reservas protegidas del país operan bajo condiciones normales de tranquilidad, asumiendo las medidas de precaución dictadas por la lógica convencional.

4.6. Condiciones sanitarias

Costa Rica se distingue regionalmente por mantener indicadores y estándares de salud pública equiparables a los de naciones desarrolladas, posicionándose a la vanguardia sanitaria en Centroamérica. El país ostenta una elevada esperanza de vida y sus condiciones sanitarias generales son sumamente favorables. No se registran brotes de enfermedades endémicas severas que exijan la adopción de medidas sanitarias extraordinarias, cuarentenas prolongadas o profilaxis generalizada.

Inmunización, higiene y prevención

Desde el punto de vista regulatorio, la única obligación ineludible es la presentación del certificado de vacunación contra la fiebre amarilla, requisito de índole migratorio aplicable de forma exclusiva a los viajeros cuyo origen o tránsito reciente haya sido en países considerados como focos de riesgo de transmisión por la OMS.

En cuanto a las recomendaciones preventivas, las autoridades sanitarias aconsejan a cualquier visitante internacional disponer de los esquemas actualizados de inmunización contra el tétanos y la poliomielitis. Adicionalmente, el Ministerio de Sanidad de España recomienda, a título general, la vacunación contra las hepatitis A y B, y el tifus, dependiendo del estilo de viaje que se vaya a realizar.

La infraestructura de servicios básicos es sólida, permitiendo que el agua de la red de acueductos (agua del grifo) sea totalmente potable y segura para el consumo humano en casi la totalidad del territorio, con especial énfasis en el Gran Área Metropolitana. No obstante, por precaución cuando se viaje a zonas rurales o costeras alejadas, se aconseja optar por el consumo de agua embotellada. Respecto a la alimentación, se desaconseja la ingesta de alimentos crudos o preparados en ventas ambulantes informales que no cumplan con estrictos protocolos de manipulación en las calles.

Red de Asistencia Hospitalaria y Cobertura

El **sector público** es liderado y administrado integralmente por la Caja Costarricense de Seguro Social. La CCSS es responsable de la financiación, adquisición de insumos y provisión directa de servicios médicos y quirúrgicos a la población asegurada, garantizando una atención sin límites de cobertura financiera y sin la exigencia de copagos en el momento de la prestación. Sin embargo, a pesar del alto nivel de sus especialistas e infraestructuras, el sistema público enfrenta retos operativos derivados de la alta demanda, manifestándose en tiempos prolongados de espera para cirugías no urgentes y citas de especialidad.

El **sector privado** ha experimentado un auge y desarrollo extraordinario para satisfacer a la clase media-alta nacional, al empresariado extranjero y al emergente sector del turismo médico. Esta amplia red cuenta con tecnología de diagnóstico y tratamiento de última generación, y está integrada por clínicas ambulatorias y hospitales que operan bajo certificaciones internacionales. Estos centros se financian estrictamente mediante pagos directos de bolsillo o pólizas de seguros médicos privados. Dadas las altas tarifas de los honorarios médicos privados y el costo de hospitalización, se insta a que todo ejecutivo, trabajador desplazado o turista proveniente del exterior ingrese al país respaldado por un seguro médico internacional, que garantice cobertura de gastos por accidentes, repatriación y atenciones especializadas.

Para referencia práctica y protocolar de los expatriados, se presenta a continuación un directorio consolidado de los principales complejos hospitalarios de referencia del país:

TABLA 29 DIRECTORIO DE COMPLEJOS HOSPITALARIOS

Régimen	Institución Médica	Ubicación Principal	Contacto Directo y Web Oficial
Privado	Hospital Metropolitano	San José (Parque La Merced, Torre Médica)	Tel: (+506) 2521 9595 https://metropolitanocr.com/
Privado	Hospital CIMA San José	Escazú, San José (Autopista P. Fernández)	Tel: (+506) 2208 1000 http://www.hospitalcima.com/
Privado	Hospital Clínica Bíblica	San José Centro (Avenida 14, Calle 1)	Tel: (+506) 2522 1000 http://www.clinicabiblica.com/
Privado	Hospital Hotel la católica	Guadalupe, San José	Tel: (+506) 2246 3000 http://www.hospitallacatolica.com/
Privado	Clínica Santa Catalina	Desamparados, San José	Tel: (+506) 4052 5250 https://www.clinicasantacatalinacr.com/
Público (CCSS)	Hospital México	La Uruca, San José	Tel: (+506) 2242 6700
Público (CCSS)	Hospital San Juan de Dios	San José Centro	Tel: (+506) 2547 8000
Público (CCSS)	Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	Barrio Aranjuez, San José	Tel: (+506) 2212 1000
Público (CCSS)	Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz	San José Centro	Tel: (+506) 2523 3600
Público (CCSS)	Hospital Fernando Escalante Pradilla	Pérez Zeledón, Sur de San José	Tel: (+506) 2785 0700

Fuente: elaboración propia – Actualización mayo 2026

4.7. Comunidades y conexiones con España

Para el periodo 2025 y 2026, el corredor aéreo transatlántico se encuentra en un punto de madurez, con el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas (MAD) funcionando como el principal centro de operaciones de entrada directa desde la península hacia el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (SJO). La oferta para viajes directos está protagonizada por dos importantes aerolíneas de capital ibérico:

1. **Iberia:** la aerolínea bandera y miembro de la alianza OneWorld ofrece frecuencias casi diarias, operando equipos Airbus A330. Sus vuelos están orientados al pasajero corporativo, ofreciendo conexiones extensivas desde Madrid a todo el territorio español y europeo, con salidas típicas desde Costa Rica en horarios de tarde.

2. **Iberojet:** ha cimentado una robusta operación con múltiples frecuencias semanales, introduciendo los Airbus A350-900. Estos aviones incrementan notablemente el confort y la capacidad de conectividad directa entre Barajas y San José, ofreciendo tarifas muy competitivas y servicios adicionales como conectividad Wi-Fi a bordo.

Como alternativa logística para perfiles de viaje específicos, horarios diferentes o salidas desde otras provincias españolas (como Barcelona o Málaga) que requieran conexiones, el mercado cuenta con una red secundaria operada por aerolíneas competidoras. Estas incluyen vuelos de Avianca mediante sus hubs en Bogotá (El Dorado) o San Salvador; vuelos operados por Air France con tránsito intermedio en París (Charles de Gaulle), y los itinerarios de British Airways conectando vía Londres (Heathrow).

4.8. Hora local, vacaciones y días festivos

Costa Rica está estandarizada bajo una única zona horaria correspondiente al meridiano de Greenwich (GMT - 6) de manera permanente. En este contexto, no se aplica el sistema de horario de verano o invierno, por lo que el horario no se modifica a lo largo de los doce meses.

Esto provoca que la diferencia horaria con respecto a España peninsular sufra alteraciones derivadas de los cambios estacionales europeos. Así, durante el horario de invierno en España, la diferencia es de 7 horas menos en Costa Rica. Al instaurarse el horario de verano en España, la brecha horaria se amplía a 8 horas menos.

A nivel del continente americano, el uso horario costarricense es idéntico a la hora estándar del Centro de los Estados Unidos (CST), y comparte reloj con México, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Vacaciones

El ciclo productivo y de descanso costarricense difiere de la tradición europea de centralizar las vacaciones en el mes de agosto. El ritmo del país está anclado a la influencia del clima estacional y al calendario dictado por el sistema educativo nacional.

Las semanas de receso principal coinciden con la estación seca que inicia en diciembre y culmina en abril. El punto de desconexión absoluta ocurre entre la segunda quincena de diciembre y las primeras semanas del año nuevo. Históricamente, y con proyecciones idénticas para 2026, el periodo comprendido entre el 15 de diciembre y el 10 de enero se considera administrativamente improductivo. La mayoría de los ejecutivos y funcionarios públicos agotan en este bloque sus días de vacaciones legales. Por consiguiente, se recomienda desestimar la planificación de reuniones, firmas de contratos, trámites en ministerios o misiones comerciales durante este intervalo temporal.

El segundo gran cese de operaciones comerciales y gubernamentales a nivel nacional ocurre durante la conmemoración de la Semana Santa (que en 2026 se celebrará entre finales de marzo y principios de abril). Durante estos días, la paralización del país es notoria y las zonas costeras colapsan por el turismo interno.

Días Festivos

La legislación laboral costarricense, amparada en el Código de Trabajo y fiscalizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, regula rigurosamente el disfrute de los días festivos. Estos se clasifican en dos categorías para efectos de remuneración: los de "pago obligatorio" (que exigen que el patrono pague el día, y si el empleado lo labora, debe remunerarse de forma doble) y los de "pago no obligatorio".

TABLA 30 CALENDARIO DE FESTIVOS

Fecha (2026)	Día de la semana	Conmemoración Oficial	Obligatoriedad Salarial
1 de enero	Jueves	Año Nuevo	Pago Obligatorio
2 de abril	Jueves	Jueves Santo (Semana Santa)	Pago Obligatorio
3 de abril	Viernes	Viernes Santo (Semana Santa)	Pago Obligatorio
11 de abril	Sábado	Día de la Batalla de Rivas	Pago Obligatorio
1 de mayo	Viernes	Día Internacional del Trabajo	Pago Obligatorio
25 de julio	Sábado	Anexión del Partido de Nicoya	Pago Obligatorio
2 de agosto	Domingo	Día de Nuestra Señora de los Ángeles	Pago NO Obligatorio
15 de agosto	Sábado	Día de la Madre y Asunción de la Virgen	Pago Obligatorio
31 de agosto	Lunes	Día de la Persona Negra y Cultura Afrocostarricense	Pago NO Obligatorio
15 de setiembre	Martes	Día de la Independencia Nacional	Pago Obligatorio
25 de diciembre	Viernes	Día de Navidad	Pago Obligatorio

Fuente: elaboración propia – Actualización mayo 2026

4.9. Horarios laborales (bancos, comercios, empresas y AA.PP.)

Dada la cercanía del país a la línea del ecuador, el amanecer se produce sistemáticamente alrededor de las 5:30 a.m. y el ocaso sucede invariablemente entre las 5:30 p.m. y las 6:00 p.m. a lo largo de todo el año. Por consiguiente, la cultura laboral tiende a iniciar sus labores muy temprano para capitalizar al máximo las horas de luz solar.

La legislación laboral costarricense define la jornada ordinaria diurna con un límite máximo de 8 horas diarias y 48 horas semanales, aunque en el sector administrativo y corporativo es norma habitual trabajar de lunes a viernes en esquemas de 40 a 44 horas semanales. El modelo laboral se distribuye de la siguiente manera:

- **Administraciones públicas:** comprende ministerios, tribunales, la Dirección de Migración, municipalidades y oficinas tributarias, atiende al público en una franja estricta. Sus horarios típicos inician entre las 7:30 a.m. o las 8:00 a.m. y concluyen la atención a las 4:00 p.m. Muchas dependencias institucionales realizan un corte total de servicios para el periodo de almuerzo, paralizando el trabajo desde las 12:00 m.d. hasta la 1:00 p.m.
- **Sector corporativo y empresas privadas:** Las oficinas de servicios (Zonas Francas, Shared Services, despachos de consultoría) estandarizan su horario de lunes a viernes, comenzando sus actividades entre las 8:00 a.m. y extendiéndose hasta las 5:00 p.m. (17:00 h).
- **Bancos e instituciones financieras:** El sistema bancario nacional, incluyendo oficinas principales de entidades estatales y las redes privadas, operan usualmente de forma continua de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
- **Comercio y Retail:** los grandes centros comerciales de la Gran Área Metropolitana abren sus puertas sobre las 10:00 a.m. y mantienen su operación ininterrumpida hasta las 8:00 p.m. o 9:00 p.m. Para garantizar el abastecimiento, Costa Rica cuenta con una extensa red de tiendas de conveniencia, farmacias y supermercados que operan bajo regímenes de 24 horas continuas.

4.10. Transporte interior

La conducción personal, generalmente a través del alquiler de vehículos, es la principal opción para el movimiento de expatriados. Si bien la red principal interamericana está asfaltada, numerosas arterias secundarias presentan tramos de lastre, curvas cerradas de montaña y asfalto deteriorado. Durante la extensa época lluviosa, la aparición repentina de niebla densa y el riesgo de deslizamientos aumenta, razón por la cual se insiste de forma rotunda en evitar la conducción interurbana durante la noche o en escenarios de baja visibilidad.

En Costa Rica, el Instituto Nacional de Seguros (INS) ejerce el monopolio del seguro primario de responsabilidad civil obligatoria. Muchas agencias de alquiler presentan precios iniciales ilusoriamente bajos, que posteriormente se inflan al agregar compulsivamente este seguro estatal. Se reportan abusos contractuales, por lo que se recomienda contratar exclusivamente con franquicias de alquiler multinacionales reconocidas y documentar fotográficamente el estado del vehículo en la entrega.

Ante la eventualidad de un siniestro de tráfico, colisión menor o daño material, la legislación costarricense dictamina que los vehículos implicados deben permanecer absolutamente inmovilizados en la posición exacta del impacto (obstruyendo la vía si fuera el caso). Mover el vehículo antes de la llegada de los agentes oficiales puede acarrear la invalidación automática de las pólizas de cobertura y responsabilidades penales. El protocolo dicta contactar inmediatamente al número de emergencias 911, esperar al oficial de la Policía de Tránsito (contactos directos: 2222-9330 o 2523-1300 ext. 1022) y al perito inspector del Instituto Nacional de Seguros (teléfono 800-800-8000), quienes levantarán actas separadas in situ.

Modernización y Transporte Público

Históricamente, el sistema de transporte público urbano ha dependido de empresas concesionarias privadas de autobuses, operando con un modelo antiguo, con flotas propulsadas por diésel y un poder de lobby político significativo que impidió por décadas la modernización.

Sin embargo, se espera que para los próximos años el panorama atraviese una transformación radical. Bajo el amparo de la iniciativa europea "**Global Gateway**", la Unión Europea, junto al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Fondo Verde del Clima, han canalizado una alianza financiera histórica por un monto superior a los 800 millones de USD para reestructurar la movilidad del país en la Gran Área Metropolitana.

1. **Electrificación de Flotilla:** Financiación directa para reemplazar y escalar la flota de autobuses obsoletos, incorporando al sistema 1.000 autobuses eléctricos en un periodo continuo de tres años, descongestionando y descontaminando las arterias de la capital.
2. **Tren Eléctrico Rápido de Pasajeros:** El megaproyecto del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) logrará la construcción integral, el equipamiento tecnológico y la operación comercial de las líneas 1 y 2. Esta obra unificará eficientemente las principales capitales de provincia (Alajuela, San José, Heredia y Cartago) mediante un sistema ferroviario de trenes eléctricos de alta capacidad, estaciones intermodales, y más de 30 pasos a desnivel.

4.11. Vivienda

Al considerar ir a Costa Rica, es importante tener en cuenta varios factores para tomar decisiones informadas.

Selección de la Zona

Costa Rica ofrece una variedad de regiones con características distintas. San José y el Valle Central son el centro económico y cultural del país, con buen acceso a servicios, educación y empleo. Sin embargo, estas áreas pueden tener tráfico congestionado y un costo de vida relativamente alto, con precios de propiedades que oscilan entre \$1,500 y \$3,000 por metro cuadrado.

En Guanacaste, zonas como Tamarindo, Playa Flamingo y Nosara son populares entre turistas y expatriados por sus playas hermosas y clima cálido. Sin embargo, el costo de vida en estas áreas turísticas puede ser alto, con precios de propiedades entre \$2,000 y \$5,000 por metro cuadrado. Liberia, con su aeropuerto internacional, también es una opción atractiva para propiedades comerciales y residenciales.

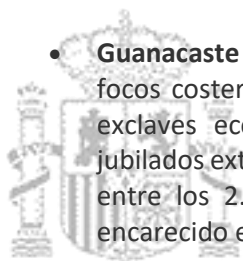
El Pacífico Central, incluyendo Jaco y Manuel Antonio, es conocido por su turismo y vida silvestre. Aquí, los precios de las propiedades varían entre \$1,500 y \$4,000 por metro cuadrado. En el Pacífico Sur, áreas como Dominical y Uvita son ideales para proyectos sostenibles y tienen precios de propiedades más bajos, entre \$1,200 y \$2,500 por metro cuadrado.

En el Caribe, zonas como Puerto Viejo y Cahuita ofrecen un ambiente relajado y culturalmente diverso, con costos de vida más bajos y precios de propiedades entre \$1,000 y \$2,000 por metro cuadrado.

Costos y vida diaria

. A medida que avanza el año 2026, el mercado de bienes raíces en la nación centroamericana se caracteriza por una madurez dinámica, la estabilización de los precios postpandemia tras aumentos vertiginosos, la asimilación del teletrabajo y la escasez crítica de terrenos urbanizables en las capitales económicas tradicionales. En este sentido, la tasación y los cánones de arrendamiento experimentan contrastes sumamente marcados dependiendo de las regiones de interés:

- **San José, el Valle Central (Gran Área Metropolitana):** como núcleo indiscutible de las operaciones financieras, la burocracia estatal y la mayor densidad de sedes de multinacionales, el Valle Central ofrece el más alto nivel de infraestructura, clínicas y escuelas internacionales. La tendencia imperante y absoluta en 2026 es el "boom" de los desarrollos habitacionales verticales. Ante la nula disponibilidad de fincas horizontales, la capital ha crecido hacia arriba mediante sofisticadas torres de apartamentos que integran zonas de coworking y altas amenidades de seguridad privada.
 - Los distritos *premium* y áreas corporativas del occidente de San José (Escazú, Santa Ana, Rohrmoser y Sabana) comandan los precios pico de la nación, registrando crecimientos sostenidos del 5 % al 7 % anual. En estas cotizadas franjas, los valores de compraventa fluctúan vigorosamente entre los 1.500 y los 3.000 USD por metro cuadrado.
 - Los cantones al este de la ciudad, como Curridabat, Tres Ríos y áreas de Cartago, se han posicionado como polos de absorción secundarios (creciendo del 8 % al 15 % anual), propiciando grandes modelos de uso mixto y ciudades dormitorio que atraen a profesionales jóvenes que buscan precios ligeramente más controlados.



- **Guanacaste (Pacífico Norte):** con el Aeropuerto de Liberia operando como catalizador, focos costeros como Tamarindo, Playa Flamingo y Nosara operan funcionalmente como exclaves económicos dolarizados. Han absorbido enormes flujos de inversionistas y jubilados extranjeros, lo que eleva el valor de la propiedad a rangos excepcionalmente altos: entre los 2.000 y 5.000 USD por metro cuadrado. El nivel de vida es notablemente encarecido en relación con el promedio nacional, tanto en alimentos como en servicios.
- **Pacífico Central y Sur:** regiones abarcando Jacó, Manuel Antonio, Uvita y Dominical brindan equilibrios atractivos entre urbanismo moderado, naturaleza densa e impulsos ecoturísticos. Conectadas eficazmente mediante la costanera sur, presentan valoraciones que orbitan entre los 1.200 USD para proyectos sostenibles y los 4.000 USD para propiedades frente al mar o vistas elevadas (ocean-view).
- **Costa del Caribe:** sectores como Cahuita y Puerto Viejo de Talamanca retienen el perfil más bohemio, natural y culturalmente afrocéntrico del país. Sus regulaciones ambientales más restrictivas limitan el hiperdesarrollo, lo cual mantiene los costos del metro cuadrado estabilizados en la banda más baja para inversiones foráneas, entre 1.000 y 2.000 USD, atrayendo a perfiles inversores orientados a la ecología.

El coste cotidiano de la vida guarda directa proporcionalidad con la cercanía a la metrópoli o al epicentro turístico. Si bien las tarifas base de los servicios públicos regulados (agua, luz, telecomunicaciones) son razonables, estas pueden sufrir ligeros recargos de traslación en áreas alejadas o insulares. Igualmente, todo trámite de mudanza definitiva requiere asesoramiento legal para aprovechar las beneficiosas normativas que el país otorga a extranjeros bajo las subcategorías migratorias de rentistas, inversionistas y jubilados.

4.12. Sistema educativo y colegios

El pilar estructural que fundamenta la movilidad social y la alta competitividad laboral del talento humano en Costa Rica es su robusto sistema educativo, el cual ha sido históricamente protegido y priorizado por el Estado. Representando una inversión sostenida que ronda el 7 % del Producto Interno Bruto (PIB), la matriz educativa costarricense goza de altos índices de alfabetización y es referenciada repetidamente como uno de los sistemas más estructurados de la región de América Latina y el Caribe.

El Ministerio de Educación Pública (MEP) administra de forma centralizada los contenidos y regulaciones. Las normativas jurídicas definen los niveles de escolarización e imponen el carácter obligatorio y la gratuidad a todo el tránsito desde la educación temprana hasta el cierre de los ciclos básicos de secundaria. La arquitectura del sistema se segmenta por edades de la siguiente manera:

1. **Educación Preescolar:** formación inicial con obligatoriedad que admite la matrícula a partir de los 4 años, enfocada hasta los 6 años.
2. **Educación General Básica (Primaria):** integrada por un Primer Ciclo (infantes de 7 a 9 años) y un Segundo Ciclo (de 10 a 12 años).
3. **Educación General Básica (Secundaria):** un Tercer Ciclo que acoge a adolescentes de los 13 a los 15 años.
4. **Educación Secundaria Diversificada:** Son las fases definitivas de la formación colegial media. Corresponde al décimo, undécimo, englobando a jóvenes de 16 a 18 años. Aunque el Estado ya no impone este ciclo final como mandato de obligatoriedad, es el requisito sine qua non para el ingreso a las universidades nacionales.

Para obtener el título oficial de "Bachiller en Educación Media", el Estado somete a los estudiantes del grado terminal a exhaustivas **Pruebas Nacionales Estandarizadas (PNE)**. En el año 2026, el MEP ha afianzado el rediseño de estos exámenes, incorporando formatos de validación digital y componentes avanzados de evaluación en Lenguas Extranjeras y producción de texto escrito.

Calendario del Curso Lectivo 2026

A diferencia de Europa y Norteamérica, el ciclo anual del sistema educativo se adapta a la época climática. Para el periodo 2026, el MEP ha estructurado un calendario intensivo. El sistema exigirá que la maquinaria inicie operaciones mediante dos intensas semanas de formación y capacitación exclusivas para todo el cuerpo directivo, personal docente, técnico y administrativo a lo largo y ancho de la nación, previstas del 9 al 20 de febrero de 2026.

Las aulas recibirán formalmente a la masa estudiantil el lunes 23 de febrero de 2026. La jornada educativa de 2026 se escindirá mediante las vacaciones de medio periodo, establecidas disfrutarse desde el 6 hasta el 17 de julio de 2026. Tras superar un primer bloque de febrero a julio, y un segundo bloque de julio a diciembre, el final oficial del curso lectivo ocurrirá el 9 de diciembre de 2026, abriendo las puertas a los actos de graduación de secundaria agendados para los días 10 y 11 de diciembre de ese mismo año.

Oferta Pública, privada e internacional de colegios

Las calificaciones académicas que reportan las métricas internacionales y certificadoras (como Eduqatía) validan la gran calidad de ciertas esferas de la educación pública. Particular mención merecen los Colegios Científicos (instituciones de alto rendimiento vinculadas a universidades) ubicados en focos regionales como Alajuela, Cartago, Liberia, Pérez Zeledón y San Ramón, cuyos egresados superan habitualmente los promedios globales de excelencia.

La red privada de instituciones educativas goza de total autonomía operativa y financiera, operando con currículos propios, y en numerosos casos, ajustándose al calendario lectivo del hemisferio norte. Los cánones de matrícula y mensualidad varían desde los 145 USD al mes, hasta superar los 900 USD mensuales para aquellos campus que ofertan metodologías con Bachillerato Internacional (IB) o pedagogías exclusivas, como es el caso de la *American International School of Costa Rica*.

TABLA 31 CATÁLOGO DE COLEGIOS PRIVADOS

Perfil Educativo del Colegio	Principales Instituciones en la GAM
Metodología norteamericana e internacional	Blue Valley School (Bilingüe / Currículum Americano), Pan American School, The European School, Lincoln School, Marian Baker School, ICS International Christian School, Golden Valley School, Angloamericano.
Integración con modelos europeos	Colegio Británico (British School of Costa Rica), Colegio Humboldt (alemán), Colegio Internacional SEK (filosofía internacional ibérica).
Metodologías alternativas y filosóficas	Del Mar Academy (Filosofía Montessori y base bilingüe).
Formación de matriz católica y religiosa	Colegio La Salle, Colegio Calasanz (Hispano Costarricense), Saint Francis, Saint Jude, Colegio María Inmaculada, Saint Paul.

Fuente: elaboración propia – Actualización mayo 2026

Universidades y Títulos Académicos

En Costa Rica, el ciclo base inicial formativo universitario, que se prolonga típicamente por cuatro años, otorga el diploma de "Bachillerato Universitario". Este no debe confundirse en modo alguno con el bachillerato de secundaria (educación media) español. Tras obtener este grado base, los alumnos se someten a cursos y seminarios especializados adicionales (alrededor de 3 semestres complementarios) que exigen invariablemente la defensa de un trabajo de tesis, habilitándolos finalmente para obtener la "Licenciatura", grado que faculta la incorporación a los colegios profesionales.

El país posee el promedio de éxito en titulación superior más elevado de toda América Latina (un 23 % de los graduados ostenta nivel profesional). Esta élite intelectual es forjada por cinco universidades de matriz y financiamiento estatal, las cuales dominan los rankings de investigación y prestigio regional:

- 1. Universidad de Costa Rica (UCR).**
- 2. Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC).**
- 3. Universidad Nacional (UNA).**
- 4. Universidad Técnica Nacional (UTN).**
- 5. Universidad Estatal a Distancia (UNED).**

Estas casas de altos estudios públicas se complementan con un agresivo tejido de universidades de carácter privado. El sector privado orienta fuertemente sus recursos al establecimiento de carreras ligadas a la tecnología, las finanzas corporativas, ingenierías de software y posgrados ejecutivos con mallas curriculares y horarios adaptados a los profesionales vinculados al ecosistema corporativo de zonas francas del país